



D. Ignacio Moreno Hernández, con DNI número 35.045.637-P, actuando en nombre y representación de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., sociedad domiciliada en Barcelona, calle Travesera de Gracia, 30, 5ª Planta, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.107, folio 61, hoja B-222.861, inscripción 1ª, y CIF número A-62.338.827 (la "**Sociedad**"), en su calidad de Director General de la Sociedad, y especialmente facultado al efecto en virtud del acuerdo adoptado por Junta de Accionistas, de 2 de mayo de 2007, a los efectos del procedimiento de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") del Folleto informativo (el "**Folleto**") y demás documentación relativa a la ampliación de capital social acordada por la Junta General de Accionistas, de 2 de mayo de 2007, y por el Consejo de Administración, de 5 de junio de 2007.

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático del Folleto informativo de la ampliación de capital coincide con el Folleto informativo firmado que ha sido presentado en la CNMV, con fecha 14 de junio de 2007.

Asimismo, autoriza a la CNMV para que publique en su página web dicha versión en soporte informático.

Y para que así conste a los efectos legales pertinentes, expide la presente certificación en Barcelona, 14 de junio de 2007.

D. Ignacio Moreno Hernández

FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.



FOLLETO INFORMATIVO

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE FERSA ENERGÍAS
RENOVABLES, S.A. POR IMPORTE EFECTIVO DE 151.023.900
EUROS MEDIANTE LA EMISIÓN DE 37.755.975 ACCIONES**

Junio 2007

El presente Folleto informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de junio de 2007 y está elaborado conformes a los Anexos I y III del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004

INDICE

I RESUMEN.....	13
1. Descripción de la operación.....	13
2. Finalidad de la operación.....	13
3. Procedimiento de suscripción y desembolso.....	14
4. Aseguramiento.....	15
5. Descripción del emisor.....	16
6. Factores de riesgo.....	17
6.1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.....	17
6.2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.....	20
II FACTORES DE RIESGO.....	21
1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.....	21
2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.....	24
III DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES.	26
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	26
1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el documento de registro y, según los casos, de ciertas partes del mismo, en el último caso, una indicación de las partes.....	26
1.2. Declaración de los responsables del documento de registro que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el documento de registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.....	26
2. AUDITORES DE CUENTAS.....	26
2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional).....	26
2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes.....	26
3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	26
3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera.....	26
3.2. Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período	

del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio..	28
4. FACTORES DE RIESGO.....	28
5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.....	28
5.1. Historia y evolución del emisor.....	29
5.1.1. Nombre legal y comercial del emisor.....	29
5.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro.....	29
5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos.....	29
5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social).....	29
5.1.5. Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor.....	29
5.2. Inversiones.....	31
5.2.1. Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro.....	31
5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo).....	34
5.2.3. Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes.....	39
6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	39
6.1. Actividades principales.....	39
6.1.1. Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica.....	39
6.1.2. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra.....	51
6.2. Mercados principales. Descripción de los mercados principales en que el emisor compite, incluido un desglose de los ingresos totales por categoría de actividad y mercado geográfico para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica.....	51
6.3. Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1. y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho.....	53
6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación.....	53

6.5. Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su competitividad.....	54
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	54
7.1. Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo.....	54
7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de interés de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto.....	56
8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO.....	58
8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto.....	58
8.2. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible.....	58
9. ESTUDIO Y PERSPECTIVA OPERATIVAS Y FINANCIERAS.....	59
9.1. Situación financiera.....	59
9.2. Resultados de explotación.....	59
9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en que medida han resultado afectados los ingresos.....	59
9.2.2. Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios.....	59
9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor.....	60
10. RECURSOS DE CAPITAL.....	61
10.1. Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y largo plazo).....	61
10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor.....	63
10.3. Información sobre los registros de préstamo y la estructura de financiación del emisor.....	63
10.4. Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor.....	65
10.5. Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarias para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1.....	65
11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS.....	65
12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	65

12.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha del documento de registro.....	65
12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio.....	66
13.PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....	66
14.ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS.....	66
14.1 General.....	66
14.1.1 Consejo de Administración.....	66
14.1.2 Alta Dirección.....	70
14.2 Conflictos de intereses de los órganos de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos.....	72
15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS.....	72
15.1. Importe de remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedida a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales.....	72
15.1.1. Miembros del Consejo de Administración.....	72
15.1.2. Alta Dirección.....	72
15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestación de pensión, jubilación y similares.....	72
15.2.1. Miembros del Consejo de Administración.....	72
15.2.2. Alta Dirección.....	73
16.PRACTICAS DE GESTIÓN.....	73
16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo.....	73
16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa.....	73
16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.....	73
16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución.....	74
17.EMPLEADOS.....	75
17.1.Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por	

categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente.....	75
17.2. Acciones y Opciones de compra de Acciones.....	75
17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor.....	76
18. ACCIONISTAS PRINCIPALES.....	76
18.1. En la medida en que tenga conocimiento de ello, el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativos, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.....	76
18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.....	76
18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quien lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control.....	77
18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor.....	77
19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS.....	77
20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.....	77
20.1. Información financiera histórica.....	77
20.1.1. Balances de situación.....	77
20.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias.....	79
20.1.3. Cambios en el neto patrimonial.....	80
20.1.4. Estados de flujo de efectivo.....	81
20.2. Información financiera pro-forma.....	82
20.3. Estados financieros.....	82
20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual.....	83
20.4.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente el rechazo o las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos.....	83
20.4.2. Una indicación de otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores.....	90
20.4.3. Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste deberá declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.....	90
20.5. Edad de la información financiera más reciente.....	90

20.6. Información intermedia y demás información financiera.....	90
20.6.1. Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo.....	90
20.6.2. Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo).....	93
20.7. Política de dividendos.....	93
20.7.1. Importe de los dividendos por acción en cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable.....	93
20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje.....	93
20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor.....	94
21. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	95
21.1. Capital Social.....	95
21.1.1. Importe del capital emitido.....	95
21.1.2. Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones.....	95
21.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales.....	95
21.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción.....	95
21.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital.....	95
21.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo en que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones.....	96
21.1.7. Historia del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica.....	96
21.2. Estatutos y escritura de constitución.....	96
21.2.1. Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse los estatutos y escritura de constitución.....	96
21.2.2. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión.....	97

21.2.3. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de acciones existentes.....	98
21.2.4. Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley.....	98
21.2.5. Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión.....	98
21.2.6. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor.....	99
21.2.7. Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista.....	99
21.2.8. Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley.....	100
22. CONTRATOS IMPORTANTES.....	100
23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS.....	101
24. DOCUMENTOS PRESENTADOS.....	101
25. INFORMACIÓN SOBRE CARTERAS.....	102
IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).....	103
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	103
1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el Folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.....	103
1.2. Declaración de los responsables del Folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del Folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del Folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.....	103
2. FACTORES DE RIESGO.....	103
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	103
3.1. Declaración del capital de explotación.....	103
3.2. Capitalización y endeudamiento.....	104

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.....	105
3.4. Motivos de la emisión y destino de los ingresos.....	105
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	105
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.....	105
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.....	106
4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.....	106
4.4. Divisa de la emisión de los valores.....	106
4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	106
4.6. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.....	108
4.7. Fecha prevista de emisión de las acciones.....	108
4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.....	108
4.9. Cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....	109
4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.....	109
4.11. Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen.....	109
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.....	116
5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta.....	116
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.....	116
5.1.2. Importe total de la emisión.....	116
5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.....	116
5.1.3.1. Períodos de suscripción.....	117
5.1.3.2. Cierre anticipado del proceso de colocación y suscripción incompleta.....	120
5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.....	121
5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.....	121

5.1.6. Detalle de la cantidad mínima y / o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o el importe total por invertir).....	122
5.1.7. Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud.....	122
5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos....	123
5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la emisión.....	124
5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.....	124
5.2. Plan de distribución y asignación.....	125
5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores...	125
5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la oferta.....	126
5.2.3. Revelación de reasignación.....	126
5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.....	126
5.2.5. Sobreasignación y “green shoe”.....	126
5.3. Precios.....	126
5.3.1. Indicación del precio previsto a que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.....	127
5.3.2. Proceso de revelación del precio de la oferta.....	127
5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.....	127
5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.....	127
5.4. Colocación y suscripción.....	127
5.4.1. Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país.....	128
5.4.2. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación	

	del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.....	128
5.4.3.	Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de suscripción.....	131
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	131
6.1	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.....	131
6.2.	Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.....	131
6.3.	Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.....	132
6.4.	Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.....	132
6.5.	Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta.....	132
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.....	132
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN.....	132
8.1.	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión.....	132
9.	DILUCIÓN.....	133
9.1.	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.....	133
9.2.	En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.....	133
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	133
10.1.	Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros.....	133
10.2.	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.....	133
10.3.	Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores.....	134

- 10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información..... 134**

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información de la presente Nota de Valores y del Documento de Registro inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (conjuntamente, el “**Folleto**”) debe tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. No obstante, se hace constar que:

- (i) este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto;
- (ii) toda decisión de invertir en las acciones debe estar basada en la consideración por parte del inversor de la presente Nota sobre las Acciones y del Documento de Registro inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores;
- (iii) cuando una demanda sobre la información contenida en un resumen se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del resumen antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; y
- (iv) no se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. Descripción de la operación.

La operación consiste en una ampliación del capital social de la Sociedad en la suma de 37.755.975 euros, mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de 37.755.975 nuevas acciones ordinarias (las “**Nuevas Acciones Ordinarias**”), de UN (1) EURO de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 3,00 (TRES) EUROS por acción, que participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2007. El importe total efectivo de la ampliación de capital ascenderá a 151.023.900 euros.

La emisión está sometida a la legislación española y las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

En esta ampliación se reconoce el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de 1 acción nueva por cada 1 acción antigua, a los Accionistas de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (en adelante, “**FERSA**” o la “**Sociedad**”).

La emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta General Ordinaria de Accionistas de FERSA celebrada el día 2 de mayo de 2007 y el acuerdo de ejecución adoptado con fecha 5 de junio de 2007 por el Consejo de Administración de FERSA.

2. Finalidad de la operación

La presente ampliación de capital tiene como finalidad cubrir el desembolso necesario para dotar a las sociedades participadas por FERSA que están promoviendo activos destinados a la explotación de energías renovables en la actualidad con los fondos necesarios para llevar a cabo la posterior construcción y explotación de sus respectivos proyectos, por un importe de 56,5 millones de euros en el 2007 y 59,2 millones de euros en el 2008. En el apartado 5.2.1. de la Sección III (Documento de Registro) del presente Folleto figura un desglose de las inversiones por parques.

El remanente de la ampliación, tras la aplicación a las inversiones relacionadas en el párrafo anterior, se aplicará a realizar nuevas adquisiciones de participaciones en el capital de sociedades dedicadas al sector de las energías renovables.

Es previsible que la referida ampliación de capital permita fomentar una mayor liquidez y negociación de las acciones de FERSA, así como un aumento de su difusión, incrementando la base accionarial de la Sociedad.

3. Procedimiento de suscripción y desembolso.

La emisión de Acciones a la que se refiere el presente Folleto podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de FERSA y se encuentren legitimados de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes al cierre del día hábil bursátil anterior al del inicio del Período de Suscripción Preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente, así como por cualquier inversor que con posterioridad y durante el mencionado Período de Suscripción adquiera y ejercite los correspondientes derechos de suscripción preferente.

A cada acción de FERSA le corresponderá un (1) derecho de suscripción preferente. Será necesario 1 (UN) derecho de suscripción preferente para suscribir 1 (UNA) Nueva Acción Ordinaria.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, por tanto en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Mercado Continuo (Sistema de Interconexión Bursátil Español, SIBE).

(i) Período de Suscripción Preferente

Durante el Período de Suscripción Preferente, que tendrá una duración de quince (15) días naturales, esto es, del 19 de junio de 2007 al 3 de julio de 2007, ambos incluidos, los accionistas y/o inversores titulares de los derechos de suscripción preferente de las Nuevas Acciones Ordinarias objeto de la Emisión, podrán cursar la orden de ejercicio de estos derechos y de suscripción de las Acciones ante cualquiera de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en las que se encuentren anotados los derechos de suscripción preferente derivados de la Emisión.

Durante el Período de Suscripción Preferente, aquellos accionistas y/o inversores que ejerciten total o parcialmente los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de Acciones Adicionales, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

Los inversores realizarán el desembolso íntegro del valor nominal y prima de emisión de cada Acción Nueva suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente de los que resulten titulares, en el momento de suscripción de las órdenes, y a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. Las Entidades Participantes realizarán el desembolso a la Entidad Agente el primer día siguiente al de finalización del Período de Suscripción Preferente, esto es, el día 4 de julio de 2007.

(ii) Período de Asignación de Acciones Adicionales

La adjudicación de las acciones sobrantes entre los accionistas o inversores que hubieran solicitado las mismas se llevará a efecto por la Entidad Agente durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales y estará sujeta en todo caso a la existencia de Acciones sobrantes y al resultado del prorrateo que eventualmente pudiera efectuarse (tal y como se describe en el apartado 5.1.3.1. y 5.1.5. de la Nota de Valores). Dichas solicitudes no serán revocables.

El Período de Asignación de Acciones Adicionales comenzará el segundo día siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente, esto es, el día 5 de julio de 2007, y finalizará el día 11 de julio de 2007.

El desembolso íntegro del importe de las Acciones Adicionales que se adjudiquen a los suscriptores en aplicación de las reglas anteriores, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores el día 12 de julio de 2007, sin perjuicio que se solicite provisión de fondos, una vez que la referida asignación les sea comunicada por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas.

(iii) Periodo de Asignación Discrecional

En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente, la Entidad Agente verifique que las Acciones suscritas durante dicho Período, junto con las Acciones Adicionales solicitadas, no son suficientes para cubrir la totalidad de las Acciones objeto de la presente Emisión, lo pondrá en conocimiento de la Sociedad y de las Entidades Aseguradoras y se iniciará, paralelamente al Período de Asignación de Acciones Adicionales, un período de asignación discrecional de las Acciones sobrantes, que comenzará, como aquél, el segundo día siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente, esto es, el día 5 de julio de 2007, y finalizará el día 11 de julio de 2007, ambos incluidos.

Durante el Período de Asignación Discrecional, las Entidades Aseguradoras promoverán activamente la colocación de las acciones remanentes entre inversores cualificados. Las propuestas de suscripción se formularán por los inversores ante las Entidades Aseguradoras antes de las 17:30, hora de Madrid, del día 11 de julio de 2007. Las propuestas de suscripción serán firmes e irrevocables (a salvo lo señalado en el apartado 5.1.4. de la nota de valores) e incluirán el número de acciones que cada inversor esté dispuesto a adquirir.

Antes de las 24:00 horas, hora de Barcelona, del día 11 de julio de 2007, el Consejo de Administración de FERSA o persona autorizada por el mismo a tal efecto, de común acuerdo con la Entidad Directora, evaluará las propuestas de suscripción recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, pudiendo admitir, total o parcialmente, o rechazar cualquiera de dichas propuestas de suscripción seleccionadas de entre las recibidas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero actuando de buena fe, respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre propuestas del mismo rango y características.

El desembolso íntegro del importe de las acciones adjudicadas en el Periodo de Asignación Discrecional, se efectuará por dichos suscriptores el día 12 de julio de 2007 a través de las Entidades Aseguradoras.

La Entidad Agente, por su parte, procederá al abono de todas las cantidades que haya recibido de las Entidades Participantes y, en su caso, de las Entidades Aseguradoras, el día 12 de julio de 2007, con fecha valor ese mismo día.

4. Aseguramiento de la emisión.

Los accionistas principales que figuran en la siguiente tabla se han comprometido a suscribir las acciones indicadas:

Acciones Comprometidas	Número de acciones comprometidas	% Total sobre acciones a emitir
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	5.108.581	13,53%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES	3.500.000	9,27%
MYTAROS B.V.	2.830.189	7,50%
LARFON, S.A.	1.887.788	5,00%
BCN GODIA, S.L.	1.132.680	3,00%
TOTAL	14.459.238	38,30%

Las acciones que, en su caso, quedaran pendientes de suscripción tras el transcurso del Período de Asignación Discrecional serán adjudicadas a las Entidades Aseguradoras en proporción a sus respectivos porcentajes de aseguramiento (70% Santander Investment y 30% Gaesco Bolsa, S.V., S.A.).

5. Descripción del emisor.

El objeto social de FERSA es invertir en empresas que exploten plantas de producción de energía eléctrica acogidas al Régimen Especial de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y, actualmente, al Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (“**Real Decreto 661/2007**”), que sustituye el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (“**Real Decreto 436/2004**”), en el caso de las empresas situadas en España, o a la correspondiente normativa aplicable en el caso de las empresas situadas en el extranjero.

La Sociedad se configura como la sociedad cabecera de un grupo de empresas no contractual o *holding*.

Se incluye a continuación un extracto de las principales partidas de los estados financieros consolidados de la Sociedad en los tres últimos ejercicios.

(Miles de euros)	NIIF				
	2006	% Var. 2006/2005	2005	% Var. 2005/2004	2004 ⁽¹⁾
Datos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias					
Ingresos de explotación	3.679	212,0%	1.179	18,4%	996
Beneficio (Pérdida) de explotación	1.115	N.A.	-165	22,9%	-214
Beneficio (Pérdida) sobre ingresos de explotación	30,3%		-14,0%		-21,5%
Beneficio del ejercicio atribuible a los accionistas de la Sociedad	1.331	41,0%	944	273,1%	253
Datos del Balance de Situación					
Activos no corrientes	84.918	124,5%	37.827	52,0%	24.891
Activos corrientes	23.914	45,6%	16.428	54,0%	10.666
Total Activos	108.832	100,6%	54.255	52,6%	35.557
Patrimonio neto	44.341	9,0%	40.690	59,0%	25.597
Pasivos no corrientes	53.334	426,1%	10.138	87,3%	5.414
Pasivos corrientes	11.157	225,6%	3.427	-24,6%	4.546
Fondo de maniobra	12.757	-1,9%	13.001	112,4%	6.120

(euros)	NIIF				
	2006	% Var. 2006/2005	2005	% Var. 2005/2004	2004 ⁽¹⁾
Ratios					
Número de acciones a 31 de diciembre	37.775.975		37.775.975		24.099.569
Número acciones ajustado por ampliaciones de capital	37.775.975		35.902.495		24.099.569
Beneficio por acción	0,035234	34,0%	0,026293	150,5%	0,010498
Beneficio por acción diluida	0,035234	41,0%	0,024989	138,0%	0,010498
Patrimonio neto / (Pasivo + Patrimonio neto)	40,7%		75,0%		72,0%
Deuda financiera bruta / (Pasivo + Patrimonio neto)	57,5%		20,0%		15,1%

(1) Cifras extraídas de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

6. Factores de Riesgo.

6.1 Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.

Los principales riesgos de la Sociedad son:

a) Riesgos operativos:

1. **Dependencia de proveedores cualificados:** El mercado mundial de productores de aerogeneradores es reducido, por lo que la libertad de FERSA a la hora de elegir proveedores y su poder de negociación son, también, reducidos. FERSA se apoya en la actualidad en un número relativamente pequeño de proveedores.
2. **Riesgo por averías:** Las máquinas utilizadas para la generación de electricidad pueden incurrir en alguna avería técnica. No obstante, dentro de la operativa de las sociedades participadas por FERSA explotadoras de los parques y plantas de energías renovables, éstas cuentan con garantías ofrecidas por los constructores de las instalaciones generadoras de energía, así como con “Contratos de Operación y Mantenimiento” que tienden a minimizar el impacto en el caso de existir alguna incidencia.
3. **Riesgo climático:** La generación de electricidad a través de energías renovables está sujeta a las condiciones climáticas de la zona en la que se encuentren las instalaciones generadoras de energía, dado que fuentes de energía primaria, como el viento o el sol, son la fuente de generación de electricidad a través de los equipos.
4. **Dependencia de FOINCA:** FERSA tiene suscrito desde el 29 de enero de 2004 un contrato con Fomento de Inversiones y Capital, S.L. (en adelante, “FOINCA”), compañía especializada en la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y administración de empresas que desarrollan actividades industriales, cuyas características se describen con mayor detalle en el apartado 14.1. de la Sección III (Documento de Registro), que contempla la prestación por FOINCA a FERSA de la práctica totalidad de la gestión de la Sociedad, entre otros los de servicios de asesoramiento, gestión e intermediación.

Está participada por REAL WIND ISABA, S.L. (sociedad participada mayoritariamente por D. José M^a Roger Ezpeleta, Presidente del Consejo de Administración de FERSA), por JOHOLDING 2006, S.L. (sociedad participada al 100% por D. Jordi Jofre Arajol), por ANTERMA UNO, S.L. (participada mayoritariamente por D. Ignacio Moreno Hernández, Director General de FERSA), D. Tomás Feliu Bassols, GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. (accionista y consejero de FERSA), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (accionista y Consejero de FERSA), todos ellos accionistas de FERSA.

A continuación figura un cuadro con el desglose de las participaciones:

FOINCA	Participaciones	%
Real Wind Isaba, S.L.	237	23,7%
Joholding 2006, S.L. Unipersonal	237	23,7%
Anterma Uno, S.L.	213	21,3%
Tomás Feliu Bassols	213	21,3%
Grupo Catalana Occidente, S.A.	50	5,0%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares	50	5,0%
Total acciones	1000	100,0%

La extinción o no renovación por cualquier causa del referido contrato obligaría a FERSA a encontrar un proveedor de servicios cualificado equivalente a FOINCA o a contratar directamente personal cualificado para desarrollar dichas actividades, lo que podría resultar complicado dada la escasez de compañías proveedoras de este tipo de servicios y la escasez de personal con una cualificación profesional adecuada capacitado para gestionar una compañía altamente especializada como FERSA. Además, la Sociedad no puede garantizar que las condiciones económicas de estas eventuales soluciones puedan ser equivalentes a las que actualmente obtiene de FOINCA, pudiendo, por tanto, ser más gravosas, lo que redundaría en unos mayores costes de gestión y un impacto negativo en los resultados de FERSA.

El contrato de gestión de FOINCA establece que se realice en régimen de exclusividad, por el que FOINCA así como los socios y directivos de FOINCA no pueden prestar servicios a compañías competidoras de la Sociedad

5. **Empresa en expansión:** FERSA espera experimentar una importante expansión de su negocio en el futuro, tanto por la entrada en funcionamiento de parques eólicos ya construidos como por los proyectos y las adquisiciones que la Sociedad pretende realizar en los próximos años. El crecimiento de la actividad requerirá que FOINCA y la Sociedad acomoden sus estructuras y recursos a las nuevas exigencias derivadas del incremento del volumen de su negocio.
6. **Operaciones internacionales:** La capacidad de FERSA para dirigir y expandir su actividad fuera de España y de la Unión Europea y el volumen de ingresos de aquélla derivados de los mercados internacionales pueden resultar afectados por los riesgos inherentes a operaciones de carácter internacional.
7. **Riesgos derivados de litigios y procedimientos administrativos:** Existen procedimientos administrativos pendientes de resolución, que afectan a determinadas sociedades participadas por FERSA relacionados fundamentalmente con la resolución de concesión de autorizaciones administrativas vinculadas a ciertos parques eólicos. El resultado adverso de estos procedimientos podría tener un impacto negativo en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

Adicionalmente, existe un procedimiento de carácter tributario incoado por la Unidad Regional de Aduanas de la Agencia Tributaria de Barcelona, relativo al eventual devengo del Impuesto Especial de Hidrocarburos, por el período 2001 a 2004, por parte de Invetem Mediterránea, S.L. (en adelante, “**Invetem**”).

b) Riesgos financieros:

1. **Riesgo de tipo de interés:** La deuda incurrida por las filiales de FERSA para la construcción de los parques está parcialmente sujeta a tipos de interés variable, por lo que los resultados financieros de las mismas pueden estar parcialmente ligados a la evolución de los tipos de interés. No obstante, con el objetivo de reducir el riesgo financiero por tipo de interés, entre el 75% y el 100% de la deuda incurrida por las participadas cuentan con coberturas mediante Swaps de tipo de interés por el que la deuda de las participadas pasa a tener un tipo fijo.
2. **Disponibilidad de financiación:** El desarrollo de las instalaciones de generación de energía renovable en fase de promoción de las que es titular FERSA, las condiciones de la financiación y el importe de los recursos propios que deba aportar FERSA dependerá de la disponibilidad de financiación y de la situación en el mercado de crédito para la financiación de proyectos de energías renovables.

La financiación con deuda financiera de los distintos proyectos de energías renovables implican, como garantía para las entidades financieras, la pignoración de las acciones o participaciones de las compañías participadas por FERSA.

A nivel consolidado FERSA cuenta con un apalancamiento financiero al cierre del ejercicio 2006 del 57,2% de endeudamiento financiero bruto sobre total pasivo más patrimonio neto.

c) Riesgos regulatorios:

- 1. Marco regulatorio del sector eléctrico:** La metodología para la sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía generada por los parques eólicos de FERSA y sus participadas está sujeto al Real Decreto 661/2007, que sustituye al Real Decreto 436/2004. Las instalaciones de FERSA que tengan el acta de puesta en servicio definitiva antes del 1 de enero de 2008, podrán seguir acogidas al Real Decreto 436/2004 durante un periodo transitorio que varía según la opción de venta de la energía escogida: si se elige ceder la electricidad a la empresa distribuidora de energía eléctrica, el régimen transitorio será de aplicación para el resto de la vida de la instalación, mientras que las instalaciones que se acojan a vender la electricidad libremente en el mercado podrán mantener los valores de las primas e incentivos establecidos en el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2. Dependencia de permisos y autorizaciones:** Las actividades llevadas a cabo en los parques eólicos de FERSA se encuentran sujetas a una profusa regulación administrativa. Los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad de los parques eólicos pueden resultar complicados de obtener, lo que puede, a su vez, resultar en retrasos y costes adicionales para la Sociedad. Por término medio, el periodo que transcurre para la consecución de todos los permisos y autorizaciones para la construcción de un parque eólico es de entre uno y cinco años. En el caso de las plantas solares se sitúa entre uno y dos años.
- 3. Normativa medioambiental:** Las actividades de las sociedades filiales y participadas por FERSA se encuentran asimismo sujetas a la normativa medioambiental. La protección del medio ambiente es un tema de creciente importancia en la sociedad actual. El eventual endurecimiento de los requisitos o las restricciones medioambientales a las actividades de generación de energía eléctrica con fuentes renovables llevadas a cabo por la Sociedad pueden exigir a la Sociedad la realización de inversiones adicionales para la adopción de medidas preventivas o correctoras.

6.2 Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.

- a) **Irrevocabilidad de la suscripción:** Los accionistas de FERSA (los “**Accionistas**”) que ejerciten derechos de suscripción preferente de los que sean titulares, y los inversores (los “**Inversores**”) que los adquieran y ejerciten, durante el Período de Suscripción Preferente de la emisión no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho Período ni las solicitudes que realicen de suscripción de acciones adicionales o durante el Período de Asignación Discrecional, en caso de que las acciones hubieran sido desembolsadas.
- b) **Dilución y alteración del valor de mercado:** Tratándose de una emisión de Nuevas Acciones Ordinarias de FERSA, aquellos accionistas que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital de la Sociedad en un 50%.

- c) **Mercado de los derechos de suscripción preferente:** FERSA no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo de los derechos preferentes de suscripción en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, durante ese período o que, a lo largo del mismo vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de FERSA podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción.
- d) **Admisión a negociación de las Acciones:** Se estima que las Nuevas Acciones Ordinarias serán admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) inmediatamente después de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Barcelona y como máximo el día 31 de julio de 2007. Cualquier retraso en el inicio de negociación bursátil de las nuevas acciones de FERSA privaría de liquidez en el mercado a éstas, dificultando su venta por parte de los inversores.
- e) **Acciones susceptibles de venta posterior:** La venta de un número sustancial de acciones de FERSA en el mercado tras el aumento de capital o la percepción de que esta venta se puede producir, podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de FERSA o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro capital adicional mediante nuevas ofertas públicas de suscripción de acciones. La presente ampliación representa un 100% del capital social de FERSA a la fecha de la presente Nota sobre los Valores antes de efectuarse la ampliación de capital objeto de la misma y un 50% después de efectuarse dicha ampliación de capital.
- f) **Aseguramiento:** existe un contrato de aseguramiento sobre la emisión de acciones objeto del presente documento que consiste en el compromiso de aseguramiento por parte de SANTANDER INVESTMENT y GAESCO BOLSA, S.V., S.A. en suscribir todas las acciones distintas de aquellas cuya suscripción han comprometido en firme accionistas de FERSA (véase el apartado 5.2.2. de la Nota de Valores) y que, en su caso, no sean suscritas por el mercado al finalizar la ampliación de capital. Sin embargo, el contrato podrá ser resuelto por SANTANDER INVESTMENT en el supuesto de que se produzca un supuesto de fuerza mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciesen especialmente gravoso y objetivamente desaconsejable el cumplimiento del Contrato por SANTANDER INVESTMENT.

II FACTORES DE RIESGO.

1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad.

Los principales riesgos de la Sociedad son:

a) **Riesgos operativos:**

1. **Dependencia de proveedores cualificados:** El mercado mundial de productores de aerogeneradores es reducido, por lo que la libertad de FERSA a la hora de elegir proveedores y su poder de negociación son, también, reducidos. FERSA se apoya en la actualidad en un número relativamente pequeño de proveedores.

Aunque la Sociedad mantiene relaciones estables con dichos proveedores, no puede garantizarse la estabilidad de dichas relaciones comerciales en el futuro. Si bien es cierto que la Sociedad podría recurrir a otros proveedores cualificados y la Sociedad estima que, si ello fuera necesario, se podrían negociar y obtener condiciones económicas similares a las actualmente vigentes, no es posible afirmar con seguridad que una futura interrupción de las relaciones con proveedores no pueda afectar a la capacidad de FERSA para atender la demanda de aerogeneradores de los parques eólicos proyectados, lo que, de producirse, podría suponer retrasos en la entrada en funcionamiento de los distintos parques eólicos en desarrollo y afectar negativamente a la actividad de la Sociedad.

2. **Riesgo por averías:** Las máquinas utilizadas para la generación de electricidad pueden incurrir en alguna avería técnica. No obstante, dentro de la operativa de las sociedades participadas por FERSA explotadoras de los parques y plantas de energías renovables, éstas cuentan con garantías ofrecidas por los constructores de las instalaciones generadoras de energía, así como con “Contratos de Operación y Mantenimiento” que tienden a minimizar el impacto en el caso de existir alguna incidencia.
3. **Riesgo climático:** La generación de electricidad a través de energías renovables está sujeta a las condiciones climáticas de la zona en la que se encuentren las instalaciones generadoras de energía, dado que fuentes de energía primaria, como el viento o el sol, son la fuente de generación de electricidad a través de los equipos.
4. **Dependencia de FOINCA:** FERSA tiene suscrito desde el 29 de enero de 2004 un contrato con Fomento de Inversiones y Capital, S.L. (en adelante, “FOINCA”), compañía especializada en la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y administración de empresas que desarrollan actividades industriales, cuyas características se describen con mayor detalle en el apartado 14.1 de la Sección III (Documento de Registro), que contempla la prestación por FOINCA a FERSA de la práctica totalidad de la gestión de la compañía, entre otros los de servicios de asesoramiento, gestión e intermediación.

Está participada por REAL WIND ISABA, S.L. (sociedad participada mayoritariamente por D. José M^a Roger Ezpeleta, Presidente del Consejo de Administración de FERSA), por JOHOLDING 2006, S.L. (sociedad participada al 100% por D. Jordi Jofre Arajol), por ANTERMA UNO, S.L. (participada mayoritariamente por D. Ignacio Moreno Hernández, Director General de FERSA), D. Tomás Feliu Bassols, GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. (accionista y consejero de FERSA), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (accionista y Consejero de FERSA), todos ellos accionistas de FERSA.

A continuación figura un cuadro con el desglose de las participaciones:

FOINCA	Participaciones	%
Real Wind Isaba, S.L.	237	23,7%
Joholding 2006, S.L. Unipersonal	237	23,7%
Anterma Uno, S.L.	213	21,3%
Tomás Feliu Bassols	213	21,3%
Grupo Catalana Occidente, S.A.	50	5,0%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares	50	5,0%
Total acciones	1000	100,0%

La extinción o no renovación por cualquier causa del referido contrato obligaría a FERSA a encontrar un proveedor de servicios cualificado equivalente a FOINCA o a contratar directamente personal cualificado para desarrollar dichas actividades, lo que podría resultar complicado dada la escasez de compañías proveedoras de este tipo de servicios y la escasez de personal con una cualificación profesional adecuada capacitado para gestionar una compañía altamente especializada como FERSA. Además, la Sociedad no puede garantizar que las condiciones económicas de estas eventuales soluciones puedan ser equivalentes a las que actualmente obtiene de FOINCA, pudiendo, por tanto, ser más gravosas, lo que redundaría en unos mayores costes de gestión y un impacto negativo en los resultados de FERSA.

Por otra parte, el referido contrato entre FERSA y FOINCA es de duración indefinida, previendo en el caso de que FERSA desee resolverlo un plazo de preaviso mínimo de cinco años y la obligación de las partes de cumplir el contrato durante ese periodo en los términos previstos en el apartado 14.1. de la Sección III (Documento de Registro) del presente Folleto. En caso de resolución por FERSA con carácter inmediato deberá abonarse la indemnización prevista en dicho apartado 14.1. Estas previsiones de preaviso e indemnización pueden limitar la capacidad efectiva de FERSA de resolver el contrato si en algún momento se decidiera prescindir de FOINCA o hacer gravosa económicamente su sustitución. Por su parte, FOINCA podrá resolver el contrato con un mínimo de un año de preaviso.

El contrato de gestión de FOINCA establece que se realice en régimen de exclusividad, por el que FOINCA así como los socios y directivos de FOINCA no pueden prestar servicios a compañías competidoras de la Sociedad

- 5. Empresa en expansión:** FERSA espera experimentar una importante expansión de su negocio en el futuro, tanto por la entrada en funcionamiento de parques eólicos ya construidos como por los proyectos y las adquisiciones que la Sociedad pretende realizar en los próximos años. Así, por ejemplo, la posible operación de incorporación a FERSA de determinados proyectos eólicos del Grupo Empresarial ENHOL, S.L. con una potencia de 223 MW cuyo principio de acuerdo fue anunciado por FERSA en marzo de 2007, acuerdo que, de materializarse, representaría un incremento de un 105% de la potencia total actual que FERSA tiene en propiedad. Dichos MW se estima que entren en funcionamiento entre el 2008 y el 2009.

El crecimiento de la actividad requerirá que FOINCA y la Sociedad acomoden sus estructuras y recursos a las nuevas exigencias derivadas del incremento del volumen de su negocio.

- 6. Operaciones internacionales:** La capacidad de FERSA para dirigir y expandir su actividad en la Unión Europea (Italia, Francia, Polonia y Estonia) y de fuera de la misma (Panamá e India) y el volumen de ingresos de aquélla derivados de los mercados internacionales pueden resultar afectados por los riesgos inherentes a operaciones de carácter internacional. Las operaciones internacionales llevadas a cabo por la Sociedad podrían verse afectadas negativamente por factores tales como

barreras comerciales, exposición al riesgo de tipo de cambio de divisas, restricciones derivadas de la normativa de control de cambios, huelgas, incrementos en las tarifas arancelarias, impuestos y tasas, así como cambios legislativos y políticos en las jurisdicciones que rigen las operaciones de compañías situadas en el extranjero.

- 7. Riesgos derivados de litigios y procedimientos administrativos:** Existen procedimientos administrativos pendientes de resolución, que afectan a determinadas sociedades participadas por FERSA relacionados fundamentalmente con la resolución de concesión de autorizaciones administrativas vinculadas a ciertos parques eólicos. El resultado adverso de estos procedimientos podría tener un impacto negativo en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

Adicionalmente, existe un procedimiento de carácter tributario incoado por la Unidad Regional de Aduanas de la Agencia Tributaria de Barcelona, relativo al eventual devengo del Impuesto Especial de Hidrocarburos, por el período 2001 a 2004, por parte de Invetem Mediterránea, S.L. (en adelante, “**Invetem**”). FERSA es titular del 70,83% de las acciones representativas del capital de la referida sociedad. A pesar de que existen razones que permiten sostener que no existe obligación de satisfacer la deuda tributaria referida por parte de Invetem y de que FERSA dispone de un mecanismo de compensación otorgado por el otro socio de Invetem, EMTE, S.A. que es accionista y Consejero de FERSA, el resultado adverso de este procedimiento podría repercutir negativamente en la Sociedad. A cierre del ejercicio 2006 FERSA no ha realizado ninguna provisión por este hecho, por lo que el auditor hizo figurar una salvedad en las cuentas anuales.

b) Riesgos financieros:

- 1. Riesgo de tipo de interés:** La deuda incurrida por las filiales de FERSA para la construcción de los parques está parcialmente sujeta a tipos de interés variable, por lo que los resultados financieros de las mismas pueden estar parcialmente ligados a la evolución de los tipos de interés. No obstante, con el objetivo de reducir el riesgo financiero por tipo de interés, entre el 75% y el 100% de la deuda incurrida por las participadas cuentan con coberturas mediante Swaps de tipo de interés por el que la deuda de las participadas pasa a tener un tipo fijo
- 2. Disponibilidad de financiación:** El desarrollo de las instalaciones de generación de energía renovable en fase de promoción de las que es titular FERSA, las condiciones de la financiación y el importe de los recursos propios que deba aportar FERSA dependerá de la disponibilidad de financiación y de la situación en el mercado de crédito para la financiación de proyectos de energías renovables.

La financiación con deuda financiera de los distintos proyectos de energías renovables implican, como garantía para las entidades financieras, la pignoración de las acciones o participaciones de las compañías participadas por FERSA.

A nivel consolidado FERSA cuenta con un apalancamiento financiero al cierre del ejercicio 2006 del 57,2% de endeudamiento financiero bruto sobre total pasivo más patrimonio neto.

c) Riesgos regulatorios:

- 1. Marco regulatorio del sector eléctrico:** La metodología para la sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción energía generada por los parques eólicos de FERSA y sus participadas está sujeto al Real Decreto 661/2007, que sustituye al Real Decreto 661/2007, que sustituye al Real Decreto 436/2004. Las instalaciones de FERSA que tengan el acta de puesta en servicio definitiva antes del 1 de enero de 2008, podrán seguir acogidas al Real Decreto 436/2004 durante un periodo

transitorio que varía según la opción de venta de la energía escogida: si se elige ceder la electricidad a la empresa distribuidora de energía eléctrica, el régimen transitorio será de aplicación para el resto de la vida de la instalación, mientras que las instalaciones que se acojan a vender la electricidad libremente en el mercado podrán mantener los valores de las primas e incentivos establecidos en el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, hasta el 31 de diciembre de 2012. Por otra parte, se encuentra en fase de enmiendas ante el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

2. Dependencia de permisos y autorizaciones: Las actividades llevadas a cabo en los parques eólicos de FERSA se encuentran sujetas a una profusa regulación administrativa. Los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad de los parques eólicos pueden resultar complicados de obtener, lo que puede, a su vez, resultar en retrasos y costes adicionales para la Sociedad. Cualquiera de dichos retrasos podría afectar negativamente a la Sociedad desde el punto de vista de los plazos y costes de construcción, expansión y funcionamiento de parques eólicos, tanto proyectados como construidos. El incumplimiento de los requisitos administrativos vigentes podría asimismo ocasionar, entre otras cosas, restricciones operativas adicionales que podrían ralentizar el crecimiento de los parques eólicos. Por término medio, el periodo que transcurre para la consecución de todos los permisos y autorizaciones para la construcción de un parque eólico es de entre uno y cinco años. En el caso de las plantas solares se sitúa entre uno y dos años.

3. Normativa medioambiental: Las actividades de las sociedades filiales y participadas por FERSA se encuentran asimismo sujetas a la normativa medioambiental. La protección del medio ambiente es un tema de creciente importancia en la sociedad actual. El eventual endurecimiento de los requisitos o las restricciones medioambientales a las actividades de generación de energía eléctrica con fuentes renovables llevadas a cabo por la Sociedad pueden exigir a la Sociedad la realización de inversiones adicionales para la adopción de medidas preventivas o correctoras, lo que podría tener una incidencia negativa en los resultados y en la situación financiera de la Sociedad.

2. Los factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización.

- a) **Irrevocabilidad de la suscripción:** los accionistas que ejerciten derechos preferentes de suscripción de los que sean titulares, y los inversores que los adquieran y ejerciten, durante el Período de Suscripción Preferente de la emisión no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho Período ni las solicitudes que realicen de suscripción de acciones adicionales o durante el Periodo de Asignación Discrecional, si es que hubieran sido desembolsadas.
- b) **Dilución y alteración del valor de mercado:** tratándose de una emisión de nuevas acciones ordinarias de FERSA, aquellos accionistas que no ejerciten sus derechos de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital de la Sociedad en un 50 %.
- c) **Mercado de los derechos de suscripción preferente:** FERSA no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo en las referidas Bolsas durante ese período o que, a lo largo del mismo vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos

depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de FERSA podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción.

- d) **Admisión a negociación de las Acciones**: se estima que las acciones serán admitidas negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) inmediatamente después de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Barcelona y como máximo el día 31 de julio de 2007. Cualquier retraso en el inicio de negociación bursátil de las nuevas acciones de FERSA privaría de liquidez en el mercado a éstas, dificultando a los inversores la venta de las mismas.
- e) **Acciones susceptibles de venta posterior**: las ventas de un número sustancial de acciones de FERSA en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de FERSA o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro fondos adicionales mediante nuevas emisiones de acciones. El número de acciones del Aumento representa el 100% del capital social de FERSA a la fecha del presente Folleto antes de efectuarse la ampliación de capital a la que se refiere el mismo y un 50% después de efectuarse dicha ampliación.
- f) **Volatilidad de la cotización**: el precio de las acciones de FERSA en el mercado puede ser volátil debido a factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre FERSA o su sector, así como las condiciones globales de los mercados financieros.
- g) **Aseguramiento**: existe un contrato de aseguramiento sobre la emisión de acciones objeto del presente documento que consiste en el compromiso por parte de SANTANDER INVESTMENT y GAESCO BOLSA, S.V., S.A. de suscribir todas las acciones distintas de aquellas cuya suscripción han comprometido en firme accionistas de FERSA (véase el apartado 5.2.2. de la nota de valores) y que en su caso no sean suscritas por el mercado al finalizar la ampliación de capital. Sin embargo, el contrato podrá ser resuelto por SANTANDER INVESTMENT en el supuesto de que se produzca un supuesto de fuerza mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciesen especialmente gravoso y objetivamente desaconsejable el cumplimiento del Contrato por SANTANDER INVESTMENT.

III. DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el documento de registro y, según los casos, de ciertas partes del mismo, en el último caso, una indicación de las partes

D. Ignacio Moreno Hernández, con N.I.F. n° 35.045.637-P, Director General, actuando en nombre y representación de FERSA Energías Renovables, S.A. (en adelante, “**FERSA**” o la “**Sociedad**”), asume, conforme a la aprobación y autorización otorgada por la Junta de Accionistas de 2 de mayo de 2007, la responsabilidad por el contenido del Folleto.

1.2. Declaración de los responsables del documento de registro que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el documento de registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Ignacio Moreno Hernández, asume la responsabilidad por el contenido del Folleto y la veracidad del mismo y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

Los auditores de FERSA y del grupo consolidado de la que ésta es dominante durante los años 2004 a 2006 han sido “**MOORE STEPHENS & SANTACANA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A.**”, con domicilio social en Barcelona, Aribau 153, CIF A-08858201, inscrita en la Sección de Sociedades del Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0799.

2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes.

Los auditores de FERSA no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones o redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, habiendo sido reelegidos por el período de un año, correspondiente al ejercicio que comienza el 1 de enero de 2007 y concluye el 31 de diciembre de 2007, mediante acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de 2 de mayo de 2007.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información

financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera.

Se incluye a continuación un extracto de las principales partidas de los estados financieros consolidados de FERSA en los tres últimos ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006 (elaborados conforme Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (“NIIF”)).

(Miles de euros)	NIIF				
	2006	% Var. 2006/2005	2005	% Var. 2005/2004	2004 ⁽¹⁾
Datos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias					
Ingresos de explotación ⁽²⁾	3.679	212,0%	1.179	18,4%	996
Beneficio (Pérdida) de explotación	1.115	N.A.	-165	22,9%	-214
Beneficio (Pérdida) sobre ingresos de explotación	30,3%		-14,0%		-21,5%
Beneficio del ejercicio atribuible a los accionistas de la Sociedad	1.331	41,0%	944	273,1%	253
Datos del Balance de Situación					
Activos no corrientes	84.918	124,5%	37.827	52,0%	24.891
Activos corrientes	23.914	45,6%	16.428	54,0%	10.666
Total Activos	108.832	100,6%	54.255	52,6%	35.557
Patrimonio neto	44.341	9,0%	40.690	59,0%	25.597
Pasivos no corrientes	53.334	426,1%	10.138	87,3%	5.414
Pasivos corrientes	11.157	225,6%	3.427	-24,6%	4.546
Fondo de maniobra ⁽³⁾	12.757	-1,9%	13.001	112,4%	6.120

(1) Cifras extraídas de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005

(2) Recoge ingresos ordinarios

(3) Calculado como activos corrientes menos pasivos corrientes

(euros)	2006	% Var. 2006/2005	2005	% Var. 2005/2004	2004 ⁽¹⁾
Ratios					
Número de acciones a 31 de diciembre	37.775.975		37.775.975		24.099.569
Número acciones ⁽²⁾	37.775.975		35.902.495		24.099.569
Beneficio por acción	0,035234	34,0%	0,026293	150,5%	0,010498
Beneficio por acción diluida	0,035234	41,0%	0,024989	138,0%	0,010498
Patrimonio neto / (Pasivo + Patrimonio neto)	40,7%		75,0%		72,0%
Deuda financiera bruta / (Pasivo + Patrimonio neto)	57,5%		20,0%		15,1%

(1) Cifras extraídas de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005

(2) Las acciones correspondientes a 2005 han sido ajustadas por la ampliación de capital de febrero de 2005, ponderando un 100% las acciones existentes al cierre de 31 de diciembre de 2004, y las emitidas en la ampliación de capital de 2005 por la parte proporcional del año desde el momento en que fueron emitidas.

En febrero de 2005 FERSA llevó a cabo una ampliación de capital con la emisión de 13.676.406 acciones nuevas y un importe total efectivo de 15.022.046 euros, lo que supuso un incremento del patrimonio neto del 59,0% al cierre del ejercicio 2005 respecto al cierre del ejercicio anterior.

A nivel consolidado, durante el año 2006, las ventas de FERSA alcanzaron los 3,68 millones de euros, un 212% más que en el 2005, impulsadas por el inicio de explotación de los parques

eólicos titularidad de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. en el tercer trimestre de 2006.

El beneficio de explotación se situó al cierre de 2006 en los 1,12 millones de euros, en contraste con la pérdida incurrida 0,17 millones de euros en 2005.

El elevado incremento reflejado en la cifra de negocios, en contraste con la más moderada alza de los gastos de explotación, y el buen comportamiento de los ingresos de participación en el resultado de empresas asociadas motivó que el beneficio neto atribuible a la sociedad dominante se situara en los 1,33 millones de euros, con un aumento del 41% respecto al cierre de 2005.

El Patrimonio neto incrementó un 9,0%. Por su parte, el Pasivo no corriente lo hizo un 426% y el Pasivo corriente lo hizo un 226%, motivado por la deuda incurrida por Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. en la construcción de los parques, ambas consolidadas por integración global en FERSA.

3.2. Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.

Balance abreviado (miles euros)

ACTIVO	31/03/2007	31/12/2006	Variación %
ACTIVOS NO CORRIENTES	89.293,3	86.392,0	3%
ACTIVOS CORRIENTES	21.556,2	22.440,0	-4%
TOTAL ACTIVO	110.849,5	108.832,0	2%
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PATRIMONIO NETO	43.614,6	44.341,0	-2%
PASIVOS NO CORRIENTES	53.415,6	53.334,0	0%
PASIVOS CORRIENTES	13.819,4	11.157,0	24%
TOTAL PASIVO	110.849,5	108.832,0	2%

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada (miles euros)

	31/03/2007	31/03/2006	Variación %
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	1.652,4	413,4	300%
Total gastos de explotación	-1.381,8	-460,6	200%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	270,6	-47,2	N.A.
Total resultados financieros	-265,9	363,0	N.A.
Total resultados extraordinarios	15,0	-1,5	N.A.
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	19,6	314,2	-94%
Impuesto de Sociedades	-55,5	-27,1	105%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-35,9	287,1	N.A.
Resultado atribuido a socios externos	51,2	-14,8	N.A.
RESULTADO NETO	15,3	272,3	-94%

4. FACTORES DE RIESGO

Véase apartado 1 del Capítulo II (“Factores de Riesgo”) anterior.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1. Historia y evolución del emisor

5.1.1. Nombre legal y comercial del emisor

La denominación social de la Sociedad emisora es “FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A”. El nombre comercial utilizado por el emisor es FERSA.

5.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro

FERSA se constituyó ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart, con el número 4.003 de su protocolo, y consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.107, hoja B-222.861, inscripción 1ª.

5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos

La Sociedad fue constituida el 10 de julio de 2000 en Barcelona, estableciendo el artículo 3 de sus Estatutos que su duración será por tiempo indefinido.

5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

FERSA tiene su domicilio social en Travesera de Gracia, 30, 5ª Planta (Barcelona 08021), y es titular del código de identificación fiscal número A-62.338.827.

Es una sociedad de nacionalidad española que tiene como forma jurídica la de la sociedad anónima y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (LSA) y la normativa aplicable a las sociedades cotizadas

Teléfono de contacto para accionistas e inversores: 93.240.53.06

Fax: 93.362.04.05

e-mail: fersa@fersa.es

Página web: www.fersa.es

5.1.5. Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor

La Sociedad, que fue constituida el 10 de julio de 2000 con el nombre de Fibanc Energías Renovables, S.A., adoptó la actual FERSA Energías Renovables, S.A. el 3 de junio de 2003 por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

La Sociedad se constituyó con un capital inicial de 1,8 millones de Euros. En el año 2001, tiene lugar una primera ampliación de capital por importe de 6,8 millones de euros.

En 2002 tiene lugar otra ampliación de capital de 5,5 millones de euros orientado a cubrir el plan de crecimiento de la Sociedad, que se concretaría con la toma de una participación en Invetem Mediterránea, S.L. (1,8 MW), dedicada al sector de la biomasa, y en las sociedades

Eólica el Pedregoso, S.L. (29,71MW) y Eólica del Pino, S.L. (14,85 MW), titulares en total de tres parques eólicos en Tarifa (Cádiz).

El 23 de abril de 2003 las acciones de FERSA fueron admitidas a negociación en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas de la Bolsa de Valores de Barcelona. Ese mismo año tuvo lugar una nueva ampliación de capital por 10,6 millones de euros para financiar las nuevas adquisiciones en Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. (55,44 MW, ampliados posteriormente hasta 62,04 MW) y en Parque Eólico Hinojal, S.L. (36 MW).

En el 2005 tuvo lugar la última ampliación de capital de FERSA, por un importe de 15 millones de euros. En ese mismo año, la Sociedad tomó una participación del 50% en Energía Renovable Mestral, S.L., compañía que tiene como uno de sus principales activos una participación del 33,33% en la sociedad Catalana d'Energíes Renovables, S.L. (CATER) que cuenta con las autorizaciones administrativas para la explotación de dos parques eólicos por 57,6 MW en Tarragona, y una participación del 20% en Empordavent, S.L., sociedad participada por FERSA directamente en un 60%.

Durante el año 2006 FERSA ha adquirido una participación 43,59% de Generación de Energía Sostenible, S.L. (GDES), junto con Comsa Medio Ambiente, S.L. que tomó el 56,41% restante. En el tercer trimestre de ese mismo año, finalizó un proceso de escisión parcial mediante el cual Generación de Energía Sostenible, S.L. (GDES) segregó sus activos y pasivos destinados a la prestación de servicios de mantenimiento, gestión y operación de parques eólicos a una sociedad de nueva creación, que adoptó la denominación social de Generación de Energía Sostenible, S.L. y cuyo capital se atribuyó íntegramente a Comsa Medioambiente, S.L., el otro socio de FERSA en la antigua Generación de Energía Sostenible, S.L.

La sociedad escindida pasó a denominarse Fercom Eólica, S.L. y se quedó con el 100% de las participaciones de cinco sociedades que tramitan las autorizaciones de otros tantos parques eólicos en Cataluña. Como consecuencia de la escisión mencionada y de la reducción de capital por amortización de participaciones, FERSA ha transformado el 43,59% en GDES en una participación del 70% en la compañía Fercom Eólica, S.L., quedando el 30% restante en manos de Comsa Medio Ambiente, S.L..

Asimismo, la Sociedad ha adquirido en julio de 2006 una participación directa del 15,65% de la sociedad Catalana d'Energíes Renovables, S.L. (CATER). Fersa ya participaba indirectamente en CATER con un 16,67%, a través del 50% que posee de la sociedad Energía Renovable Mestral, S.L. De esta manera la participación directa e indirecta de FERSA en CATER asciende tras esta operación al 32,32%.

En el tercer trimestre de 2006 FERSA adquirió una participación del 76% en Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L., un proyecto de explotación de energía solar fotovoltaica, actualmente en fase de construcción, de 1,1 MW, por 1.368.000 euros.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2006, FERSA comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores su decisión de iniciar los trámites para la admisión a negociación de sus acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, previa admisión a cotización en el Primer Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona y de Madrid. A fecha de registro del presente Folleto FERSA se encuentra cotizando en el Mercado Continuo de la Bolsa española.

Durante el primer trimestre de 2007, FERSA ha alcanzado un principio de acuerdo con el Grupo Empresarial ENHOL, S.L. para la incorporación por parte de ENHOL a FERSA mediante una ampliación de capital por aportaciones no dinerarias de determinados proyectos eólicos, en promoción, con una potencia total prevista de 223 MW, que, en caso de materializarse, supondrían un incremento del 75% de los MW actuales de la Sociedad; hecho comunicado por FERSA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de marzo de este año.

En el mes de abril de 2007 FERSA constituyó junto con Italgest, S.p.a. una sociedad para la promoción y explotación de proyectos de biomasa en España.

También en el mes de abril FERSA ha cerrado la adquisición de proyectos tanto a nivel nacional como internacional. A nivel nacional, la Sociedad suscribió un contrato de adquisición del 70,32% de la sociedad promotora Castellwind-03, S.L., el cual está sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, que se espera se verifiquen en un plazo máximo de dos meses a contar desde la entrega por parte de los socios de Castellwind-03, S.L. de toda documentación requerida para permitir a los empleados y asesores designados por FERSA llevar a cabo la revisión financiera, legal y operativa o "Due Diligence" de la compañía. Castellwind-03, S.L. es propietaria de los derechos sobre tres parques eólicos en el término municipal de Tivissa (Tarragona) comportando un total de 115 MW.

Con fecha 24 de abril FERSA comunicó el acuerdo alcanzado con EXPLOTACIONES ENERGÉTICAS SINIA XXI, S.L. y TOTVENT 2000, S.A. para realizar una contribución por dichas sociedades a Fersa, como aportación no dineraria a un aumento de capital de Fersa con emisión de nuevas acciones, de sociedades que cuentan con determinados parques eólicos en promoción en Cataluña y Murcia, con una potencia total prevista de 73,2 MW, de los que 55,7 MW serían atribuibles a FERSA. El cierre de la operación está sujeto a la realización de forma satisfactoria de una due diligence de los proyectos y a la aprobación de la operación por la junta de accionistas de Fersa.

A finales de abril de este año, FERSA cerró sus primeras adquisiciones a nivel internacional, al haber adquirido a Entropya, S.r.L. la participación del 100% en parques eólicos sitios en Italia con una capacidad total de 270 MW. El desembolso inicial de esta adquisición ascenderá a 285.000 euros, quedando el importe final de la operación sujeto al resultado de la due diligence, así como a la financiación de la operación.

FERSA cerró, también en abril, una operación de compra del 100% de 400 MW en parques eólicos en promoción en Panamá.

A principios de mayo de este año, FERSA anunció la firma de un contrato de compra del 75% de la sociedad de OÜ Est Wind Power, empresa que está promocionando un parque eólico de 75 MW de potencia en Estonia, operación que está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas que se espera se verifiquen antes del 30 de noviembre del presente año, así como la suscripción de un acuerdo de intenciones para la posible compra del 50% de Energías Montes de Cijara, S.L., con proyectos en promoción de energía eólica, solar fotovoltaica y biomasa de aproximadamente 77 MW de potencia en Extremadura.

Finalmente, a finales de Mayo, Fersa ha incrementado su participación en Energía Renovable Mestral, S.L. hasta un 80% mediante la asunción de un aumento de capital social por un importe de 750.000 euros.

5.2. Inversiones

5.2.1. Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro

Las principales inversiones brutas, incluidas las aportaciones por incorporación al perímetro de consolidación de nuevas sociedades, en inmovilizado material e inmaterial que figuran en las cuentas consolidadas de FERSA en los últimos tres años se detallan en el siguiente cuadro.

	Miles de euros		
	NIIF	NIIF	NIIF
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Derechos sobre actividad generadora energía	0	1.338	0
Otro inmovilizado inmaterial	3.415	632	56
Total inversiones inmateriales	3.415	1.970	56
Instalaciones técnicas	42.351	9.310	667
Anticipos de inmovilizado	0	0	1.816
Total inversiones materiales	42.351	9.310	2.483
Participaciones en sociedades puestas en equivalencia	211	2.466	922
Otros activos financieros no corrientes	2.778	828	854
Total inversiones financieras	2.989	3.294	1.776

El desglose de las inversiones realizadas hasta mayo de 2007 por parques eólicos es la siguiente:

Compañía propietaria del parque	Parque	Potencia total	% participación	Potencia atribuible (MW)	Previsión Entrada en funcionamiento (MW)	Importe inversión (mill. Eur)	
						Pagado	Pendiente
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.	Cruz de Hierro	21,1	30,0%	6,3	Feb. 2000	7,8	0,0
	Ojos Albos	14,5	30,0%	4,4	Feb. 2000		
	Ávila	11,9	30,0%	3,6	Feb. 2000		
	Villacastín	14,5	30,0%	4,4	Nov. 2000		
Invetern Mediterránea, S.L.		2,0	70,8%	1,4	Oct. 2001	0,5	0,0
Eólica El Pedregoso, S.L.	Pedregoso A	14,9	80,0%	11,9	Oct. 2006	11,8	6,3
	Pedregoso B	14,9	80,0%	11,9	Oct. 2006		
Eólica Del Pino, S.L.	Pedregoso D	14,9	40,0%	7,3	Oct. 2006	3,0	1,6
Parque Eólico Hinojal, S.L.	Hinojal I	13,8	45,0%	6,2	Sept. 2007	4,6	0,0
	Hinojal II	7,4	45,0%	3,3	Sept. 2007		
	Zarzueta II	14,8	45,0%	6,7	Sept. 2007		
Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.		1,1	76,0%	0,8	Oct. 2007	1,4	0,0
Catalana d'Energies Renovables, S.L.	Mudéfar	43,2	42,3%	18,3	Dic. 2008	1,9	4,4
	Mudéfar II	14,4	42,3%	6,1	Dic. 2008		
Empordavent, S.L.	Els Escambrons	48,0	76,0%	36,5	2009	0,1	4,5
Fercom Eólica, S.L.	La Tossa del Vent	10,5	70,0%	7,4	2009	3,9	16,0
	Coll Ventós	7,5	70,0%	5,3	2009		
	Els Brois	18,4	70,0%	12,9	2009		
	Els Pesells	47,4	70,0%	33,2	2009		
	Tramuntana	21,3	70,0%	14,9	2009		
Cater Eólica, S.L.	La Pinadeta	25,5	16,7%	4,3	2010	0,1	1,4
	Los Segalassos	27,0	16,7%	4,5	2010		
TOTAL PARQUES EN PROPIEDAD		408,9		211,3		35,08	34,2
Acuerdos de adquisición							
OÜ Est Wind Power		75,0	75,0%	56,3	Dic. 2008	2,6	21,9
Grupo ENHOL ⁽¹⁾		223,0	100,0%	223,0	2008/2009	0,0	40,3
Energía Montes de Cijara, S.L. ⁽¹⁾		77,0	50,0%	38,5	2009	0,0	12,9
Explotaciones Energéticas Sinia XXI, S.L. / TOTVENT 2000, S.A.		73,2	100,0%	55,5	2009	0,0	9,6
Castellwind-03, S.L.	La Toa	40,0	70,3%	28,1	2010	0,0	38,7
	Les Marrades	35,0	70,3%	24,6	2010		
	Vallplana	40,0	70,3%	28,1	2010		
Italia		270,0	100,0%	270,0	2010	0,0	113,3
Panamá		400,0	100,0%	400,0	2010	0,0	200,0
TOTAL ACUERDOS DE ADQUISICIÓN		1.233,2		1.124,1		2,6	436,7
TOTAL		1.642,1		1.335,4		37,7	470,9

⁽¹⁾ Acuerdos de adquisición sujetos de due diligence que se está realizando a la fecha de registro del presente Folleto.

Las inversiones realizadas a través de las participadas en estos últimos años corresponden fundamentalmente a:

a) Inversiones inmateriales:

- Las inversiones de 2005 en inmovilizado inmaterial referentes a derechos sobre actividad generadora de energía corresponden a los derechos de uso adquiridos por Eólica El Pedregoso, S.L. en las instalaciones necesarias para la evacuación de energía eólica en la zona de Tarifa (Cádiz).

- El Otro inmovilizado inmaterial de 2005 corresponde al Fondo de Comercio generado en la adquisición de participaciones en Eólica El Pedregoso, S.L., Empordavent S.L., Energía Renovable Mestral, S.L. y Catalana d'Energías Renovables, S.L. El importe de 2006 corresponde al Fondo de Comercio generado en la adquisición de participaciones de Fercom Eólica, S.L. y Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.

b) Inversiones materiales:

- Las inversiones en inmovilizado material corresponden principalmente al desarrollo del parque eólico de Eólica El Pedregoso, S.L., tanto bajo el concepto de Anticipos de inmovilizado en el 2004 como en Instalaciones Técnicas en el 2005. En el 2006, al haber pasado a consolidar por integración global Eólica Del Pino, S.L. se han considerado también las inversiones en la construcción del parque eólico correspondiente a esta compañía.

c) Inversiones financieras:

- Las inversiones en participaciones en sociedades puestas en equivalencia corresponden a 192 mil, 751 mil, y 875 mil euros en Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. en el 2006, 2005 y 2004, respectivamente, y 16 mil, 1.715 mil y 15 mil euros en Parque Eólico Hinojal, S.L. en el 2006, 2005 y 2004, respectivamente.

En el curso habitual de sus negocios, FERSA viene manifestando su intención de acometer adquisiciones selectivas de sociedades al objeto de ampliar su capacidad productiva y diversificar tanto el riesgo de emplazamiento geográfico de las zonas productivas como el tipo de energía primaria utilizada.

Las principales inversiones realizadas por la Sociedad en los tres ejercicios precedentes han sido las siguientes:

- En 2005, la Sociedad tomó una participación del 50% en Energía Renovable Mestral, S.L., compañía que tiene como uno de sus principales activos una participación del 33,33% en la sociedad Catalana d'Energías Renovables, S.L. (CATER) que cuenta con las autorizaciones administrativas para la explotación de dos parques eólicos por 57,6 MW en Tarragona, y una participación del 20% en Empordavent, S.L., sociedad participada por FERSA directamente en un 60%. El importe de la inversión se desglosó en un precio mínimo de 750.000 euros, y un importe variable que depende de las características finales de los parques a instalar (Potencia en MW, producción, costes de construcción, etc.), a desembolsar en el momento de iniciar la construcción de los parques eólicos.
- En 2006, la Sociedad tomó el 70% de Fercom Eólica, S.L. mediante la operación de compra de acciones y posterior escisión parcial mencionada en el apartado 5.1.5. del Capítulo III ("Documento de registro de acciones"). Fercom Eólica, S.L. es titular de la totalidad de las acciones del capital de cinco sociedades que gestionan el desarrollo de cinco parques eólicos con una potencia total de 105 MW (a razón de un parque por sociedad). El desembolso inicial por parte de FERSA ascendió a 2,8 millones de euros, si bien el desembolso final queda sujeto a la potencia finalmente instalada. Hasta la fecha de registro del presente Folleto el desembolso total realizado asciende a 3,9 millones de euros.
- También en 2006 la Sociedad adquirió un 15,65% de la sociedad Catalana d'Energías Renovables, S.L. (CATER), sociedad cuyo principal activo son las autorizaciones administrativas para la construcción de dos parques eólicos, denominados "Mudèfer I" y "Mudèfer II", situados en el término municipal de Casares (Tarragona) con una potencia en conjunto de 57,6 MW. El desembolso inicial de la operación ascendió a 234.722 euros, quedando aplazado un importe adicional del precio de adquisición de

1.393.400 euros, que se ajustará al alza o a la baja en función de la potencia final de los parques

- En este mismo año 2006, la Sociedad adquirió a través de la suscripción de un aumento de capital social, una participación del 76% en la Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L., un proyecto de explotación de energía solar, actualmente en fase de construcción, de 1,1 MW. El desembolso de FERSA ascendió a 1.367.994,01 euros, no quedando pendiente desembolso alguno.

La totalidad de las inversiones que ha realizado FERSA han sido en territorio nacional.

5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)

Hasta la fecha, de las totales inversiones presupuestadas para este ejercicio según el siguiente desglose, se han realizado los siguientes pagos:

- 750 mil euros en la adquisición de un 30% de Energía Renovable Mestral, S.L.
- 2,5 millones de euros como pago inicial de la futura adquisición del 75% de OÚ Est Wind Power.

A continuación indicamos una tabla resumen de las inversiones estimadas para 2007, 2008 y siguientes:

(Importes en miles de euros)	2007	2008	2009	2010 y siguientes	TOTAL
Inversiones en compañías participadas por FERSA					
España	9.150	20.102	5.312	0	34.564
Total participadas por FERSA	9.150	20.102	5.312	0	34.564
Inversiones en acuerdos de adquisición					
España ⁽¹⁾	600	12.635	0	38.407	51.642
España ⁽²⁾	0	9.625	0	0	9.625
Italia	285	715	56.164	56.164	113.329
Panamá	300	0	99.839	99.839	199.979
Estonia	21.971	0	0	0	21.971
India ⁽²⁾	24.182	9.203	0	0	33.385
Polonia ⁽²⁾	0	6.927	0	0	6.927
Total acuerdos de adquisición	47.338	39.105	156.004	194.411	436.857
Total	56.488	59.207	161.316	194.411	471.421

⁽¹⁾ Inversiones sujetas a un proceso de due diligence. Los importes reflejados en el cuadro corresponden a la construcción de los parques y desembolsos por la futura adquisición de las sociedades.

⁽²⁾ Inversiones sujetas a un proceso de due diligence. Los importes reflejados en el cuadro corresponden únicamente a la construcción de los parques y serán cubiertos con la presente ampliación de capital. El pago por las adquisiciones se realizará con un canje de acciones nuevas emitidas en una segunda ampliación de capital que está prevista que se realizará en el 2007. Los parques de India y Polonia corresponden a Grupo ENHOL.

Inversiones previstas para 2007

1. Inversiones en compañías participadas

a) Catalana d'Energies Renovables, S.L.

Catalana d'Energies Renovables, S.L. (CATER) es una sociedad que está promocionando los Parques Eólicos de "Mudèfer I" y "Mudèfer II" en el municipio de Casares (Tarragona), con una potencia de 57,6 MW. FERSA participa directamente con un 15,65% e indirectamente con un 16,67% a través de Energía Renovable Mestral, S.L., para dar un total de 32,31%

FERSA deberá aportar una cantidad aproximada de 2,0 millones de euros para completar el pago de la parte pendiente del precio de compra de su participación en esta sociedad, teniendo en cuenta la participación directa de FERSA y la indirecta a través de Energía Renovable Mestral, S.L. Adicionalmente, FERSA deberá realizar el desembolso de los recursos propios necesarios de la parte que le corresponda de la inversión de la sociedad para la construcción de los parques eólicos que está promocionando.

CATER estima que la inversión en sus parques asciende aproximadamente a 72,46 millones de euros. CATER espera financiar el parque con un apalancamiento del 90% de la inversión con un préstamo sindicado bajo la modalidad de *Project Finance* y el resto, un 10%, con aportación de recursos propios, por lo que en este caso, la inversión de FERSA en recursos propios de CATER ascendería aproximadamente a unos 2,4 millones de euros.

b) Empordavent, S.L.

Empordavent, S.L. es una sociedad que está desarrollando un parque, el “Parque eólico Els Escambrons”, en el término municipal de Almatret (Lleida), con una potencia de 48 MW. FERSA participa directamente con un 60% e indirectamente con un 16% , lo que resulta en una participación en Empordavent, S.L. del 76%.

Empordavent, S.L. ha llegado a un acuerdo con Ecotecnia para desarrollar el “Parque eólico Els Escambrons” conjuntamente con el “Parque eólico Coll d’en Panissot” de 9 MW, titularidad de la misma Ecotecnia, situado igualmente en el término municipal de Almatret (Lleida). El acuerdo supone unir los dos parques y que Empordavent tenga el 80% del parque resultante que tendrá una potencia total de 57 MW. Tras la integración de los activos de Ecotecnia, a Empordavent, S.L. le corresponderá 45,6 MW del nuevo parque, de los que 34,7 MW serán atribuibles a FERSA.

FERSA deberá aportar una cantidad de 251 mil euros en el 2007 para atender el pago de la parte pendiente del precio de compra de la participación indirecta que posee en esta sociedad a través de Energía Renovable Mestral, S.L., que se devengará este año. Adicionalmente, FERSA deberá realizar el desembolso de los recursos propios de la parte que le corresponda de la inversión necesaria para la sociedad para construir el parque eólico que está promocionando.

Empordavent, S.L. estima que la inversión a realizar para la construcción de los 57 MW ascenderá a unos 74 millones de euros. Bajo el supuesto de un escenario de financiación de 90% con préstamo sindicado con el formato de *Project Finance* y 10% con aportación de recursos propios, la inversión estimada por parte de FERSA ascendería a 4,5 millones de euros.

2. Inversiones en acuerdos de adquisición

a) Castellwind-03, S.L.

En el mes de mayo de 2007, Fersa suscribió un contrato de adquisición del 70,32% del capital social de Castellwind-03, S.L. (Castellwind), estando sujeta la efectiva transmisión de las participaciones a la verificación previa de una serie de condiciones suspensivas. Castellwind-03, S.L., es una sociedad que cuenta con una autorización para desarrollar parques eólicos con una capacidad de generación de 115 MW en el municipio de Tivissa (Tarragona). Las autorizaciones se distribuyen entre los parques de La Toa, Les Marrades y Vallplana con una capacidad de producción de 40 MW, 35 MW y 40 MW respectivamente.

En caso de completarse la adquisición, Fersa deberá aportar una cantidad de 300 mil euros para el pago del desembolso inicial del precio de compra de dicha participación.

b) Energía Montes de Cijara, S.L.

Fersa suscribió en mayo de 2007 un acuerdo de intenciones para la compra del 50% del capital de Energía Montes de Cijara, S.L. (Montes de Cijara), una sociedad que tiene por objeto la explotación de recursos naturales de una amplia zona rural de La Siberia Extremeña (Extremadura). En particular cuenta con proyectos en promoción en energías renovables, tanto en generación de energía fotovoltaica, energía eólica, como a través de una planta de biomasa, con una capacidad total de hasta 77 MW. La inversión estimada para el 2007 en Energía Montes de Cijara, S.L. en el caso de completarse la toma de participación, asciende a 300 mil euros, correspondientes al pago del desembolso inicial del precio de compra de su participación en esta sociedad.

c) Grupo Empresarial ENHOL, S.L.

En el mes de marzo FERSA alcanzó un principio de acuerdo con Grupo Empresarial ENHOL, S.L. (ENHOL) para la incorporación a FERSA de determinados proyectos eólicos en promoción en la India y Polonia, y en explotación en Francia con una potencia total prevista de 223 MW. El citado acuerdo está sujeto actualmente a la realización, de forma satisfactoria, de un proceso de due diligence, así como, en el supuesto que la due diligence sea favorable, pendiente de la posterior aprobación por parte de la Junta de Accionistas de FERSA de una ampliación de capital no dineraria.

En el caso de materializarse la incorporación de los proyectos a FERSA, la Sociedad estima la aportación de aproximadamente 24 millones de euros en el 2007 para la construcción de los parques de la India, asumiendo un apalancamiento del 75% de la inversión.

El pago de la compra de estos parques está establecido que se realizará con acciones de FERSA, para lo que se procederá a la realización en su momento de una ampliación de capital no dineraria como contraprestación de la aportación de los proyectos eólicos.

d) OÜ Est Wind Power

En el mes de mayo de 2007, FERSA suscribió un contrato de adquisición del 75% de las acciones, cuya formalización está sujeta al previo cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, que se espera se verifiquen, como muy tarde, el 30 de noviembre del presente año. Dicha sociedad está realizando la promoción de un parque eólico en Estonia con capacidad de 75 MW y está actualmente completando la negociación del contrato de construcción en la modalidad "llave en mano" y se espera que en breve inicie la construcción.

La inversión prevista en el desembolso por la adquisición de la participación del 75% de la sociedad y la aportación de recursos para la construcción del parque se situaría en los 22 millones de euros, asumiendo un apalancamiento del 80% de la inversión, de los que 2,5 millones ya se han desembolsado en el 2007, como pago a cuenta del precio de compra de las acciones.

e) Proyectos en Italia

FERSA tiene un acuerdo de adquisición de una participación del 100% de parques eólicos en promoción en Italia a la compañía Entropy, S.r.L. con una capacidad total de 270 MW. La inversión prevista para el 2007 asciende a 285 mil euros, correspondientes al pago del desembolso inicial de la compra.

f) Proyectos en Panamá

FERSA ha cerrado también en el mes de mayo un acuerdo de adquisición del 100% de parques eólicos en promoción en Panamá con una capacidad total de 400 MW en. La inversión prevista para el 2007 por esta operación ascendería a 300 mil euros, correspondientes al pago del desembolso inicial.

Inversiones previstas para 2008

1. Inversiones en compañías participadas

a) Empordavent, S.L.

Fersa deberá aportar una cantidad de 154 mil euros para completar el último pago de la parte pendiente del precio de compra de la participación indirecta que posee en esta sociedad a través de Energía Renovable Mestral, S.L.

b) Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L.

Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L. tienen en explotación los parques El Pedregoso A y El Pedregoso B por parte de Eólica el Pedregoso, S.L. y Pedregoso D por parte de Eólica del Pino, S.L., cada uno con una potencia instalada de 14,85 MW. Estos parques entraron en funcionamiento en el segundo semestre de 2006.

FERSA tiene pendiente desembolsar parte del precio de compra de las participaciones, que se estima ascienda a 3,9 millones de euros en 2008 y a 3,9 millones de euros en 2009.

c) Fercom Eólica, S.L.

Fercom Eólica, S.L. es titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de La Tossa del Vent, S.L., Texte, S.L., Eolener, S.L., Orta Eólica, S.L. y Electravent, S.L., quienes están promocionando cinco parques eólicos (a razón de uno cada sociedad) con una potencia total de 105 MW y que se hallan en distintas fases de promoción. Estos parques están ultimando su evacuación y la Sociedad prevé que puedan iniciar su construcción a partir de 2008.

A resultas de los contratos de adquisición de participaciones en Fercom Eólica, S.L., FERSA podría verse obligada a abonar a los vendedores de dichas participaciones un importe adicional de hasta 6,4 millones de euros en concepto de ajuste al alza del precio de venta, que se determinará en función de distintos parámetros incluyendo, entre otros, el desarrollo de la promoción de los parques eólicos en los que participa de forma indirecta Fercom Eólica, S.L.

Adicionalmente, FERSA deberá realizar una serie de aportaciones de recursos propios a las sociedades participadas por Fercom Eólica, S.L. recién mencionadas, para el desarrollo de sus proyectos. La inversión de FERSA en recursos propios de las sociedades participadas por Fercom Eólica, S.L., con un supuesto de financiación de la inversión con deuda financiera del 90% y recursos propios del 10%, se estima en 9,6 millones de euros

2. Inversiones en acuerdos de adquisición

a) Energía Montes de Cijara, S.L.

En el caso de completarse la adquisición de la participación en Energía Montes de Cijara, S.L., la inversión estimada a partir de 2008 en esta sociedad asciende a 700 mil euros para el pago del importe restante del desembolso del precio de adquisición de la participación, y unos 12

millones de euros como aportación de recursos propios para la construcción de las distintas instalaciones de generación de energía eléctrica, asumiendo un apalancamiento del 80% de la inversión con un préstamo bajo la modalidad de Project Finance y el resto, un 20%, con aportación de recursos propios.

b) Explotaciones Energéticas Sinia XXI, S.L. / TOTVENT 2000, S.A.

FERSA alcanzó en el mes de abril de 2007 un principio de acuerdo con Explotaciones Energéticas Sinia XXI, S.L. y TOTVENT 2000, S.A., sociedades participadas mayoritariamente por Banco de Sabadell, S.A., para la incorporación de ambas sociedades de participaciones en sociedades que cuentan con determinados parques eólicos en promoción en Cataluña y Murcia, con una potencia total prevista de 72,3 MW, de los cuales 55,7 MW serían atribuibles a FERSA.

El citado acuerdo está sujeto a la realización, de forma satisfactoria, de un proceso de due diligence, así como, en el supuesto que la due diligence sea favorable, pendiente de la posterior aprobación por parte de la Junta de Accionistas de FERSA de una ampliación de capital no dineraria.

En el caso de materializarse la incorporación de los proyectos a FERSA, la Sociedad estima la aportación de aproximadamente 9,6 millones de euros en el 2008 para la construcción de los parques, asumiendo un apalancamiento del 90% de la inversión en el caso de Explotaciones Energéticas Sinia XXI, S.L. y un apalancamiento del 83% en el caso de TOTVENT 2000, S.A.

El pago de la compra de estos parques está establecido que se realizará con acciones de FERSA, para lo que se procederá a la realización en su momento de una ampliación de capital no dineraria como contraprestación de la aportación de los proyectos eólicos.

c) Grupo Empresarial ENHOL, S.L.

En el caso de completarse la transacción prevista con ENHOL, S.L., el desarrollo de los proyectos de parques eólicos de dicha sociedad se estima que supondrá una inversión de unos 16,1 millones de euros por parte de FERSA como aportación de recursos propios a los parques eólicos de la India y Polonia, asumiendo un apalancamiento entre el 75% y el 85% de la inversión en función del parque en cuestión.

d) Proyectos en Italia

Durante el 2008 está previsto un pago de 715.000 euros correspondiente a parte del desembolso correspondiente a pago aplazado del precio de adquisición, condicionado al favorable desarrollo de la promoción del parque.

Inversiones previstas para 2009 y siguientes

1. Inversiones en acuerdos de adquisición

a) Castellwind-03, S.L.

En caso de completarse la adquisición de la participación en Castellwind-03, S.L., FERSA entiende que deberá aportar una cantidad aproximada de 38 millones de euros para completar el pago del desembolso del precio de compra de dicha participación así como deberá realizar una aportación de recursos propios a la citada sociedad para la construcción de los parques eólicos, asumiendo un apalancamiento del 90% de la inversión con un préstamo sindicado bajo la modalidad de Project Finance y el resto, un 10%, con aportación de recursos propios.

b) Proyectos en Italia

En caso de completarse la adquisición de la sociedad italiana propietaria de los parques mencionados en el apartado anterior, Fersa entiende que las inversiones previstas en Italia una vez que vaya a iniciarse la construcción de los parques ascienda a aproximadamente unos 112 millones de euros como aportación de recursos propios a los parques eólicos (asumiendo un apalancamiento del 80% de la inversión) y desembolso por el pago del precio de adquisición que quedaría pendiente para desembolso en ese ejercicio.

c) Proyectos en Panamá

En caso de completarse la adquisición de los parques en Panamá mencionados en el apartado anterior, Fersa estima que las inversiones previstas en dicho país una vez que vaya a iniciarse la construcción de los parques, ascenderán a aproximadamente unos 199 millones de euros como aportación de recursos propios a los parques eólicos (asumiendo un apalancamiento del 75% de la inversión) y desembolso por el pago del precio de adquisición que quedaría pendiente para desembolso en ese ejercicio.

5.2.3. Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes

La totalidad de la presente ampliación de capital tiene como finalidad cubrir el desembolso necesario para dotar a las participadas de FERSA que cuentan con parques en promoción con los fondos necesarios para desarrollar la construcción y posterior explotación, y para la realización de los pagos aplazados correspondientes a las adquisiciones de participaciones en el capital de las sociedades participadas por FERSA, por un importe de 56,5 millones de euros en el 2007 y 59,2 millones de euros en el 2008.

El remanente de la ampliación, tras la aplicación a las inversiones relacionadas en el párrafo anterior, se aplicará a realizar nuevas adquisiciones de participaciones en el capital de sociedades dedicadas al sector de las energías renovables.

6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

6.1. Actividades principales

6.1.1. Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica

El ámbito operativo de FERSA es la generación de energía eléctrica a través de las energías renovables acogidas al Régimen Especial de producción. Las energías renovables son aquellas fuentes de energía que se renuevan de forma continua en el tiempo, en contraposición a los combustibles fósiles como el petróleo, carbón, gas y uranio, de los que existen unas determinadas disponibilidades agotables en un plazo más o menos largo.

Las energías renovables son la fuente de abastecimiento energético con más opción de futuro. La política energética del siglo XXI plantea como uno de sus pilares a las energías renovables por ser inagotables, respetuosas con el medio ambiente y autóctonas.

Como sector económico, el sector de la generación de electricidad es atractivo ya que tiene un moderado riesgo para los inversores por diversos motivos:

- Los precios de compra y la venta están regulados por Ley.
- Los compradores son los grandes distribuidores eléctricos.
- Existe una clara voluntad política, tanto nacional como europea, de fomentar el desarrollo de estas fuentes energéticas, de forma que se alcance el objetivo de sustituir el 12% de la demanda de energía primaria convencional por energías renovables antes del año 2010.
- El sector eléctrico también reconoce la vital importancia de este tipo de energías para la generación eléctrica.
- Rentabilidad a largo plazo sostenida.

Las energías renovables más importantes son: la energía eólica, energía hidráulica, la derivada de la biomasa y residuos, energía solar fotovoltaica, energía solar térmica y energía geotérmica.

En la mayoría de los países se divide la energía hidráulica según la potencia instalada por proyecto, denominándose hidráulica y minihidráulica. El límite de potencia varía según los países. En España se consideran minicentrales hidráulicas aquellas cuya potencia instalada es menor o igual a 10 megavatios (MW).

La estrategia de inversión de FERSA se basa principalmente en las áreas con producción eléctrica, inicialmente la energía eólica, pero también las centrales minihidráulicas, la biomasa y la solar fotovoltaica. La condición necesaria es que se encuentren en un nivel de desarrollo tecnológico que las haga plenamente comerciales y rentables.

Actualmente, la energía producida a partir de fuentes renovables supone aproximadamente un 7% de la producción total bruta de energía en España. Por lo tanto implica la existencia de un potencial de crecimiento importante hasta alcanzar el 12% en el horizonte del año 2010, según previsto en los acuerdos de Kioto, y del 25% en el 2020.

El Marco Regulatorio tanto a nivel europeo como español es el siguiente:

- La Comisión Europea, a través del Libro Blanco de la energía y para alcanzar los objetivos de la Cumbre de Kioto, establece el objetivo comunitario de incrementar el uso de las energías renovables hasta alcanzar el nivel del 12% del consumo bruto de energía en el año 2010.
- En diciembre de 2006, el Parlamento Europeo aprobó que, en 2020, el 25% de la energía primaria que se consuma en la Unión Europea tenga origen renovable.
- En la actualidad dichas energías representan en España alrededor del 7% del consumo de energía primaria.
- A cada estado miembro le corresponde fomentar las fuentes de energía renovables, e introducir las medidas necesarias para la aplicación de un plan de actuación destinado a la consecución de los objetivos nacionales y europeos. Es el Plan de Energías Renovables cuyo objetivo es desarrollar un plan de acción para aumentar el consumo de energía primaria, incrementando su presencia del 7% actual al 12% en el año 2010.
- En España, el Plan de Energías Renovables tiene el objetivo de desarrollar un plan de acción para que las fuentes de energía renovable cubran como mínimo el 12 por 100 del total de la demanda energética de España en el año 2010.
- Los objetivos del Plan de Energías Renovables deben ser tenidos en cuenta en la fijación de las primas para fomentar las energías renovables.
- El régimen especial ha estado regulado por el RD 2366/1994 que fue reemplazado por el RD 2818/1998. En marzo de 2004 entró en vigor el RD 436/2004 de 12 de marzo de 2004, que regula el régimen jurídico y económico de producción de energía eléctrica en régimen especial. Establecía un régimen transitorio del RD 2366/1994 y del RD

2818/1998, en este último caso hasta 1 de enero de 2007. El 1 de junio de 2007 entró en vigor el RD 661/2007 de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, con un régimen transitorio para aquellas que cuenten con acta de puesta en servicio definitiva anterior al 1 de enero de 2008.

- El RD 661/2007 establece un sistema basado en la libre voluntad del titular de la instalación que puede optar bien por vender su producción o energía al distribuidor, percibiendo por ello una retribución en forma de tarifa regulada, o bien directamente en el mercado de electricidad, percibiendo en este caso el precio negociado en el mercado más unas bonificaciones.
- Los titulares de instalaciones de producción acogidas al régimen especial tienen el derecho de vender la totalidad de energía que producen, siempre que técnicamente sea posible su absorción por la red.
- El RD 661/2007 establece un límite inferior y un límite superior respecto de determinadas tecnologías (incluidas la energía solar térmica y la eólica), de forma que la remuneración total de estas instalaciones, que venden su energía en el mercado de producción (o a un comercializador) o a través del sistema de subastas de contratos bilaterales, estará limitada por el precio de referencia del mercado o por el pactado, más la prima, teniendo en cuenta el límite inferior y el límite superior.
- Las tarifas, primas, límite inferior y límite superior se revisarán anualmente dependiendo la revisión del tipo de tecnología. Por ejemplo las instalaciones del grupo b), entre las que se incluyen las solares y las eólicas, se actualizarán al IPC menos 0,25 hasta el 31 de diciembre de 2012 y del IPC menos 0,50 a partir de entonces. Estas actualizaciones de tarifas, primas y límite inferior y superior serán de aplicación a todas las instalaciones de cada grupo, con independencia de la fecha de puesta en servicio de la instalación.
- El Plan de Fomento de las Energías Renovables en España es la culminación de todo este proceso legislador.
- Las Comunidades Autónomas tienen asimismo unas reglamentaciones específicas, basadas en su marco competencial y, por tanto, centradas en determinados aspectos administrativos, reguladores y ordenadores, y en el fomento y ayuda a este tipo de energías.

Características específicas de los parques eólicos:

Como se ha mencionado anteriormente, la estrategia de inversión de FERSA impone como condición necesaria que las inversiones a realizar se encuentren en un nivel de desarrollo tecnológico que las haga plenamente comerciales y rentables.

Por este hecho y debido a que las participaciones actuales de la Sociedad son principalmente en explotaciones de energía eólica, detallamos a continuación las características económicas y financieras más importantes de la producción de energía eólica.

- ✓ Ingresos: Los titulares de instalaciones de producción de energía eléctrica acogidas al régimen especial que optan por vender su producción al distribuidor perciben una retribución en forma de tarifa que vienen regulada por Real Decreto y los que optan por vender su producción en el mercado perciben el precio negociado en el mercado más unas bonificaciones.
- ✓ *Inversión: Actualmente el coste de inversión en un parque eólico oscila entre 1,1 y 1,35 millones de Euros por MW instalado*

- Un coste importante es el coste de la línea y el equipamiento eléctrico necesario para la interconexión, cuya cuantificación pasa por realizar un acuerdo previo con la compañía distribuidora de electricidad.
- La vida útil operativa de la instalación se estima en 20 años.
- ✓ *Gastos de explotación:* Los costes de explotación medios suponen anualmente del orden de un 3% de los costes de inversión. En términos de margen de explotación los gastos de explotación suponen un 10%-20% de la facturación.
- ✓ *Estructura financiera:*

La continuidad y la fiabilidad de los ingresos hacen posible obtener unas estructuras financieras muy apalancadas, que, en el caso de proyectos eólicos, ascienden en muchas ocasiones a estructuras que oscilan entre un 5/95 y un 20/80; es decir 5% ó 20% recursos propios y 95% ó 80% recursos ajenos a través de financiación bancaria *Project Finance.*, estando determinado el nivel de apalancamiento final en función del grado de solvencia del proyecto.

- El *Project Finance* consiste en la financiación de proyectos cuya principal garantía es el proyecto en sí. Asimismo, este tipo de financiación exige la inclusión de diversas cláusulas para asegurar el éxito del proyecto, entre las que destacan las siguientes: auditorias de viento, contratos de obra en la modalidad “llave en mano”, dotación de una cuenta indisponible de cobertura de la deuda y contratación de programas de seguros.
- ✓ *Factores técnicos:* El desarrollo tecnológico experimentado en los últimos años permite a FERSA proveerse de máquinas altamente fiables. Asimismo, se firman contratos de operación y mantenimiento con los fabricantes de los aerogeneradores instalados en los parques que prevean una disponibilidad en el tiempo de hasta un 95% de estas máquinas los primeros años, por lo que, en el caso de avería, se compensaría a FERSA o a la sociedad promotora correspondiente por la producción perdida por los importes pactados en el contrato y con los límites allí previstos. Asimismo, en el caso de aparecer nuevas tecnologías que mejoraran las actuales en cuanto a costes y productividad, esto no perjudicaría la rentabilidad de las inversiones realizadas, ya que se mantendrían las variables utilizadas para el análisis de la inversión, aunque ofrecerían la oportunidad de mejorar la rentabilidad de la inversión por su aplicación.
- ✓ Dependencia de clientes y proveedores: respecto a los clientes existe obligatoriedad establecida por Ley de comprar la energía eléctrica producida en Régimen Especial. Los proveedores destacables en los parques eólicos son los suministradores de los aerogeneradores y el mantenimiento de los mismos. El mercado mundial de productores de aerogeneradores es reducido, por lo que la libertad de FERSA a la hora de elegir proveedores y su poder de negociación son, también, reducidos. FERSA se apoya en la actualidad en un número relativamente pequeño de proveedores.

Dentro del desarrollo que ha experimentado FERSA en las energías renovables, tenemos que en un primer momento, las inversiones se centraban en empresas con plantas en explotación. Sin embargo, a partir del know-how adquirido a lo largo de los años, principalmente en el sector eólico, la estrategia de inversión ha ido incorporando proyectos en fases cada vez más iniciales y anteriores a la explotación. Este mayor riesgo incurrido se ha visto compensado por la mayor rentabilidad obtenida en los proyectos en promoción.

El volumen de inversión se sitúa en el millón de euros como inversión mínima y con porcentajes de participación en el capital social de las sociedades participadas superiores al 5%.

Un criterio relevante en la estrategia de inversión es la diversificación, con el propósito de obtener una misma rentabilidad reduciendo el riesgo. Se realiza a través de tres enfoques:

- a) Diversificación en el estado de desarrollo de las plantas: FERSA invierte en todas las etapas de desarrollo de una planta, desde la promoción, pasando por la construcción, y hasta la explotación.
- b) Diversificación en las fuentes de energía: inversión en distintos tipos de energía dentro del régimen especial.
- c) Diversificación en las zonas geográficas: inversión en distintas zonas geográficas con el que reducir el riesgo por diferente evolución de los aspectos climáticos en cada una de ellas.

El objetivo de FERSA es de permanencia en las plantas en las que invierte, obteniendo el rendimiento a través de los flujos de caja (dividendos, cupones por deuda subordinada, reducción de capital y devolución de deuda) generados por las empresas participadas.

Cartera de inversiones

A la fecha de registro del presente Folleto, la cartera de inversiones de FERSA se desglosa de la siguiente manera:

Compañías explotadoras de instalaciones de energías renovables	% FERSA Total	Potencia MW	Potencia atribuible MW
EN FUNCIONAMIENTO			
EÓLICO			
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.	30,0%	62,0	18,6
Parque Eólico Monte de las Navas, S.A.	5,1%	48,8	2,5
Eólica el Pedregoso, S.L.	80,0%	29,7	23,8
Eólica del Pino, S.L.	40,0%	14,9	5,9
Total		155,4	50,8
BIOMASA			
Invetem Mediterránea, S.L.	70,8%	2,0	1,4
Total		2,0	1,4
EN CONSTRUCCIÓN			
EÓLICO			
Parque Eólico Hinojal, S.L.	45,0%	36,0	16,2
Total		36,0	16,2
SOLAR			
Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,0%	1,1	0,8
Total		1,1	0,8
EN PROMOCIÓN			
EÓLICO			
Empordavent, S.L.	70,0%	45,6	31,9
Catalana d'Energías Renovables, S.L.	42,3%	57,6	24,4
Cater Eólica, S.L.	16,7%	70,5	11,8
Fercom Eólica, S.L.	70,0%	105,0	73,5
Total		278,7	141,5
ACUERDOS DE ADQUISICIÓN			
EÓLICO			
Castellwind-03, S.L.	70,3%	115,0	80,9
Energía Montes de Cijara, S.L.	50,0%	77,0	38,5
OÛ Est Wind Power	75,0%	75,0	56,3
Parques de Grupo ENHOL (*)	100,0%	223,0	223,0
Parques de Explotaciones Energéticas SINIA XXI, S.L. y TOTVENT 2000, S.A. (*)	76,1%	73,2	55,7
Italia	100,0%	270,0	270,0
Panamá	100,0%	400,0	400,0
Total		1.233,2	1.124,3
TOTAL GRUPO FERSA		1.706,4	1.335,1

Otras compañías participadas	Participación directa	Participación indirecta	Participación total
Energía Renovable Mestral, S.L	80,00%	0,00%	80,00%
Energía Renovable Mestral Eólica, S.L	50,00%	0,00%	50,00%
Aprofitament d'Energies renovables Terra Alta,	0,00%	17,70%	17,70%
Aprofitament d'Energies Renovables Ebre, S.L.	0,00%	13,39%	13,39%
Berta Energies Renovables, S.L.	0,00%	23,33%	23,33%
La Tossa del Vent, S.L.	0,00%	70,00%	70,00%
Texte, S.L.	0,00%	70,00%	70,00%
Eolener, S.L.	0,00%	70,00%	70,00%
Orta Eólica, S.L.	0,00%	70,00%	70,00%
Electravent, S.L.	0,00%	70,00%	70,00%
Fotovoltaica Fer, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Weinsberg Ecotec, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Fotovoltaica Ecotec, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Joso Fotovoltaica, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Fotovoltaica Padua, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Fotovoltaica Vergos, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Fotovoltaica La Mola, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Inversions Trautt, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Fotovoltaica de Castelló, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Fotovoltaica de les Coves, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
Inversions Vinroma, S.L.	0,00%	76,00%	76,00%
AIE Los Siglos	0,00%	13,64%	13,64%
Aieara Ecológica, S.L.	0,00%	8,00%	8,00%
Arrow Initiative, S.L.	0,00%	10,00%	10,00%

a) **Sector Eólico**

a.1. **Parques en explotación**

Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.

FERSA participa en un 30% en Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A., sociedad que explota 5 parques eólicos situados en la zona limítrofe de las provincias de Ávila y Segovia, y con una potencia instalada total de 62,04 MW.

Las principales magnitudes de los últimos años se resumen en la siguiente tabla:

Miles de Euros			
ALTOS DEL VOLTOYA, S.A.	2004	2005	2006
Producción (GWh)	113,9	131,5	122,0
Horas equivalentes	1.939	2.119	1.967
Ingresos	7.193	11.444	11.676
Beneficio Neto	100	2.745	3.397
Dividendo repartido	134	2.520	3.397
Pay-out (%)	134%	92%	100%
Recursos Propios	8.141	10.647	11.287
Deuda Bancaria	42.414	38.842	33.932

Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. posee adicionalmente una participación del 17% en la sociedad Parque Eólico Monte de las Navas, S.A. Esta sociedad explota 3 parques eólicos con

una potencia de 48,84 MW en la provincia de Ávila. Estos parques comparten evacuación con los parques de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. y están situados a pocos kilómetros de éstos.

Tras la adquisición del 17% del Parque Eólico Monte de las Navas, S.A. la potencia total atribuible a Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. asciende a 70,34 MW.

Las principales magnitudes de los últimos años se resumen en la siguiente tabla:

Miles de Euros			
MONTE DE LAS NAVAS	2004	2005	2006
Producción (GWh)	97,8	95,1	92,5
Horas equivalentes	2.002	1.947	1.894
Ingresos	6.162	8.310	8.135
Beneficio Neto	814	2.143	2.105
Dividendo repartido	733	1.929	1.894
Pay-out (%)	90%	90%	90%
Recursos Propios	8.459	9.229	7.811
Deuda Bancaria	32.657	26.942	23.416

Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L.

Estas dos sociedades finalizaron en el mes de octubre de 2006 la construcción de 3 parques eólicos por un total de 44,55 MW (29,7 MW correspondientes a Eólica el Pedregoso, S.L. y 14,85 a Eólica del Pino, S.L.) en el término municipal de Tarifa (Cádiz). En cada uno de los parques se han instalado 9 aerogeneradores VESTAS V90 de 1,65 MW. Las obras han sido contratadas en la modalidad de “llave en mano” a una UTE formada por VESTAS y Endesa Ingeniería.

Los parques disponen de su propia Subestación Transformadora El Pedregoso 20/66 KV que por línea subterránea de 4 km. de longitud evacua la energía producida a la Subestación Transformadora Facinas 66/220 KV.

Estas sociedades, conjuntamente con otros promotores de la zona, entre los que se encuentra Parque Eólico El Hinojal, S.L., han construido y puesto en funcionamiento las infraestructuras de evacuación común, compuestas por:

- Subestación Transformadora Facinas 66/220 KV.
- Línea de Alta Tensión Facinas – Puerto de la Cruz de 220 KV, de 15,7 km de longitud.
- Subestación Transformadora Puerto de la Cruz 220/400 KV.

Una vez completada la construcción, estas infraestructuras fueron cedidas a Endesa Distribución, S.A. a cambio de disponer del derecho de evacuación a estas instalaciones.

FERSA tiene una participación del 80% en Eólica el Pedregoso y del 40% en Eólica del Pino. En las compras de estas participaciones se estableció una rentabilidad neta objetivo por dividendos, reducción de capital, remuneración de deuda subordinada post-impuestos, o cualquier otro flujo que pudiera percibir FERSA durante el plazo de 20 años desde la entrada en funcionamiento de los parques eólicos del 12,59% TIR. FERSA cuenta con la cesión del derecho de usufructo de la participación del 20% en Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L. (en este último caso, compartido con un conjunto de sociedades que son también socios de Eólica del Pino, S.L.) que mantienen los accionistas minoritarios para completar las rentas obtenidas por FERSA en el caso que los resultados obtenidos por los parques eólicos no se

ajustara a lo establecido en el modelo financiero acordado con los vendedores en el momento de la adquisición de la participación en Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L.

Miles de Euros (2006)	Eólico el Pedregoso, S.L.	Eólico del Pino, S.L.	Total agregado
Producción (GWh)	21,3	8,1	29,4
Ingresos	1.591	558	2.149
Beneficio Neto	515	108	623
Recursos Propios	3.561	1.630	5.191
Deuda Bancaria	36.627	18.286	54.914

a.2. Parques en construcción

Parque Eólico Hinojal, S.L.

Parque Eólico Hinojal, S.L. ha iniciado en 2006 la construcción de 3 parques eólicos (Hinojal I, Hinojal II y Zarzuela II) con un total de 36 MW en el término municipal de Tarifa (Cádiz). En total se instalarán 19 aerogeneradores VESTAS V90 de 1,8 y 2 MW. Está previsto que los parques entren en funcionamiento a lo largo del año 2007.

Los 3 parques compartirán con otros parques eólicos de la zona la Subestación Transformadora Los Siglos 20/66 KV, que por línea subterránea de 12 km de longitud evacuará la energía producida a la Subestación Transformadora Facinas 66/220 KV.

Parque Eólico Hinojal, S.L., junto con otros promotores de parques eólicos de la zona de Tarifa, construyó y financió la construcción de las instalaciones de evacuación común, las cuales están compuestas por:

- Subestación Transformadora Facinas 66/220 KV.
- Línea de Alta Tensión Facinas – Puerto de la Cruz de 220 KV, de 15,7 km de longitud.
- Subestación Transformadora Puerto de la Cruz 220/400 KV.

Una vez completada la construcción, estas infraestructuras fueron cedidas a Endesa Distribución, S.A. a cambio de disponer del derecho de evacuación a estas instalaciones.

FERSA tiene una participación del 45% en la sociedad, estando el 55% restante en manos de la Corporación Caja Granada, S.A.

Compañía	% FERSA	Parque	Potencia MW
Parque Eólico Hinojal, S.L.	45%	Hinojal I	13,8
		Hinojal II	7,4
		Zarzuela II	14,8
Total	45%		36,0

a.3. Parques en promoción

Catalana d'Energías Renovables, S.L.

Catalana d'Energías Renovables, S.L. (CATER) es una sociedad que cuenta con las autorizaciones administrativas para la explotación de dos parques eólicos por 57,6 MW en el término municipal de Caseres (Tarragona).

Estos parques tienen previsto iniciar su construcción a lo largo del año 2007, una vez obtengan la autorización de la línea de evacuación, a través de la infraestructura común que están tramitando las sociedades AERTA y AERE.

FERSA tiene una participación indirecta del 26,67% en CATER a través de Energía Renovable Mestral, S.L., sociedad promotora de parques eólicos que cuenta como principal activo del 33,33% en CATER. La participación de FERSA en Energía Renovable Mestral, S.L. es del 80%, estando el restante 20% en manos de un promotor de parques eólicos. Adicionalmente, en junio de 2006 FERSA adquirió directamente un 15,65% de CATER, con lo que la participación total de FERSA en CATER asciende a un 32,31%.

Cater Eólica, S.L.

Cater Eólica, S.L. es una sociedad que actualmente realiza la promoción de parques eólicos en Cataluña con una potencia total de 70,5 MW.

FERSA tiene una participación indirecta del 16,67% en Cater Eólica, S.L. a través de Energía Renovable Mestral Eólica, S.L., sociedad promotora de parques eólicos que cuenta como principal activo del 33,33% en CATER. La participación de FERSA en Energía Renovable Mestral, S.L. es del 50%, estando el restante 50% en manos de un promotor de parques eólicos.

Empordavent, S.L.

Empordavent, S.L. es una sociedad promotora de parques eólicos cuyo principal activo es la promoción y el desarrollo del “Parque eólico Els Escambrons” de 48 MW en el término municipal de Almatret (Lleida). El parque cuenta con la Autorización Administrativa del anteproyecto y del proyecto de ejecución y está ultimando la tramitación de las infraestructuras de evacuación conjuntamente con otros promotores de la zona a través de la sociedad Aprofitament d’Energies Renovables de l’Ebre, S.L. (AERE) y Aprofitament d’Energies Renovables de la Terra Alta, S.A. (AERTA). Empordavent, S.L. posee una participación de un 10,96% en AERE. Las previsiones, son que las infraestructuras eléctricas de AERE y AERTA puedan entrar en funcionamiento a finales del año 2008, coincidiendo para entonces con la puesta en marcha del parque eólico “Els Escambrons”.

Empordavent, S.L. ha llegado a un acuerdo con Ecotecnia para desarrollar el “Parque eólico Els Escambrons” conjuntamente con el “Parque eólico Coll d’en Panissot” de 9 MW propiedad de Ecotecnia, situado igualmente en el término municipal de Almatret (Lleida). El acuerdo supone unir los dos parques y que Empordavent tenga el 80% del parque o sociedad vehículo titular del parque resultante que tendrá una potencia total de 57 MW.

FERSA participa directamente en un 60% en Empordavent, S.L. e indirectamente en un 16%, lo que resulta en una participación un total de 76% de Empordavent, S.L. Una vez se haya materializado el acuerdo con Ecotecnia, FERSA pasará a tener un 60,8% del parque resultante, un 48% directamente y un 12,8% indirectamente a través de la participación del 80% en Energía Renovable Mestral, S.L.

Fercom Eólica, S.L.

Fercom Eólica, S.L. es titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de La Tossa del Vent, S.L., Texte, S.L., Eolener, S.L., Orta Eólica, S.L. y Electravent, S.L., quienes están promocionando cinco parques eólicos (a razón de uno cada sociedad) con una potencia total de 105 MW y que se hallan cada uno de ellos en distintas fases de promoción. Estos parques están ultimando su evacuación, para lo que se ha constituido Berta Energies

Renovables, S.L. para tramitar la infraestructura de evacuación. La Sociedad prevé que La Tossa del Vent, S.L., Texte, S.L., Eolener, S.L., Orta Eólica, S.L. y Electravent, S.L. puedan iniciar la construcción de sus parques a partir de 2008. La participación de FERSA en Fercom Eólica, S.L es del 70%.

b. Sector Biomasa

Invetem Mediterránea, S.L.

FERSA posee una participación del 70,8% en la sociedad Invetem Mediterránea, S.L. El restante 29,2% está en manos del Grupo EMTE.

Esta sociedad explota desde octubre de 2001 una planta de generación eléctrica a partir del aprovechamiento energético del biogás del Vertedero urbano de la Bastea Blanca, ubicado en el término municipal de Ribarroja del Túria (Valencia). La instalación está acogida al Régimen Especial de producción de energía eléctrica y tiene un potencia instalada de 2 MW, repartida en 2 motores de 1 MW.

El Grupo EMTE se encargó del diseño y la construcción de la planta y lleva a cabo la explotación y mantenimiento de la misma.

Asimismo, FERSA tiene suscrito con EMTE, S.A. un contrato entre socios para Invetem Mediterránea, S.L. en el que (a) se regulan las relaciones entre dichos socios en materias referentes al funcionamiento de esta sociedad que dependan de la junta de accionistas y el consejo de administración, (b) se da una garantía por pasivos ocultos por hechos anteriores a la adquisición de FERSA, (c) se instrumenta un mecanismo de dotación de reservas en Invetem Mediterránea, S.L. en caso de que la TIR de FERSA fuese superior a un 15% y (d) se define un mecanismo por el cual se garantiza a FERSA una TIR del 12,50%, instrumentado a través de una cuenta de control que se calcula con carácter anual en base a la producción estimada y la producción real de la planta. En consecuencia, si FERSA no obtiene la rentabilidad esperada, EMTE, S.A. podrá optar por compensar a FERSA mediante el pago del saldo negativo del año en cuestión u otorgar a FERSA una opción de venta de sus acciones en Invetem Mediterránea, S.L. a un precio que le garantice una TIR del 10%, ejercitable en tres meses.

La planta tiene una vida estimada de 10 años, por lo que se espera poder producir energía eléctrica con el biogás hasta el 2011. Esta singularidad de la planta conlleva que la producción estimada sea decreciente con el tiempo, hasta su previsible agotamiento en el año 2011.

Las principales magnitudes de la Sociedad en los ejercicios 2002 a 2006 han sido las siguientes:

Miles de Euros			
INVETEM MEDITERRÁNEA, S.L.	2004	2005	2006
Producción (GWh)	14,2	12,8	11,4
Horas equivalentes	7.082	6.386	5.715
Ingresos	884	1.122	1.293
Beneficio Neto	93	218	215
Dividendo repartido con cargo a resultados	93	218	200
Dividendo repartido con cargo a reservas	51	307	0
Total dividendo repartido	144	525	200
Pay-out (%)	155%	241%	93%

Aieara Ecológico, S.L.

Aieara Ecológica, S.L. es una sociedad promotora que está analizando oportunidades de inversión en biomasa.

La participación de FERSA en Aieara Ecológico, S.L. es del 8%, la cual se tiene indirectamente a través de la participación del 50% en Energía Renovable Mestral Eólica, S.L.

Arrow Initiative, S.L.

Arrow Initiative, S.L. es una sociedad que está analizando proyectos de tratamiento de residuos sólidos urbanos para obtener biogás para la generación de energía eléctrica.

La participación de FERSA en Arrow Initiative, S.L. es del 10%, la cual se tiene indirectamente a través de la participación del 50% en Energía Renovable Mestral Eólica, S.L.

c. Sector Solar Fotovoltaico

Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.

FERSA posee una participación del 76,0% en la sociedad Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. Esta sociedad tiene como activo principal la participación en el 100% del capital social de once sociedades titulares de los permisos y autorizaciones necesarios para la construcción y explotación de once instalaciones de energía solar, con una potencia nominal de 84 Kilovatios (Kw) en el término municipal de Les Coves de Vinroma (Castellón).

Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. inició la construcción de las instalaciones solares en diciembre de 2006 en virtud de un contrato de construcción suscrito con Suntechnics Técnicas Solares, S.L., con una inversión total estimada en 7,9 millones de euros. El proyecto cuenta con una financiación otorgada a Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. de 6,7 millones de euros para la construcción de las instalaciones solares, que posteriormente serán explotadas por cada una de las once sociedades, a razón de una instalación por sociedad, estando el resto financiado por recursos propios ya desembolsados.

Está previsto que se finalice la explotación y entren en funcionamiento en el segundo semestre de 2007. FERSA tiene una participación del 76%, estando el resto del capital distribuido entre varios inversores.

Descripción de los diferentes conceptos de energía utilizados:

- **Potencia instalada:** La potencia eléctrica en un parque eólico, en una planta solar o en una planta de biomasa suele medirse en vatios (W), kilovatios (KW), megavatios (MW), etc. La potencia es transferencia de energía por unidad de tiempo. La potencia puede ser medida en cualquier instante de tiempo.
- **Energía generada:** la energía debe ser medida durante un cierto período, por ejemplo un segundo, una hora o un año.

Que un aerogenerador tenga una potencia nominal de 1.000 KW, indica que producirá 1.000 kilovatios-hora (Kwh.) de energía por hora de funcionamiento, cuando trabaje a rendimiento máximo (es decir, con vientos de, digamos, más de 15 metros por segundo).

Para poder calcular cuanta energía producirán los aerogeneradores deberá conocer la distribución de velocidades de viento para cada aerogenerador. Si, por ejemplo, los aerogeneradores de un parque en promedio van a funcionar 2.300 horas a plena carga por año, para obtener la producción total de energía multiplica los 1.000 KW de potencia instalada por las 2.300 horas de operación = 2.300.000 Kwh. = 2,3 MWh de energía (ó 2.300.000.000 de Wh).

6.1.2. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra

La actividad desarrollada por FERSA, centrada en la inversión en participaciones en el capital de sociedades de energías renovables generadoras de electricidad en Régimen especial, no cuenta ni se le han presentado nuevos productos y/o servicios significativos.

6.2. Mercados principales. Descripción de los mercados principales en que el emisor compite, incluido un desglose de los ingresos totales por categoría de actividad y mercado geográfico para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica

Distribución de las ventas según la energía primaria utilizada en la generación eléctrica: a continuación se presenta la evolución en los últimos tres ejercicios de las ventas totales de las sociedades filiales y participadas por FERSA por fuente de energía utilizada en la generación de electricidad (en Gwh y en euros) así como un comentario sobre los principales cambios recientes.

VENTAS (de compañías consolidadas por integración global) (Gwh)	2006	Variación 2006-2005	2005	Variación 2005-2004	2004
Electricidad generada a partir de biomasa	11	-10,5%	13	-9,8%	14
Invetem Mediterránea, S.L.	11	-10,5%	13	-9,8%	14
Electricidad generada a partir de energía eólica	29	N.A.	0	N.A.	0
Eólica El Pedregoso, S.L.	21	N.A.	0	N.A.	0
Eólica Del Pino, S.L.	8	N.A.	0	N.A.	0
TOTAL	41	219,3%	13	-9,8%	14

VENTAS (de compañías consolidadas por el método de la participación) (Gwh)	2006	Variación 2006-2005	2005	Variación 2005-2004	2004
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. ⁽¹⁾	122	-7,2%	131	15,4%	114
Parque Eólico Monte de las Navas, S.A. ⁽²⁾	93	-2,7%	95	-2,8%	98

VENTAS (de compañías consolidadas por integración global) (miles de euros)	2006	Variación 2006-2005	2005	Variación 2005-2004	2004
Electricidad generada a partir de biomasa	1.293	14,1%	1.134	22,7%	924
Invetem Mediterránea, S.L.	1.293	14,1%	1.134	22,7%	924
Electricidad generada a partir de energía eólica	2.346	N.A.	0	N.A.	0
Eólica El Pedregoso, S.L.	1.717	N.A.	0	N.A.	0
Eólica Del Pino, S.L.	628	N.A.	0	N.A.	0
TOTAL	3.639	220,9%	1.134	22,8%	924

VENTAS (de compañías consolidadas por el método de la participación) (miles de euros)	2006	Variación 2006-2005	2005	Variación 2005-2004	2004
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. ⁽¹⁾	11.296	-2,3%	11.565	60,8%	7.193
Parque Eólico Monte de las Navas, S.A. ⁽²⁾	8.315	0,1%	8.310	34,9%	6.162

EBITDA (de compañías consolidadas por integración global) (miles de euros)	Variación		Variación		2004
	2006	2006-2005	2005	2005-2004	
Electricidad generada a partir de biomasa	559	-1,0%	565	48,0%	382
Invetem Mediterránea, S.L.	559	-1,0%	565	48,0%	382
Electricidad generada a partir de energía eólica	1.946	N.A.	0	N.A.	0
Eólica El Pedregoso, S.L.	1.460	N.A.	0	N.A.	0
Eólica Del Pino, S.L.	486	N.A.	0	N.A.	0
TOTAL	2.505	343,4%	565	48,0%	382

EBITDA (de compañías consolidadas por el método de la participación) (miles de euros)	Variación		Variación		2004
	2006	2006-2005	2005	2005-2004	
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. ⁽¹⁾	9.778	2,3%	9.561	68,9%	5.662
Parque Eólico Monte de las Navas, S.A. ⁽²⁾	7.068	-2,0%	7.210	36,9%	5.266

⁽¹⁾ FERSA consolida una participación del 30% en Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.

⁽²⁾ FERSA consolida una participación indirecta del 5,1% en Parque Eólico Navas del Marqués, S.A. a través de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.

Biomasa: La generación de electricidad utilizando como materia primaria la biomasa es llevada a cabo a través de Invetem Mediterránea, S.L., sociedad que consolida por integración global. Esta sociedad explota desde octubre de 2001 una planta de generación eléctrica a partir del aprovechamiento energético del biogás del Vertedero urbano de la Bastea Blanca, ubicado en el término municipal de Ribarroja del Túria (Valencia). El descenso en la producción que se ha venido reflejando en los últimos años es atribuible a la producción decreciente en el tiempo de la planta de biogás, hasta su previsible agotamiento en el año 2011. Este aspecto ha quedado compensado en los últimos años por la favorable evolución de las tarifas de venta de electricidad.

Eólica: Cabe distinguir Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. que consolidan por integración global y de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A., que consolida por puesta en equivalencia.

Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. finalizaron la construcción de los parques eólicos que explotan en el tercer trimestre de 2006, pasando a contribuir en los ingresos totales consolidados, con una producción de 21 Gwh Eólica El Pedregoso, S.L. y 8 Gwh, Eólica Del Pino, S.L.

Por su parte, Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. vio corregida la favorable evolución que reflejó en el 2005, tras cerrar en 2006 con un descenso de la producción, motivado por un recurso eólico inferior al previsto en los primeros meses de 2006. El descenso de producción se vio paliado a nivel de ingresos por un contexto de precios favorable.

Distribución de las ventas por países: las compañías generadoras participadas por FERSA venden su energía en el mercado energético nacional. No obstante, dentro de la operativa de dicho mercado en el que se realizan ciertas ventas a nivel internacional, se atribuye a las compañías generadoras de electricidad parte de sus ventas como ventas en otros países, correspondiendo en este sentido a las compañías participadas por FERSA una parte marginal de sus ventas como ventas internacionales.

	2005	2006	31/03/2007
España	1.176.268	3.640.057	1.650.184
Francia	163	846	0
Portugal	2.404	29.898	1.874
Gran Bretaña	254	1.381	2
Bélgica	3	328	7
Alemania	5	519	15
Suiza	0	758	41
Marruecos	0	5.983	292
Otros	501	0	4
TOTAL	1.179.597	3.679.772	1.652.416
Desglose por zonas geográficas de las ventas			
España	99,7%	98,9%	99,9%
Internacional	0,3%	1,1%	0,1%

Importes en euros

6.3. Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1. y 6.2. se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho

No existen factores excepcionales que hayan afectado a las actividades principales de FERSA y los mercados principales en los que compite distintos de los factores de riesgo descritos en el apartado 4.

6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

Para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica que FERSA realiza a través de sus participadas es necesaria (i) la inscripción en el registro de productores de energía en régimen especial y en el registro de establecimientos industriales, (ii) la obtención de una autorización administrativa que apruebe el proyecto de ejecución de los parques o plantas y sus líneas de evacuación, (iii) la autorización administrativa de explotación (acta de puesta en marcha) para el desarrollo de la actividad de generador de energía eléctrica, (iv) las declaraciones de impacto ambiental, (v) las autorizaciones urbanísticas pertinentes para construir en suelo no urbanizable, (vi) las respectivas licencias de obras y de actividad, (vii) las autorizaciones de ocupación de los terrenos públicos, vías, arroyos y montes afectados por las instalaciones, y (viii) los contratos de arrendamiento, superficie u otro modo de ocupación de los terrenos en los que se construyen los parques y plantas. Sin la obtención de dichos permisos, autorizaciones y licencias, las sociedades respectivas no pueden iniciar la explotación de los proyectos que estén promocionando.

Los parques y plantas en los que FERSA participa que se encuentran en explotación o construcción y que consolidan en integración global cuentan, con carácter general y sin perjuicio de algunas excepciones puntuales (como por ejemplo resta pendiente de inscripción registral algunos derechos de vuelo en Parque Eólico Hinojal, S.L.), con las autorizaciones y licencias necesarias para la explotación o construcción, según el caso.

Por su parte, con respecto a aquellos proyectos que se encuentran actualmente en fase de promoción, las sociedades titulares de éstos están trabajando en la tramitación de las autorizaciones administrativas y licencias necesarios para iniciar la construcción de los parques correspondientes.

FERSA también tiene una elevada dependencia de FOINCA, empresa con la que mantiene una relación desde el 29 de enero de 2004, en virtud de un contrato suscrito en la misma fecha para la prestación de determinados servicios relacionados con el asesoramiento, gestión e intermediación, que se describe con mayor detalle en el apartado 14.1 siguiente. El contrato es de duración indefinida aunque puede ser resultado por FERSA con no menos de cinco años de preaviso o por FOINCA con, al menos, un año de preaviso.

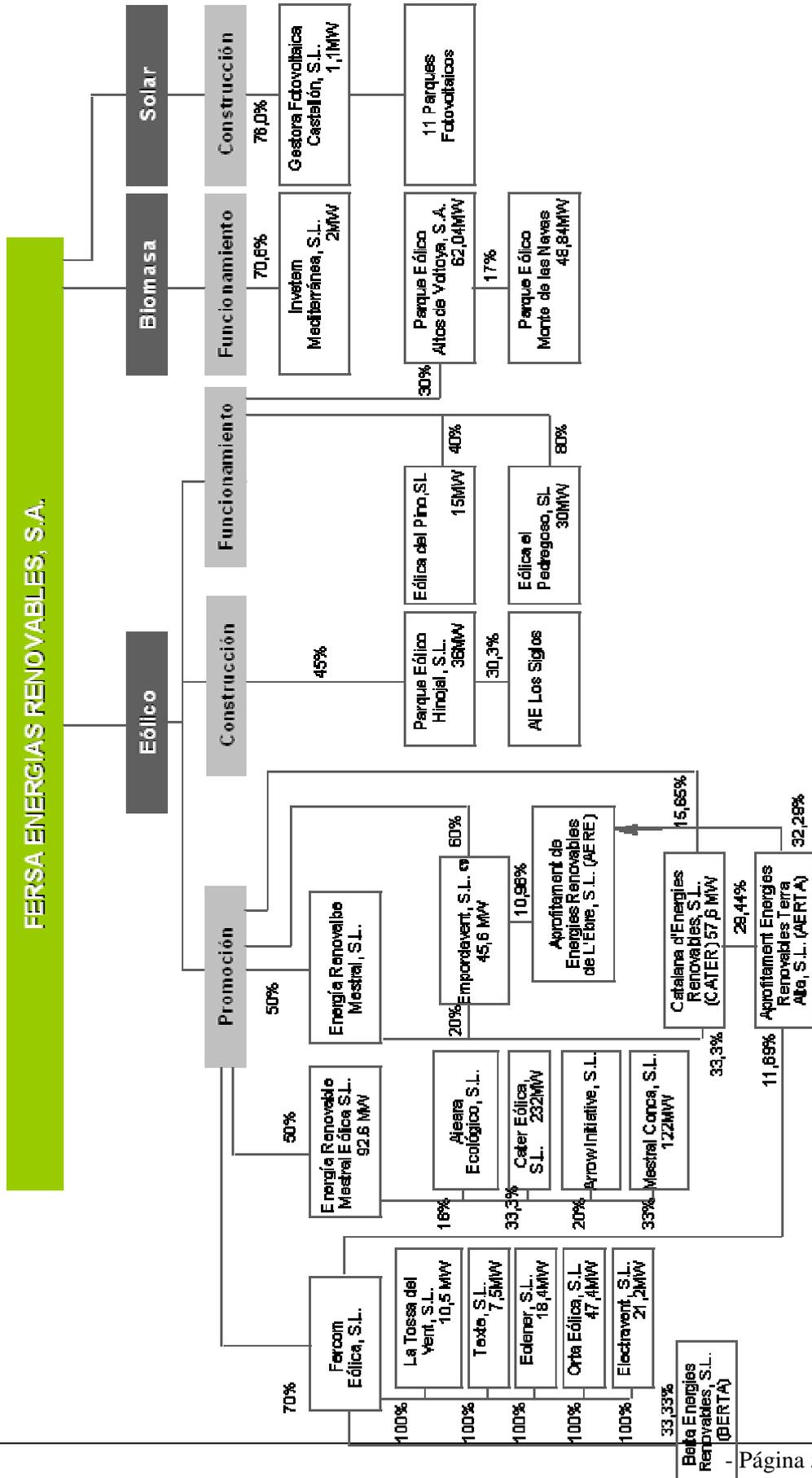
6.5. Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su competitividad

No se incluye en el presente apartado declaraciones relativas a la posición competitiva de FERSA.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1. Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

FERSA es la sociedad matriz de un grupo de sociedades en las que posee directa e indirectamente participaciones en las correspondientes sociedades. La composición a la fecha del presente Folleto se refleja en el siguiente cuadro:



7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de interés de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

		Domicilio	Participaciones		
			Directa	Indirecta(*)	Total
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.	Eólica	España	33%	0%	33,00%
Parque Eólico Monte de las Navas, S.A.	Eólica	España	0%	5,61%	5,61%
Eólica El Pedregoso, S.L.	Eólica	España	80%	0%	80,00%
Eólica Del Pino, S.L.	Eólica	España	40%	0%	40,00%
Parque Eólico Hinojal, S.L.	Eólica	España	45%	0%	45,00%
Empordavent, S.L.	Eólica	España	60%	10%	70,00%
Catalana d'Energíes Renovables, S.L.	Eólica	España	15,65%	16,50%	32,15%
Invetem Mediterránea, S.L.	Biomasa	España	70,80%	0%	70,80%
Energía Renovable Mestral, S.L.	Eólica	España	50,00%	0%	50,00%
Energía Renovable Mestral Eólica, S.L.	Eólica	España	50,00%	0%	50,00%
Cater Eólica, S.L.	Eólica	España	0,00%	16,67%	16,67%
Aprofitament d'Energíes Renovables Terra Alta, S.A.	Eólica	España	0,00%	23,41%	23,41%
Aprofitament d'Energíes Renovables de l'Ebre, S.L.	Eólica	España	0,00%	13,39%	13,39%
AIE Los Siglos	Eólica	España	0,00%	14%	13,64%
Aiera Ecológica, S.L.	Biomasa	España	0,00%	8%	8,00%
Arrow Initiative, S.L.	Biomasa	España	0,00%	10%	10,00%
Grupo Fercom					
Fercom Eólica, S.L.	Eólica	España	70%	0%	70,00%
La Tossa del Vent, S.L.	Eólica	España	0%	70%	70,00%
Texte, S.L.	Eólica	España	0%	70%	70,00%
Eolener, S.L.	Eólica	España	0%	70%	70,00%
Orta Eólica, S.L.	Eólica	España	0%	70%	70,00%
Electravent,S.L.	Eólica	España	0%	70%	70,00%
Berta Energíes Renovables, S.L.	Eólica	España	0%	23,33%	23,33%
Grupo Gestora Fotovoltaica					
Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	Solar	España	76%	0%	76,00%
Fotovoltaica Fer, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Weinsberg Ecotec, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Fotovoltaica Ecotec, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Joso Fotovoltaica, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Fotovoltaica Padua, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Fotovoltaica Vergos, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Fotovoltaica La Mola, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Inversions Trautt, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Fotovoltaica de Castello, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Fotovoltaica de les Coves, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%
Inversions Vinroma, S.L.	Solar	España	0%	76%	76,00%

A través de:

Sociedad Participada	Titular de la participación	Participación indirecta
Parque Eólico Monte de las Navas, S.A.	Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.	5,61%
Catalana d'Energies Renovables, S.L.	Energia Renovable Mestral, S.L.	16,50%
Cater Eólica, S.L.	Energia Renovable Mestral Eólica, S.L.	16,67%
Aiera Ecológica, S.L.	Energia Renovable Mestral Eólica, S.L.	8,00%
Arrow Initiative, S.L.	Energia Renovable Mestral Eólica, S.L.	10,00%
Aprofitament d'Energies Renovables Terra Alta, S.A.	Fercom Eólica, S.L.	8,18%
Aprofitament d'Energies Renovables Terra Alta, S.A.	Catalana d'Energies Renovables, S.L.	9,51%
Aprofitament d'Energies Renovables de l'Ebre, S.L.	Aprofitament d'Energies Renovables Terra Alta, S.A.	5,71%
Aprofitament d'Energies Renovables de l'Ebre, S.L.	Empordavent, S.L.	7,67%
AIE Los Siglos	Parque Eólico Hinojal, S.L.	9,18%
La Tossa del Vent, S.L.	Fercom Eólica, S.L.	70,00%
Texte, S.L.	Fercom Eólica, S.L.	70,00%
Eolener, S.L.	Fercom Eólica, S.L.	70,00%
Orta Eólica, S.L.	Fercom Eólica, S.L.	70,00%
Electravent, S.L.	Fercom Eólica, S.L.	70,00%
Berta Energies Renovables, S.L.	Fercom Eólica, S.L.	23,33%
Fotovoltaica Fer, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Weinsberg Ecotec, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Fotovoltaica Ecotec, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Joso Fotovoltaica, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Fotovoltaica Padua, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Fotovoltaica Vergos, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Fotovoltaica La Mola, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Inversions Trautt, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Fotovoltaica de Castello, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Fotovoltaica de les Coves, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%
Inversions Vinroma, S.L.	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76,00%

FERSA ha suscrito una serie de acuerdos para incorporar un conjunto de parques de Grupo Empresarial ENHOL, S.L., EXPLOTACIONES ENERGÉTICAS SINIA XXI, S.L. y TOTVENT 2000, S.A. en su activo. Fersa tiene previsto implementar esta integración a través de aportaciones no dinerarias a uno o varios aumentos de capital social de Fersa con emisión de nuevas acciones. La implementación de estas operaciones está pendiente del cumplimiento previo de una serie de condiciones suspensivas previstas en los acuerdos correspondientes, que incluyen, entre otras, la realización de los respectivos procesos de revisión legal o due diligence de los proyectos que se pretende adquirir.

FERSA ha suscrito asimismo dos contratos para la adquisición de participaciones mayoritarias en las siguientes sociedades: Castellwind-03, S.L. y OÜ Est Wind Power, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, así como tres acuerdos de intenciones para la adquisición de (i) una participación del 50% de la sociedad Energía Montes de Cijara, S.L.; (ii) una participación del 100% en las sociedades que en su momento se constituirán para el desarrollo de los proyectos en promoción de parques eólicos en Italia y (iii) una participación del 100% en las sociedades que en su momento se constituirán para el desarrollo de los proyectos en promoción de parques eólicos en Panamá.

En ninguna de las filiales existen previsiones estatutarias que alteren la proporcionalidad sobre el valor nominal de las acciones/participaciones y los derechos de voto. En consecuencia, la participación en el capital social de las filiales y la proporción de derechos de voto son coincidentes en todas las filiales de FERSA.

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO

8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto

El inmovilizado material de FERSA se encuentra localizado principalmente en las siguientes filiales:

Instalaciones	Propietario	Capacidad instalada (MW)	Gravamen	
			Garantía	Importe (millones euros)
En explotación				
Maquinaria	Invetem Mediterránea, S.L.	2,00	0	0
Aerogeneradores	Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.	62,04	100%	30,6
Aerogeneradores	Parque Eólico Monte de las Navas, S.A.	48,84	100%	
Aerogeneradores	Eólica El Pedregoso, S.L.	29,70	100%	31,8
Aerogeneradores	Eólica Del Pino, S.L.	14,85	100%	15,9
En construcción				
Aerogeneradores	Parque Eólico Hinojal, S.L.	36,00	100%	41,5
Placas solares	Grupo Gestora Fotovoltaica	1,1	100%	6,8
TOTAL				126,5

Los gravámenes que figuran en la tabla corresponden a las garantías formalizadas por FERSA y sus filiales y sociedades participadas en el marco de las financiaciones obtenidas para la construcción y explotación de sus respectivos proyectos. A su vez, tanto FERSA como los restantes o parte de los restantes socios de las citadas sociedades han pignorado sus acciones y participaciones en estas sociedades a favor de las entidades de crédito que han concedido en cada caso los créditos integrantes de las financiaciones de los proyectos. Hay que mencionar la excepción de Invetem Mediterránea, S.L., sociedad que no cuenta con financiación bancaria *Project Finance* y, por tanto, sus participaciones no se encuentran pignoradas.

Por otro lado, hay que considerar que las instalaciones generadoras cuentan con seguros que cubren todo riesgo de daños materiales así como seguros de cobertura de pérdidas de beneficios.

8.2. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible

Todas las instalaciones en construcción y explotación de las sociedades participadas por FERSA cuentan en la actualidad con las declaraciones de impacto ambiental de sus parques y plantas favorables, sin perjuicio de alguna condición impuesta por las autoridades correspondientes.

De otro lado, la Sociedad no tiene conocimiento de ninguna iniciativa que pueda afectar a la política de medio ambiente para el ejercicio 2007 y que pueda conllevar cambios normativos en esta materia con respecto al año anterior.

El nivel de gastos en la implementación de las medidas en cuestiones de medio ambiente impuestas en las declaraciones de impacto ambiental de los parques y plantas de las sociedades participadas por FERSA se estima en el 2007 por Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L. y por la entrada en funcionamiento del Parque Eólico Hinojal, S.L. en unos 100.000 euros.

9. ESTUDIO Y PERSPECTIVA OPERATIVAS Y FINANCIERAS

9.1. Situación financiera

La descripción de la situación financiera de FERSA a lo largo del período de referencia está desarrollada en el apartado 20 siguiente.

9.2. Resultados de explotación

9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en que medida han resultado afectados los ingresos

No existen factores significativos externos que afectan de manera importante los ingresos.

9.2.2. Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios

FERSA desarrolla una actividad de generación eléctrica a través de sus participadas. Estas sociedades participadas se encuentran en distintas fases de desarrollo. Se distinguen:

1. Fase de promoción: Fase en la que se procede a la solicitud y obtención de las autorizaciones y licencias necesarias para la construcción y posterior explotación del parque o planta. Dicha fase puede tener una duración de entre uno y cinco años.
2. Fase de construcción: Con la obtención de las autorizaciones administrativas y licencias se procede a la construcción del parque o planta. Dicha fase tiene una duración de alrededor de un año.
3. Fase de explotación: Una vez finalizada la construcción inicia la explotación de los parques o plantas, representando un aumento en los ingresos consolidados en la proporción de los ingresos nuevos que pasa a aportar el parque que inicia la explotación.

En el mes de octubre de 2006 entraron en funcionamiento los parques de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L., pasando a contribuir a la cifra de negocio del Grupo. Para el ejercicio 2007 se encuentran en construcción los parques eólicos de Parque Eólico Hinojal, S.L. y las instalaciones solares que está desarrollando Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. junto con sus sociedades participadas. El inicio de la actividad de generación eléctrica de estas sociedades supondrá un nuevo incremento de la capacidad productiva atribuible a FERSA así como de los flujos a ingresar. Tanto en Parque Eólico Hinojal, S.L. como en Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. los desembolsos por parte de FERSA están totalmente realizados a fecha de registro del presente Folleto.

A continuación adjuntamos un desglose de cual fue el impacto del inicio de explotación de los parques de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. en los ingresos consolidados de FERSA de 2006.

	Ingresos (miles de euros)	% sobre total ingresos consolidados (2006)	Generación eléctrica (Gwh)	% sobre total producción (2006)
Eólica El Pedregoso, S.L.	1.717	47%	21	52%
Eólica Del Pino, S.L.	628	17%	8	20%
TOTAL	2.346	64%	29	72%

Durante el 2007 entrarán en funcionamiento los parques de Parque Eólico Hinojal, S.L., que se estima para el mes de octubre, y las plantas solares de Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L., que se estima para el mes de septiembre.

9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor.

No existen factores significativos de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario, o político que afectan de manera importante los ingresos ni las operaciones de la Sociedad, con la excepción de los riesgos regulatorios mencionados en la letra c) del Capítulo II (“Factores de riesgo”). El marco normativo que regula el sector se desarrolla en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, que entró en vigor el 1 de junio y que viene a sustituir el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo. Entre los aspectos relevantes del Real Decreto 661/2007 se encuentran:

- a) se mantiene un sistema análogo al contemplado en el Real Decreto 436/2004, manteniéndose las dos opciones de venta a tarifa o de venta a mercado;
- b) se suprimen los incentivos (10% de la tarifa eléctrica media o de referencia) por participar en el mercado. Se establecen para tanto para la energía eólica, la energía solar y la energía a partir de biomasa unos límites máximos y mínimos para el precio del mercado más la prima, variando la prima para que la retribución final se mantenga entre dichos márgenes;
- c) adicionalmente, se establece la revisión cada cuatro años de todas las tarifas, primas complementos y límites inferior y superior comenzando en el año 2010. Estas revisiones no afectarán a la tarifa regulada y los límites superior e inferior aplicables a las instalaciones cuya acta de puesta en servicio se hubiera otorgado antes de transcurrido un año desde la entrada en vigor de la revisión.

Los escenarios de tarifas más relevantes para FERSA que van a ser aplicables para aquellas instalaciones de generación de energía renovable con posterioridad al 1 de enero de 2008 son:

1. Instalaciones que únicamente utilice como energía primaria la energía eólica situadas en tierra:
 - a. Tarifa regulada: 7,3228 cent. €/kwh durante los primeros 20 años y 6,12 cent. €/kwh a partir de entonces
 - b. Venta a mercado: al precio de venta de energía de mercado deberá sumarse una prima de referencia de 2,9291 cent. €/kwh los primeros 20 años, con un límite superior para el precio de venta de mercado más la prima de 8,4944 cent. €/kwh y un límite inferior de 7,1275 cent. €/kwh. A partir del año 20 no existe prima.
2. Instalaciones fotovoltaicas: irán a tarifa regulada según los siguientes escenarios:
 - a. Para instalaciones con potencia instalada hasta 100 kw 44,0381 cent. €/kwh los primeros 25 años y 35,2305 cent. €/kwh a partir de entonces.

- b. Para instalaciones con potencia instalada superior a 100 kw e inferior o igual a 10 MW 41,7500 cent. €/kwh los primeros 25 años y 33,4000 cent. €/kwh a partir de entonces.
 - c. Para instalaciones con potencia instalada superior a 10 MW e inferior o igual a 50 MW 22,9764 cent. €/kwh los primeros 25 años y 18,3811 cent. €/kwh a partir de entonces.
3. Instalaciones que empleen como combustible principal la biomasa de vertederos:
- a. Tarifa regulada: 7,9920 cent. €/kwh durante los primeros 15 años y 6,51 cent. €/kwh a partir de entonces
 - b. Venta a mercado: al precio de venta de energía de mercado deberá sumarse una prima de referencia de 3,7784 cent. €/kwh los primeros 15 años, con un límite superior para el precio de venta de mercado más la prima de 8,9600 cent. €/kwh y un límite inferior de 7,4400 cent. €/kwh. A partir del año 15 no existe prima.

Existirá un período transitorio para aquellas instalaciones que cuenten con acta de puesta en servicio definitiva anterior al 1 de enero de 2008 que podrán mantener los valores de las primas e incentivos establecidos en el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, en lugar de los dispuestos en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, hasta el 31 de diciembre de 2012. Este será el caso de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A., Parque Eólico Monte de las Navas, S.A., Eólica El Pedregoso, S.L., Eólica Del Pino, S.L. y Parque Eólico Hinojal, S.L.

Por otra parte, se encuentra en fase de enmiendas ante el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. A la fecha de registro del presente Folleto no se ha estimado el impacto que puede tener la modificación de la Ley en el sector de energías renovables.

Por último, las actividades de las sociedades filiales y participadas por FERSA se encuentran sujetas a la normativa medioambiental. La protección del medio ambiente es un tema de creciente importancia en la sociedad actual. El eventual endurecimiento de los requisitos o las restricciones medioambientales a las actividades de generación de energía eléctrica con fuentes renovables llevadas a cabo por la Sociedad pueden exigir a la Sociedad la realización de inversiones adicionales para la adopción de medidas preventivas o correctoras, lo que podría tener una incidencia negativa en los resultados y en la situación financiera de la Sociedad.

10. RECURSOS DE CAPITAL

10.1. Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y largo plazo)

Se presenta a continuación los fondos propios y pasivos consolidados de la Sociedad a 31 de diciembre de 2005 y 2006, y a 31 de marzo de 2007., elaborados conforme Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”)

(importes en miles euros)	31/03/2007	31/12/2006	31/12/2005
Capital social	37.756	37.756	37.756
Otras reservas	2.441	2.171	1.252
Ganancias acumuladas	1.209	2.089	863
Intereses minoritarios	2.208	2.325	819
PATRIMONIO NETO	43.615	44.341	40.690
Deudas con entidades de crédito	47.494	47.494	5.924
Otros pasivos financieros	5.181	5.099	3.543
Otros pasivos no corrientes	741	741	671
PASIVOS NO CORRIENTES	53.416	53.334	10.138
Deudas con entidades de crédito	10.347	9.662	862
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.512	695	1.795
Otros pasivos financieros	456	272	524
Otros pasivos corrientes	506	528	246
PASIVOS CORRIENTES	13.820	11.157	3.427
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	110.850	108.832	54.255
Inversiones financieras temporales y tesorería	11.021	12.262	13.890
Deuda financiera bruta (largo y corto plazo)	63.477	62.527	10.853
Deuda financiera neta (largo y corto plazo)	52.457	50.266	-3.037
Ebitda	1.019	1.864	44

Ratios de endeudamiento:

	31/03/2007	31/12/2006	31/12/2005
Endeudamiento financiero bruto/Patrimonio Neto	144,5%	140,4%	25,4%
Endeudamiento financiero neto/Patrimonio Neto	144,5%	139,5%	23,9%
Endeudamiento financiero bruto/Total Pasivo y Patrimonio neto	56,9%	57,2%	19,0%
Endeudamiento financiero neto/Total Pasivo y Patrimonio neto	56,9%	56,8%	17,9%
Deuda financiera a CP/Total Deuda financiera	16,4%	15,5%	8,3%

Garantías comprometidas frente a terceros:

	31/03/2007	31/12/2006	31/12/2005
Avales entregados en Garantía (miles euros)	877,35	1.857,89	0,00

La estructura financiera de FERSA ha aumentado considerablemente el apalancamiento, al pasar el endeudamiento financiero neto sobre el pasivo total del 17,9% al cierre de 2005 al 56,8% a 31 de diciembre de 2006. Este importante incremento viene por la deuda incurrida por Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. para la construcción de los parques eólicos que entraron en funcionamiento en el segundo semestre de 2006 y que incrementó las deudas con entidades de crédito en el pasivo no corriente desde los 5,9 millones de euros en el 2005 a los 47,5 millones al cierre del ejercicio 2006.

Las deudas con entidades de crédito en el pasivo corriente han seguido una evolución paralela al recoger las deudas incurridas en la financiación de los créditos de IVA en Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. para la construcción de los parques eólico.

El capital social se vio incrementado en el 2005 por la ampliación de capital llevada a cabo por importe de 13,65 millones de euros.

A nivel de garantías comprometidas frente a terceros, en el 2007 ha habido un significativo descenso del importe total que las participadas de FERSA venían prestando al disminuir en 980 mil euros por la cancelación de los avales prestados por Parque Eólico Hinojal, S.L. y Empordavent, S.L.

10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor

En el cuadro adjunto se muestra las variaciones del capital circulante y fondo de maniobra del período 2004 a 2006.

Miles de euros	2006	2005	2004
Flujos de efectivo procedentes de:			
Actividades operativas	-5.628	-4.607	2.561
Actividades de inversión	-46.786	-16.432	4.284
Actividades de financiación	52.194	20.575	-5.797
Variación neta de efectivo y equivalentes	-220	-464	1.048
Existencias	0	0	0
Otros activos corrientes	10.178	2.538	932
Pasivos corrientes sin coste financiero	-1.223	-2.041	-4.047
Fondo de maniobra de explotación	8.955	497	-3.115
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	12.262	13.890	9.734
Pasivos corrientes con coste financiero	-9.934	-1.386	-499
Fondo de maniobra neto	11.283	13.001	6.120
% Fondo de maniobra neto/Fondos propios	25,4%	32,0%	23,9%

En el cuadro anterior destacan los flujos de las actividades de inversión del ejercicio 2006 por el desarrollo de los parques eólicos de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L. En las actividades de financiación está recogida la ampliación de capital por un importe efectivo de 15 millones de euros en el 2005 y la deuda incurrida en el 2006 para la financiación de los parques eólicos indicados de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L.

El aspecto más relevante en la evolución del fondo de maniobra viene generado por la financiación del IVA incurrido en la construcción de los parques eólicos de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L. Una evolución paralela refleja se observa en los "Otros activos corrientes" que recogen el saldo acreedor de las participadas por FERSA respecto a Hacienda por la devolución de los IVA soportados durante la construcción de los parques eólicos.

10.3. Información sobre los registros de préstamo y la estructura de financiación del emisor

Detallamos a continuación la Deuda Financiera a 31 de diciembre de 2006, distinguiendo entre entidades de crédito y otros pasivos financieros.

Entidades de crédito:

(importes en miles de euros)	Importe otorgado	Tipo interés	LARGO PLAZO		CORTO PLAZO		Vencimiento
			2006	2005	2006	2005	
Préstamo sindicado (Banc Sabadell)	Eólica el Pedregoso, S.L.	31.764 2,66%-4,25%	30.811	5.924	0	0	2.018
Préstamo Banco Sabadell	Eólica el Pedregoso, S.L.	5.817 4,66%	0	0	5.817	1.138	2.008
Préstamo sindicado (Banc Sabadell)	Eólica del Pino, S.L.	15.858 2,66%-4,25%	15.383	3.017	0	0	2.018
Préstamo Banco Sabadell	Eólica del Pino, S.L.	2.904 4,66%	0	0	2.904	0	2.008
Préstamo sindicado (Caja Granada)	Parque Eólico Hinojal, S.L. ⁽¹⁾	41.500 Euribor + 1,10%	9.035	0	0	0	2.022
Préstamo Caja Granada/Barclays	Parque Eólico Hinojal, S.L. ⁽¹⁾	6.300 Euribor + 0,65%	0	0	0	0	2.008
Préstamo Caja Madrid	Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. ⁽¹⁾	38.842 Euribor + 1,00%	30.563	35.560	3.369	3.282	2.015
Préstamo Banco Sabadell	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	6.772 Euribor + 1,20%	1.300	0	0	0	2.022
Préstamo Banco Sabadell	Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	1.188 Euribor + 0,50%	0	0	356	0	2.008
Préstamo Caixa Catalunya	Fercom Eólica, S.L.	0	0	0	80	0	2008
TOTAL		150.945	87.092	44.501	12.526	4.420	

⁽¹⁾ Consolidan por el método de la participación y, por tanto, no figuran en el balance consolidado

- **Préstamos**

En la partida de préstamos sindicado (liderado por Banco Sabadell), figura a 31 de diciembre de 2006 el préstamo concedido a Eólico El Pedregoso, S.L. el 21 de abril de 2005 por importe de 30.810.957 euros y 15.382.382 euros a Eólica Del Pino, S.L. Los préstamos a corto plazo recogen un préstamo de financiación del IVA incurrido en la construcción de los parques de 5.816.520 euros por parte de Eólica El Pedregoso, S.L. y 2.903.706 euros por parte de Eólica Del Pino, S.L.

Las operaciones más representativas que se han formalizado durante el ejercicio 2006 en el Grupo de FERSA, han consistido en la concesión por parte de diversas entidades financieras, cuyo agente es Caja Granada, a Parque Eólico Hinojal, S.L. de un crédito sindicado por importe de 41.500.000 euros, con un plazo de amortización de 14,5 años destinado a la financiación de los costes de construcción de sus parques eólicos y un crédito de 6.300.000 euros con un plazo de amortización de dos años destinado a la financiación del impuesto sobre el valor añadido generado durante dicha construcción. Por su parte, Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. ha recibido un crédito por importe de hasta 6.772.000 euros, otorgado por la entidad financiera Banc de Sabadell, S.A. cuyo plazo de vencimiento es de 16 años, y que está destinado a la financiación de los costes de construcción de las instalaciones solares que está promoviendo. De dicha financiación se realizó durante el 2006 una disposición de 1.300.000 euros. Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. cuenta también con un crédito por importe de 1.188.000 euros con un plazo de amortización de dos años destinado a la financiación del impuesto sobre el valor añadido generado durante dicha construcción.

Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A., en la que FERSA mantiene una participación del 30%, tiene a 31 de diciembre de 2006 una deuda con entidades de crédito a largo plazo de 30,6 millones de euros. Las garantías otorgadas en la deuda de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. son las genéricas en la financiación de este tipo de proyectos, tal y como figuran detalladas en el punto 10.4.

Parque Eólico Monte de las Navas, S.A., en la que FERSA mantiene una participación del 5,1% tiene a 31 de diciembre de 2006 una deuda sindicada de 20,8 millones de euros.

Durante el presente ejercicio se ha dispuesto del préstamo sindicado de Parque Eólico Hinojal, S.L. por importe de 6,1 millones de euros, y de Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. por importe de 50 mil euros.

- **Créditos bancarios**

Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. suscribieron el 20 de octubre de 2006 sendos créditos por un importe de 350.000 euros cada uno con vencimiento a un año.

10.4. Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor

En la financiación de los parques eólicos y las instalaciones solares se estipula como una de las garantías la pignoración de las acciones y participaciones representativas del capital social de las sociedades que operan los parques y las instalaciones solares, así como de los saldos de las cuentas bancarias de éstas y de los derechos de crédito derivados de los contratos suscritos para la construcción y operación de dichas instalaciones (tales como, pólizas de seguro, contratos de venta de energía, etc.).

10.5. Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarias para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1.

En relación con las operaciones reseñadas en 5.2.3, la fuente de fondos principal prevista es la ampliación de capital objeto del presente Folleto que aprobó la Junta Ordinaria de 2 de mayo de 2007, para cubrir las inversiones previstas en el 2007 y 2008, por un importe de 56,5 millones y 59,2 millones de euros respectivamente. El remanente de la ampliación, tras la aplicación a las inversiones relacionadas en el párrafo anterior, se aplicará a realizar nuevas adquisiciones de participaciones en el capital de sociedades dedicadas al sector de las energías renovables.

Adicionalmente, FERSA tiene previsto realizar durante el 2007 una nueva ampliación de capital con aportaciones no dinerarias que irá destinada a cubrir las adquisiciones de los parques eólicos de Grupo ENHOL, Explotaciones Energéticas Sinia XXI, S.L. y TOTVENT 2000, S.A.

El resto de la inversión pendiente hasta alcanzar la cifra de los 471 millones de euros podría realizarse a través de nuevas ampliaciones de capital

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

Para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica las sociedades en las que participa FERSA requieren la obtención de licencias administrativas que autoricen la explotación de los parques y la venta de la electricidad generada. Dichas licencias una vez otorgadas no son revocables.

La fase de promoción puede durar entre uno y cinco años, y el coste de obtención de las licencias puede situarse entre 12 y 24 mil euros por MW.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha del documento de registro

		Enero-Marzo 2007	Enero-Marzo 2006
Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.	Producción (Gwh)	35,9	32,4
	Precio (cent. eur/kwh)	7,67	9,93
	Ingresos (miles euros)	2752	3213
Eólica El Pedregoso, S.L.	Producción (Gwh)	10,1	0,0
	Precio (cent. eur/kwh)	8,62	0,00
	Ingresos (miles euros)	869	0
Eólica Del Pino, S.L.	Producción (Gwh)	6,1	0,0
	Precio (cent. eur/kwh)	8,49	0,00
	Ingresos (miles euros)	515	0
Invetem Mediterránea, S.L.	Producción (Gwh)	2,7	2,5
	Precio (cent. eur/kwh)	8,04	11,38
	Ingresos (miles euros)	219	287

La generación de energía eléctrica de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. e Invetem Mediterránea, S.L., se han situado por encima de las registradas en el primer trimestre de 2006. Por su parte, Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L., si bien han registrado una producción moderada en el primer trimestre de 2007, éstas se sitúan en línea con las previsiones de la Sociedad dado que se tratan de unas instalaciones que entraron en funcionamiento en octubre de 2006 y todavía no han alcanzado la producción óptima.

12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio

El 1 de junio de 2007 entró en vigor el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, que sustituye al Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo. Se ha establecido un período transitorio para aquellas instalaciones que cuenten con acta de puesta en servicio definitiva anterior al 1 de enero de 2008 que podrán mantener los valores de las primas e incentivos establecidos en el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, en lugar de los dispuestos en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, hasta el 31 de diciembre de 2012.

En otro orden de cosas, la evolución de la cuenta de resultados se va a ver incrementada notablemente en la medida en que los parques que actualmente se encuentran en promoción entren en funcionamiento. En concreto, en el 2007 está prevista el inicio de explotación de Parque Eólico Hinojal, S.L., con una potencia instalada de 36 MW y en el que FERSA participa en un 45%, y las instalaciones solares de Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L., con una potencia total instalada de 1,1 MW y en el que FERSA participa en un 76%.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

FERSA ha optado por no incluir ninguna previsión o estimación sobre sus beneficios

14. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1 General

14.1.1 Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a la fecha del presente Folleto, así como sus cargos en el seno del consejo y la condición de dichos cargos, se detallan a continuación:

Nombre o denominación social	Representante	Cargo	Condición
D. José M ^a Roger Ezpeleta		Presidente	Ejecutivo
D. Manuel Barangé Bofill ⁽¹⁾		Vocal	Independiente
D. Esteban Sarroca Punsola ⁽¹⁾		Vocal	Independiente
D. Ignacio García-Nieto Portabella ⁽¹⁾		Vocal	Independiente
EMTE, S.A.	D. Carles Sumarroca Claverol	Vocal	Externo Dominical
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares	D. Antonio Reus French	Vocal	Externo Dominical
Grupo Catalana Occidente, S.A.	D. Jorge Enrich Izard D. Juan José Yubero	Vocal	Externo Dominical
Mytaros B.V.	Esteban	Vocal	Externo Dominical
D. Jaime Palau Rrafales		Vocal	Externo Dominical
Pefarval, S.L.	D. Jorge Campins Figueras D. Manuel Torreblanca	Vocal	Externo Dominical
BCN Godia, S.L.	Ramírez	Vocal	Externo Dominical
D. Xavier Amat Badrinas		Secretario no consejero	

⁽¹⁾ Consejeros nombrados por cooptación en el consejo de 5 de junio de 2007 pendiente de ratificación por Junta de Accionistas.

A continuación se resume brevemente la trayectoria profesional de los miembros del Consejo de Administración, así como la participación en órganos administrativos y de gestión durante los últimos 5 años.

D. José M^a Roger Ezpeleta

Cursó Ciencias Empresariales. Con una trayectoria centrada en el sector energético e inversor durante los últimos cinco años y en la actualidad es Presidente de Real Wind, S.L. de Real Wind Isaba, S.L., de Fomento de Inversiones y Capital, S.L. (FOINCA), y de diversas sociedades participadas de FERSA Energías Renovables, S.A. como Eólica el Pedregoso, S.L., Eólica del Pino, S.L., de Fercom Eólica, S.L., La Tossa del Vent, S.L. Texte, S.L., Eolener, S.L., Orta Eólica, S.L., Electravent, S.L., Berta Energías Renovables, S.L. y Aprofitament d'Energies Renovables de la Terra Alta, S.A. El Sr. Roger es Consejero de Real Wind Isaba Siglo XXI SICAV. Asimismo es Vicepresidente de Parque Eólico Hinojal, S.L y Consejero de la sociedad Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. y sus sociedades participadas.

D. Manuel Barangé Bofill

Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. En la actualidad es socio de BARANGE ASESORES SL., sociedad enfocada al análisis y asesoramiento financiero especializada en fondos de inversión y pensiones. Ha desarrollado su carrera profesional en el ámbito de las finanzas, en el área de Banca Privada del Banco Atlántico como Ejecutivo

de Zona Cataluña, Baleares, Levante, y posteriormente, en BARANGÉ & OTTAVIANI, despacho de asesoramiento.

D. Esteban Sarroca Punsola

Es Licenciado en Económicas y Censor Jurado de Cuentas. Ha sido miembro del Comité de Dirección de Banca Privada y Empresas en España de Deutsche Bank SAE, miembro del Comité Europeo de Banca de Empresas de Deutsche Bank, AG, miembro del Comité de Créditos de Deutsche Bank SAE y Director Banca de Empresas en España de Deutsche Bank.

D. Ignacio García-Nieto Portabella

Abogado-economista por la Universidad de Deusto y Master en Administración y Dirección de Empresas (M.B.A.) por I.E.S.E. (Universidad de Navarra). Ha desarrollado su carrera profesional en el área financiera, trabajando fundamentalmente con empresas. Socio Fundador de Grupo Financiero Riva y García, actualmente es Consejero Secretario General, Responsable del Departamento Inmobiliario del Grupo y Presidente de Riva y García 1877.S.V entre otros cargos. Inició su carrera profesional en el sector bancario siendo posteriormente Director Financiero de empresas industriales. Consejero de Corporación Europea de Inversiones S.A., Consejero-secretario de Spinaker Invest S.C.R., Consejero-secretario de Web Capital S.C.R., Consejero secretario de Schaelchli Inversiones Sicav S.A., Consejero Secretario de Quiescell Sicav S.A., Consejero Secretario de Arroba Sicav S.A., Consejero de Florosan Sicav S.A., Consejero de Riva y García Proyectos S.A., Presidente de Riva y García Galicia S. L, Consejero Secretario de Riva y García Madrid, Presidente de General de Previsiones Inmobiliarias S. A, Presidente de General de Gestiones Inmobiliarias S.A., Presidente de General de Análisis y Gestión S.A., Administrador solidario de Orfino S A, Administrador solidario de Buruno S. A. Ha ocupado también la Dirección General de un grupo de entidades financieras. En la actualidad, es Vocal del Consejo de Administración de Ges Seguros, Cía. De Seguros y Reaseguros, S.A., Consejero y miembro de la Comisión Delegada del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A., miembro de la Junta Directiva de la Asociación Española del Mercado de Valores, Vocal de la Junta Directiva de EFPA España (European Financial Planing Association), miembro del Grupo de Expertos del Mercado (G.E.M.) de la CNMV, miembro de la Comisión Delegada de la Fundació Orfeó Català Palau 2000 (Palau de la Música de Barcelona) y Vocal de la Junta del Círculo del Liceo de Barcelona.

D. Carles Sumarroca Clarevol (en representación de EMTE, S.A.)

Es Ingeniero Superior de Telecomunicaciones especializado en Electrónica y Master en Economía y Dirección de Empresas por el IESE, es en la actualidad Consejero Delegado-Director General de EMTE y Grupo EMTE (el grupo empresarial de desarrollo de servicios integrales de ingeniería, instalaciones electromecánicas, tecnología y energías renovables). Es Consejero de diversas sociedades participadas por FERSA Energías Renovables, S.A. como Invetem Mediterránea, S.L, Aprofitament d'Energies renovables de l'Ebre, S.L. y Aprofitament d'Energies renovables de la Terra Alta S.L. Además el Sr. Sumarroca en la actualidad es Consejero y/o administrador de diversas sociedades Comercial e instaladora Balear, S.A, Molí la Boella, S.L., Catalana de Marketing Telefónica, S.L., Valoración energética de gas de vertedero, S.L., Luwa española, S.L., Instalaciones y proyectos integrales de telecomunicaciones, S.L., Klimacal, S.A., Ecoparc del Mediterrani, S.A., Rochina, S.A., Rochina Mantenimiento, S.A., Rochina Murcia Climent, S.L., Emte

Sistemas, S.A., Agbar incendios, S.A., Ecoparc de Barcelona, S.A., Adasa sistemas, S.A., Omnilogic Telecomunicaciones, S.A., Aqua plan, S.A., Despi ingeniería, S.L. Emte Service, S.A., Agbar instalaciones, S.L., Emte Medio Ambiente y energía, S.L., Gestió de residus especials de Catalunya, S.A., Digec, S.A, Barsedana inversions, S.L., Costers de Tramontana, S.L., Granollers Tractament tèrmic eficient, S.A., Agrupació Granollers, S.A., La Boella, S.L., Elastómetros politécnicos, S.L., Teyco, S.L. Companyia especial de recuperacions i recondicionaments, S.L., Gestión medioambiental de neumáticos, S.L., Institut Clinic Vallés, S.L., Selfoods, S.A., Bodegues Sumarroca, S.L., Promotora Cala d'or, S.L., Proelec, S.L., Emte Centro, S.A., Eléctrica Empordá, S.A.

D. Antonio B. Reus French (en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares (Sa Nostra))

Es Licenciado y MBA por ESADE, con trayectoria profesional centrada en el sector financiero e inversor, en la actualidad es Ejecutivo de Inversiones de INVERNOSTRA. Ha sido además Director General de Docontime, S.L, y ha desempeñado puestos de Controller en CAIXAHOLDING, Consultor de Negocio en EUROPRAXIS CONSULTING y Sénior en ARTHUR ANDERSEN.

D. Jorge Enrich Izard (en representación de Grupo Catalana Occidente, S.A)

Licenciado en Derecho, y con amplia trayectoria profesional, en la actualidad es Consejero Delegado de Biensa, S.L., Seguros Catalana Occidente, S.A., Crédito y Caución, S.A., Inocsa, S.A., Catoc Sim S.A. y Baqueria Beret, S.A.. Además y hasta el 2001 ha sido Consejero Delegado de Peninsular de Construcciones e Inversiones.

D. Juan José Yubero Esteban (en representación de Mytaros B.V.)

Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, en la actualidad es Director General de Electron, S.A. (Andorra) además de Consejero de las sociedades Life Marina Ibiza, S.L., Palau Pharma, S.A., European Biofuels, 012, 111, S.L., Home Meal Replacement, S.L. y Meridia Capital Hospitality I, B.V. (Holanda). El Sr. Yubero es además administrador de Markina Empresarial, S.L, Dobacor Inversiones Generales, S.L., Verbier Iberica, S.L. y Paseo de Gracia 111, S.L. En los últimos cinco años ha sido Consejero de las sociedades Hotel de la Villa Olímpica, S.A., Banzai I, B.V., (Holanda) Banzai II, B.V. (Holanda) y Heliand, S.A. (Andorra).

D. Jaime Palau Ráfales

PDE (Programa de Dirección de Empresas) por el IESE, destaca su amplia trayectoria profesional dentro del Grupo Catalana Occidente siendo desde 1982 Director de inversiones Financieras del Grupo y hasta 2005 (por jubilación) ostentó el cargo de Consejero de Inverseguros, S.A., de Inverseguros Gestión SGIIC, S.A. y de Inversiones Menéndez y Pelayo SICAV, S.A. en la actualidad y a título personal es Consejero de Incisa-Dos, SICAV, S.A. y de Split SICAV, S.A.

D. Jorge Campins Figueras (en representación de Pefarval, S.L.)

Licenciado en Administración de Empresas (Business Administration por UCLA), y PDD (Programa de Dirección General) por el IESE ha desempeñado diversos puestos de

dirección en empresas del sector financiero en la actualidad es Cónsul Honorario de la República de Madagascar en Barcelona, es Administrador Único y Director General de Nimbly, S.A., Presidente de Inversiones Neon CMA SIMCAVF, Administrador Único de Servicios y Pertenechas, S.L., de Brinatex Trading Grup, S.L. y de Limorent, S.L. además de Consejero de P.E.M., S.A. Durante los últimos años fue Adjunto a Dirección General de Inmobiliaria Colonial y Director de Expansión de Prominmo.

D. Manuel Torreblanca Ramírez (en representación de BCN Godia, S.L.)

Es Presidente de la Sociedad ITV de La Comunidad de Madrid, S.A.U., Presidente de Cetssa Seguridad, S.A. y Presidente de Barcel Euro, S.L.

De acuerdo con la información suministrada a la Sociedad por cada consejero, se hace constar que ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad (i) ha sido condenado en relación con delitos de fraude por lo menos en los últimos cinco años, (ii) está relacionado con cualquier quiebra, suspensión de pagos o liquidación alguna de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro del Consejo de Administración o como alto directivo al menos en los últimos cinco años ni (iii) ha sido inculcado pública y oficialmente y/o sancionado por las autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) o descalificado por tribunal alguno por su actuación como miembro de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de un emisor o por actuación en la gestión de los asuntos de un emisor al menos en los cinco años anteriores.

Se hace constar además que no existe relación familiar alguna entre las personas a las que se ha hecho referencia anteriormente.

14.1.2 Alta Dirección

La Alta Dirección de FERSA corresponde al Director General, don Ignacio Moreno Hernández. Es Ingeniero Industrial Superior especializado en Organización Industrial y MBA por ESADE. Con amplia experiencia profesional en el sector financiero e inversor en España, desempeña en la actualidad el cargo de Consejero de Fomento de Inversiones y Capital, S.L. (FOINCA), además de cargos en los órganos de gestión de diversas sociedades participadas por FERSA Energías Renovables, S.A. como Consejero Delegado de Empordavent, S.L., Consejero de Invetem Mediterránea, S.L., de Eólica el Pedregoso, S.L. de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A., de Aprofitament, d'Energies renovables de l'Ebre, S.L., Consejero Delegado Mancomunado de Fercom Eólica, S.L., de La Tossa del Vent, S.L., de Texte, S.L., de Eolener, S.L., de Orta Eólica, S.L., y de Electravent, S.L., administrador mancomunado de Energía Renovable Mestral, S.L., Energía Renovable Mestral Eólica, S.L., Catalana d'energias Renovables, S.L. y de la sociedad Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. y sus sociedades participadas. Durante los últimos cinco años fue Director de Banca Corporativa en FIBANC, GRUPO MEDIOLANUM (Banco de Finanzas e Inversiones).

FERSA tiene un contrato con Fomento de Inversiones y Capital, S.L. (en adelante, "FOINCA") de prestación de servicios de Asesoramiento, Gestión e Intermediación a la Sociedad, comprendiendo dichos servicios, actividades tales como la realización de tareas puramente administrativas, la llevanza de la contabilidad de la Sociedad, la gestión legal y fiscal, la selección de inversiones, la gestión y análisis de las inversiones realizadas y a realizar, la promoción y difusión de la Sociedad, la confección de un presupuesto y su seguimiento.

FOINCA es una sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión y administración a empresas que desarrollen actividades industriales o comerciales.

FERSA es, en la actualidad, la única entidad gestionada y administradas por FOINCA. FOINCA no puede prestar sus servicios a otras compañías al estar obligada a prestar sus servicios a la Sociedad en régimen de exclusividad.

FOINCA tiene encomendada la gestión y administración de FERSA, sin estar facultada a tal efecto para realizar actuaciones más allá de las recogidas en el contrato de prestación de servicios.

Está participada por REAL WIND ISABA, S.L. (sociedad participada mayoritariamente por D. José M^a Roger Ezpeleta, Presidente del Consejo de Administración de FERSA), por JOHOLDING 2006, S.L. (sociedad participada al 100% por D. Jordi Jofre Arajol), por ANTERMA UNO, S.L. (participada mayoritariamente por D. Ignacio Moreno Hernández, Director General de FERSA), D. Tomás Feliu Bassols, GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. (accionista y consejero de FERSA), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (accionista y Consejero de FERSA).

A continuación figura un cuadro con el desglose de las participaciones:

FOINCA	Participaciones	%
Real Wind Isaba, S.L.	237	23,7%
Joholding 2006, S.L. Unipersonal	237	23,7%
Anterma Uno, S.L.	213	21,3%
Tomás Feliu Bassols	213	21,3%
Grupo Catalana Occidente, S.A.	50	5,0%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares	50	5,0%
Total acciones	1000	100,0%

La remuneración de FOINCA al amparo del Contrato consiste en las siguientes comisiones:

- una comisión anual del 1,50% del patrimonio social de la Sociedad, valorado según balance cerrado al final de cada mes;
- una comisión anual igual al 4% de los beneficios netos de impuestos consolidados tras el cierre del ejercicio social anual; y
- el 4% sobre el valor de cada una de las adquisiciones y/o participaciones en sociedades que FERSA realice, en concepto de comisión por intermediación en dichas operaciones.

El Contrato de Asesoramiento, Gestión e Intermediación, fue suscrito con una duración indefinida. No obstante, FERSA puede resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante denuncia expresa que debe comunicar fehacientemente a FOINCA con una antelación mínima de cinco (5) años. En este supuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato, FERSA podría:

- resolver el Contrato con efectos inmediatos, en cuyo caso debería abonar a FOINCA las comisiones pactadas correspondientes a cinco años; en ese caso, la base para el cálculo de la comisión anual de gestión del 1,5% será, en lugar de el patrimonio social, el valor de la capitalización bursátil de FERSA promedio del periodo de 90 días naturales inmediatamente anteriores al momento de la notificación de la resolución anticipada; además la comisión anual del 4% sobre los beneficios netos de impuestos consolidados se multiplicará por 5; finalmente, las comisiones del 4% por adquisiciones que estén en curso en el momento de la notificación de la resolución anticipada se irán liquidando a medida que se vayan produciendo los desembolsos correspondientes por parte de FERSA; o

- resolver el contrato transcurridos cinco (5) años desde la notificación de la resolución anticipada, en cuyo caso FERSA habría de abonar las comisiones pactadas con las siguientes matizaciones: la comisión anual de gestión (pagadera mensualmente) del 1,5% se aplicará sobre el valor de capitalización bursátil de FERSA, calculado sobre la base de la capitalización promedio de cada mes; la comisión anual del 4% se aplicará a los beneficios consolidados netos de impuestos anuales obtenidos tras el cierre del ejercicio y la comisión de intermediación del 4% se calculará sobre el valor de cada una de las adquisiciones y/o participaciones que FERSA realice, considerándose tanto la inversión en capital, como en deuda subordinada como cualquier otro instrumento.

Por su parte, FOINCA puede resolver el contrato mediante denuncia expresa que debe comunicar fehacientemente a FERSA con una antelación mínima de un (1) año.

El contrato de gestión de FOINCA establece que se realice en régimen de exclusividad.

FOINCA ha percibido de FERSA 283.015,97 euros en el 2004, 595.676,63 euros en el 2005, 835.003,19 euros en el 2006 y 148.956,05 euros hasta el mes de marzo de 2007.

14.2 Conflictos de intereses de los órganos de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos

Según la información de que dispone la Sociedad, ninguno de los miembros del Consejo de Administración ni de la alta dirección mencionados en el apartado 14.1 anterior tiene conflicto de interés alguno entre sus deberes con la Sociedad y sus intereses privados de cualquier tipo.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros obrarán con lealtad al interés social, cumpliendo diligentemente sus responsabilidades. Su actuación se guiará únicamente por el interés social, interpretado con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.

Por otro lado, no existe conflicto de intereses entre FERSA y FOINCA.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1. Importe de remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedida a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales

15.1.1. Miembros del Consejo de Administración

Según establece el artículo 17 bis de los Estatutos Sociales y el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de FERSA el cargo de administrador no será retribuido.

15.1.2. Alta Dirección

No aplicable

15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestación de pensión, jubilación y similares

15.2.1. Miembros del Consejo de Administración

A la fecha del presente Documento de Registro, FERSA no ha contraído obligaciones en materia de prestación de pensión, jubilación y similares con los miembros de su Consejo de Administración.

15.2.2. Alta Dirección

No aplicable

16. PRACTICAS DE GESTIÓN

16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo

Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Expiración mandato
Presidente	D. José M ^a Roger Ezpeleta	20/06/2006	15/06/2008
Vocal	D. Manuel Barangé Bofill	05/06/2007	15/06/2008
Vocal	D. Ignacio García-Nieto Portabella	05/06/2007	15/06/2008
Vocal	D. Esteban Sarroca Punsola	05/06/2007	15/06/2008
Vocal	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	10/07/2000	15/06/2008
Vocal	EMTE, S.A.	15/06/2005	15/06/2009
Vocal	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	10/07/2000	15/06/2008
Vocal	MYTAROS, B.V.	15/01/2004	15/01/2008
Vocal	BCN GODIA	17/04/2007	15/06/2009
Vocal	D. Jaume Palau Rafales	15/01/2004	15/01/2008
Vocal	PERFERVAL, S.L.	15/06/2005	15/06/2009

16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa.

FERSA tiene un contrato con FOINCA, según se detalla en el apartado 14.1.2 de la Sección III (Documento de Registro) del presente Folleto.

El Contrato de Asesoramiento, Gestión e Intermediación, fue suscrito con una duración indefinida. No obstante, FERSA puede resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento mediante denuncia expresa que debe comunicar fehacientemente a FOINCA con una antelación mínima de cinco (5) años. En este supuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato, FERSA podría:

- resolver el Contrato con efectos inmediatos, en cuyo caso debería abonar a FOINCA las comisiones pactadas correspondientes a cinco años; o
- resolver el contrato transcurridos cinco (5) años desde la notificación de la resolución anticipada, en cuyo caso FERSA habría de abonar las comisiones pactadas con las siguientes matizaciones: la comisión anual de gestión del 1,5% se aplicará sobre el valor de capitalización bursátil de FERSA.

No existe ningún blindaje en ningún directivo de FERSA.

16.3. Información sobre el comité de auditoria y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.

Existe un Comité de Auditoría regulado por el artículo 20 bis de los Estatutos Sociales. Las competencias del Comité de Auditoría son las siguientes:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad.
- Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano en la Sociedad.
- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno asociado a los riesgos relevantes de la sociedad.
- Recibir información de los auditores de cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.
- Velar por el cumplimiento de los códigos de conducta y de buen gobierno de la Sociedad y, en especial, de las disposiciones legales relativas a tales materias.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de 5 de junio de 2007 acordó ampliar la competencia del Comité de Auditoría a la supervisión del cumplimiento del contrato de Asesoramiento, Gestión e Intermediación otorgado en fecha 29 de enero 2004 entre FERSA y FOINCA.

En la fecha de este Documento de Registro, el Comité de Auditoría está compuesto por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
D. Esteban Sarroca Punsola	Presidente
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por D. Antonio Reus French	Vocal
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Vocal
D. Xavier Amat Badrinas	Secretario no Consejero

Con fecha 5 de junio de 2007 se constituyó un Comité de Nombramientos y Retribuciones con las competencias que se prevén en el Código Unificado de Buen Gobierno, y cuyo reglamento está pendiente de desarrollo por parte del Consejo de Administración. A la fecha de registro del presente Folleto el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por:

Nombre	Cargo
D. Manuel Barangé Bofill	Presidente
BCN Godia, S.L., representada por D. Manel Torreblanca Ramírez	Vocal
D. Esteban Sarroca Punsola	Vocal
D. Xavier Amat Badrinas	Secretario no Consejero

16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución

En el momento de presentación del presente Folleto FERSA se encuentra inmersa en la adecuación de las recomendaciones contenidas en el Código Unificado sobre el Buen Gobierno, de 19 de mayo de 2006, para su aprobación en la próxima Junta General de Accionistas.

17. EMPLEADOS

17.1. Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente.

FERSA no cuenta con ningún empleado durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro.

FERSA tiene un contrato de prestación de servicios con FOINCA por el que ésta última presta servicios de Asesoramiento, Gestión e Intermediación a la Sociedad, comprendiendo dichos servicios, actividades tales como la realización de tareas puramente administrativas, la llevanza de la contabilidad de la Sociedad, la gestión legal y fiscal, la selección de inversiones, la gestión y análisis de las inversiones realizadas y a realizar, la promoción y difusión de la Sociedad, la confección de un presupuesto y su seguimiento.

17.2. Acciones y Opciones de compra de Acciones

Se indica a continuación la participación que tienen en FERSA los miembros del Consejo de Administración:

	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	sobre el capital social
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES	4.154.020	0	11,002%
EMTE S.A.	1.204.979	0	3,191%
D. Manuel Barangé Bofill	600	0	0,002%
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0	5.108.581	13,531%
D. Ignacio García-Nieto Portabella	100	0	0,000%
D. Esteban Sarroca Punsola	1.110	0	0,003%
MYTAROS B.V.	2.830.189	0	7,496%
D. Jaime Palau Rrafales	47.000	0	0,124%
PEFERVAL, S.L.	873.900	28.000	2,389%
D. José M ^a Roger Ezpeleta	500	601010	1,593%
BCN GODIA, S.L.	1.132.680	0	3,000%
TOTAL	10.245.078	5.737.591	42,331%

	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el titular	% sobre FERSA
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	100%	13,531%

Las personas físicas representantes de los Consejeros personas jurídicas reseñados en el cuadro del apartado 14.1. son titulares de las siguientes acciones:

Nombre	Persona jurídica Consejero	Nº acciones	% sobre capital
D. Carles Sumarroca Claverol	EMTE S.A.	0	0,00%
D. Antonio Reus French	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES	0	0,00%
D. Jorge Enrich Izard	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0	0,00%
D. Juan José Yubero Esteban	MYTAROS B.V.	0	0,00%
D. Jorge Campins Figueres	PEFERVAL, S.L.	0	0,00%
D. Manuel Torreblanca Ramírez	BCN GODIA, S.L.	0	0,00%

D. Ignacio Moreno Hernández es el Director General de FERSA y posee 20.000 acciones.

No existen opciones sobre acciones para ninguna de las personas mencionadas en el apartado 14.1.

17.3.Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor

No existen ventajas ni sistemas de planes de entrega de acciones ni opciones sobre acciones

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1.En la medida en que tenga conocimiento de ello, el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativos, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.

La Sociedad tiene conocimiento de que los siguientes accionistas tienen, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital social de FERSA conforme establece el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo:

	Número de Acciones	% sobre el capital social
D. José María Yartu González *	2.859.826	7,574%
D. Alfonso Libano Daurella**	1.887.788	5,000%

(*) A través de DEHESA PEÑONÓRI, S.L.

(**) A través de LARFON, S.A.

18.2.Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa

La totalidad de las 37.755.975 acciones de 1 euro de valor nominal cada una que integran el total capital social de FERSA son ordinarias, corresponden a una única clase y serie y otorgan los mismos derechos políticos y económicos a sus titulares.

Por tanto todos los accionistas de FERSA tienen idénticos derechos de voto.

18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quien lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control.

FERSA no tiene conocimiento de que ninguna persona física o jurídica ejerza o pueda ejercer, directa o indirectamente, el control sobre la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor.

FERSA no tiene conocimiento de ningún acuerdo cuya aplicación pueda, en una fecha posterior, dar lugar a un cambio en el control del emisor.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

FERSA tiene un contrato con FOINCA de prestación de servicios de Asesoramiento, Gestión e Intermediación a la Sociedad, cuyas características están desarrolladas en el apartado 14.2. del Capítulo III (“Documento de registro de acciones”).

Asimismo, FERSA tiene un contrato con EMTE, S.A. en relación con su condición de socios de Invetem Mediterránea, S.L. en el que se regulan determinados aspectos de sus relaciones como tales, incluido un mecanismo que garantiza la rentabilidad de la inversión de FERSA en la citada sociedad. Ver apartado 6.1 b) del Capítulo III (“Documento de registro de acciones”).

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

Los Estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2005 y 2004, elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (“NIIF”), con su correspondiente informe de auditoría, ha servido de base para la elaboración del presente Folleto.

Toda la información contenida en este capítulo se expresa en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

Para la revisión de los principios y normas contables aplicados en la elaboración de la memoria y de las cuentas anuales (tanto individuales como consolidadas) auditadas, necesarios para su correcta interpretación, así como para la revisión de los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios cerrados pueden consultarse los estados financieros e informes de auditoría depositados en la CNMV, en el domicilio social de la Sociedad y en la página web de la Sociedad.

20.1. Información financiera histórica

20.1.1. Balances de situación

BALANCE DE SITUACIÓN (miles euros)	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
ACTIVO			
Inmovilizados Inmateriales	54.312	12.369	4.826
Fondo de Comercio	14.570	9.461	8.829
Otros activos intangibles	1.975	1.341	2
Activos financieros no corrientes	4.628	1.850	1.022
Participaciones en sociedades puestas en equivalencia	10.690	12.520	10.059
Activos por impuestos diferidos	210	282	148
Otros activos no corrientes	7	4	5
ACTIVOS NO CORRIENTES	86.392	37.827	24.891
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	956	173	68
Otros activos financieros corrientes	11.868	13.276	8.656
Otros activos corrientes	9.222	2.365	864
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	394	614	1.078
ACTIVOS CORRIENTES	22.440	16.428	10.666
TOTAL ACTIVOS	108.832	54.255	35.557
PASIVO			
Capital	37.756	37.756	24.100
Otras reservas	2.171	1.252	247
Ganancias acumuladas	2.089	863	327
Intereses minoritarios	2.325	819	923
PATRIMONIO NETO	44.341	40.690	25.597
Deudas con entidades de crédito	47.494	5.924	0
Otros pasivos financieros	5.099	3.543	4.870
Otros pasivos no corrientes	741	671	544
PASIVOS NO CORRIENTES	53.334	10.138	5.414
Deudas con entidades de crédito	9.662	862	0
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	695	1.795	469
Otros pasivos financieros	272	524	499
Otros pasivos corrientes	528	246	3.578
PASIVOS CORRIENTES	11.157	3.427	4.546
TOTAL PASIVOS	64.491	13.565	9.960
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	108.832	54.255	35.557

2004

El activo del FERSA consolidado a 31 de diciembre de 2004 ascendió a 35,557 millones de euros. Los recursos propios se situaron en los 25,597 millones de euros, representando el 72% del pasivo total.

2005

El activo del FERSA consolidado a 31 de diciembre de 2005 sumaba 54,255 millones de euros, con un incremento del 52,59% respecto al año anterior. Los fondos propios aumentaron un 58,96% hasta los 40,690 millones de euros.

El movimiento más relevante fue la ampliación de capital de 15,022 millones de euros efectivos realizada en febrero de 2005. Los Pasivos no corrientes también recogieron un incremento del

87,26% por la deuda con entidades de crédito incurrida en el inicio de la construcción del parque eólico de Eólica El Pedregoso, S.L.

2006

Durante el ejercicio 2006 finalizó la construcción del parque eólico de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. (que pasó a consolidar por integración global). Este factor impulsó notablemente el importe del activo hasta los 108,832 millones de euros, duplicando el importe del activo.

El patrimonio neto aumentó un 8,97%, hasta los 44,341 millones de euros. Por su parte en el pasivo no corriente la deuda con entidades de crédito a largo plazo experimentó un aumento significativo hasta los 47,494 millones de euros, paralelo a la construcción de los parques eólicos de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L.

20.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias

PÉRDIDAS Y GANANCIAS (miles euros)	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004
Ingresos de las operaciones	3.680	1.179	996
Aprovisionamientos	-628	-345	-334
Dotaciones a la amortización del inmovilizado	-749	-209	-209
Otros gastos de explotación	-1.188	-790	-667
BENEFICIO (PERDIDA) DE LAS OPERACIONES	1.115	-165	-214
Ingresos financieros	418	492	296
Gastos financieros	-549	-25	-33
Resultados por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	12	-30	34
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN NETO	996	272	83
Resultado sociedades puestas en equivalencia	988	795	32
Resultado enajenación activos no corrientes	0	0	292
Otras ganancias/pérdidas (neto)	-2	-11	35
BENEFICIO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	1.982	1.056	442
Impuesto sobre Sociedades	-368	-51	-152
BENEFICIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1.614	1.005	290
Atribuible a intereses minoritarios	-283	-61	-37
BENEFICIO ATRIBUIBLE A ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	1.331	944	253

2004

Los ingresos consolidados ascendieron a 996 mil euros, recogiendo la facturación de Invetem Mediterránea, S.L. Por su parte, los ingresos financieros ascendieron a 296 mil euros. Resultó remarcable el resultado por enajenación de activos no corrientes de 292 mil euros correspondientes a la venta de una participación del 40% en Eólica Del Pino, S.L.

2005

La cifra de negocios consolidada en el 2005 ascendió a 1,179 millones de euros, un 18,5% superior a la registrada en el año anterior. La evolución de la cifra de negocio se vio principalmente impulsada por el incremento de facturación de Invetem Mediterránea, S.L.. Cabe destacar que esta favorable evolución de los ingresos se desarrolló prácticamente bajo el mismo

perímetro de consolidación que el existente a septiembre de 2004, dado que la participación adquirida en Energía Renovable Mestral, S.L. tuvo un impacto reducido en la cuenta de resultados al haber sido adquirida en el segundo semestre de 2005.

Los gastos de explotación se situaron en 1,344 millones de euros. La aplicación de las nuevas normas contables NIIF supuso que la contabilización de la totalidad de los gastos incurridos en la ampliación de capital de febrero de 2005 pasara a minorar el patrimonio neto, frente a la dotación anual durante 5 años que se contabiliza en las cuentas individuales.

Son remarcables los 796 mil Euros de resultados contabilizados según el método de la participación, que corresponden mayoritariamente a la aportación de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. y que contrastan con la aportación por este concepto de 33 mil Euros en el 2004.

De este modo, el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas ascendió a 1,057 millones de euros, un 139% superior al obtenido en el año anterior.

La deducibilidad fiscal de los mayores gastos de explotación contabilizados por la aplicación de las normas NIIF (básicamente los gastos de la ampliación de capital de febrero de 2005 comentados anteriormente) trajo como consecuencia un impuesto de sociedades de 51.464 Euros. Una vez deducidos los resultados atribuidos a socios externos, la Sociedad registró un beneficio neto atribuible consolidado de 944.301 Euros, 2,7 veces a los obtenidos en el 2004 aplicando la misma normativa contable NIIF.

2006

La cifra de negocios consolidada al cierre de 2006 ascendió a 3,679 millones de euros, un 212% superior a la registrada en el mismo periodo del año anterior.

Es de remarcar dentro del alza que reflejó la cifra de negocio la aportación que supuso el inicio de la explotación de los parques Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L.

A nivel de ingresos provenientes de las participaciones contabilizadas según el método de la participación se observa un incremento del 24%, hasta los 987.724 euros, imputables mayoritariamente a la aportación de la sociedad Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.

Los gastos de explotación se situaron en 2.565 mil euros, con un aumento del 91%. Este incremento vino generado principalmente por los gastos de explotación incurridos por Eólica El Pedregoso y Eólica del Pino.

Los ingresos financieros se situaron en los 418.848 euros, un 15% menos que en el 2005, descenso atribuible al menor volumen medio de tesorería gestionado por la matriz.

El elevado incremento reflejado en la cifra de negocios, en contraste con la más moderada alza de los gastos de explotación, y el buen comportamiento de los ingresos de participación en el resultado de empresas asociadas motivó que el resultado antes de impuestos se situara en los 1.983 mil euros, un 88% por encima del obtenido en el 2005.

Una vez deducidos los resultados atribuidos a socios externos, la Sociedad registró un beneficio neto atribuible consolidado de 1,331 millones de euros, lo que supone un incremento del 41% respecto al obtenido en el 2005.

20.1.3. Cambios en el neto patrimonial

A continuación se presentan los cambios en el neto patrimonial a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006 preparados conforme a NIIF:

(miles euros)	Saldo inicial 31.12.2005	Ampliación de capital	Distribución de resultados	Otros	Efecto NIIF	Resultado del ejercicio	Saldo final 31.12.2006
Capital	37.756	-	-	-	-	-	37.756
Prima de emisión	1.966	-	(552)	-	-	-	1.414
Reservas por aplicación NIIF	(714)	-	-	-	1.471	-	757
Reserva Legal	89	-	19	-	-	-	108
Otras reservas	(178)	-	768	86	-	-	676
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	11	-	(7)	3	(5)	-	2
Reservas en sociedades puestas en equivalencia	(3)	-	(4)	(3)	(18)	-	(28)
Pérdidas y ganancias atribuibles a la Sociedad							
Dominante	944	-	(944)	-	-	1.331	1.331
Dividendos	-	-	720	-	-	-	-
Intereses minoritarios	819	-	-	1.506	-	-	2.325
TOTAL PATRIMONIO NETO	40.690	-	-	1.592	1.448	1.331	44.341

	Saldo inicial 31.12.2004	Ampliación de capital	Distribución de resultados	Otros	Efecto NIIF	Resultado del ejercicio	Saldo final 31.12.2005
Capital	24.100	13.656	-	-	-	-	37.756
Prima de emisión	600	1.366	-	-	-	-	1.966
Reservas por aplicación NIIF	(353)	-	-	-	(361)	-	(714)
Reserva Legal	56	-	33	-	-	-	89
Otras reservas	35	-	(161)	(52)	-	-	(178)
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	(11)	-	20	-	2	-	11
Reservas en sociedades puestas en equivalencia	(6)	-	-	-	3	-	(3)
Pérdidas y ganancias atribuibles a la Sociedad							
Dominante	253	-	(253)	-	-	944	944
Dividendos	-	-	361	-	-	-	-
Intereses minoritarios	923	-	-	(104)	-	-	819
TOTAL PATRIMONIO NETO	25.597	15.022	-	(156)	(356)	944	40.690

En el ejercicio 2005 se efectuó una ampliación de capital de 13.656.405 acciones con un desembolso de 1,10 euros por acción (1,00 euro de nominal más una prima de emisión de 0,10 euros), que supusieron un incremento del capital social de 13.656.405 euros.

20.1.4. Estados de flujo de efectivo

(miles euros)	2006	2005	2004
Beneficio del ejercicio	1.331	944	253
Ajustes por:	1.499	(1.440)	(295)
Amortizaciones del ejercicio	749	209	209
Variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	(12)	30	(34)
Ingresos por intereses	(418)	(492)	(296)
Gastos por intereses	549	25	33
Resultado de sociedades puestas en equivalencia	(988)	(795)	(32)
Resultado atribuido a socios minoritarios	(283)	(61)	(37)
	-	-	(292)
Impuesto sobre Sociedades	368	51	152
Otras variaciones que no generan movimientos de fondos	1.534	(407)	2
Variaciones en el activo/pasivo corriente (no financiero)	(8.458)	(4.111)	2.603
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(783)	(105)	287
Otros activos corrientes	(6.857)	(1.501)	(244)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(1.100)	1.326	(839)
Otros pasivos corrientes	282	(3.831)	3.399
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(5.628)	(4.607)	2.561
Adquisición de inmovilizado material y activos intangibles	(43.736)	(9.311)	(1.817)
Disminución de inmovilizado material y activos intangibles	410	220	855
Variación del fondo de comercio	(5.109)	(632)	4.275
Variación de activos financieros no corrientes	(2.778)	(828)	1.615
Variación de la participación en entidades puestas en equivalencia	2.818	(1.666)	(3.131)
Variación de otros activos no corrientes	69	(133)	35
Variación de otros pasivos	(298)	76	(608)
Variación de otros activos financieros corrientes	1.838	(4.158)	3.060
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(46.786)	(16.432)	4.284
Ampliación de capital Sociedad Dominante	-	15.022	-
Variación neta de deudas con entidades de crédito	49.821	6.761	(33)
Dividendos pagados a los accionistas de la Sociedad Dominante	(720)	(361)	(349)
Intereses minoritarios	1.789	(44)	(289)
Otros pasivos financieros	1.304	(803)	(5.126)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	52.194	20.575	(5.797)
INCREMENTO NETO EN EFECTIVO Y MEDIOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	(220)	(464)	1.048
SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	614	1.078	30
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	394	614	1.078

20.2. Información financiera pro-forma

FERSA realizó las siguientes adquisiciones durante el 2006:

- Fercom Eólica, S.L. 70,00%
- Catalana d'Energíes Renovables, S.L. 15,65%
- Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L. 76,00%

No obstante, al tratarse estas adquisiciones de participaciones en compañías que están desarrollando actividades de promoción de parques eólicos en Fercom Eólica, S.L. y Catalana d'Energíes Renovables, S.L. o en fase de construcción en el caso de Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L., tanto los ingresos como el resultado del ejercicio en el 2006 ha sido prácticamente nulo, no generando un cambio bruto significativo en las cuentas consolidados de FERSA.

20.3. Estados financieros

En el apartado 20.1 se incluyen los estados financieros anuales consolidados auditados.

20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente el rechazo o las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos.

2004

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004 tanto individuales como consolidadas han sido auditadas con opinión favorable.

2005

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 tanto individuales como consolidadas fueron auditadas con una salvedad que hizo el auditor. A pesar de la opinión del auditor, la Sociedad no consideró oportuno la contabilización del impacto del Acta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre la compañía Invetem Mediterránea, S.L., participada por FERSA Energías Renovables, S.A. en un 70,83%. Si bien durante el ejercicio 2005 la Unidad Regional de Aduanas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona practicó diligencias de inspección en relación al posible devengo del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos por el período 2001 a 2004 (ambos inclusive), no fue hasta el 24 de enero de 2006 que la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales confirmó el Acta, dictando el correspondiente acto administrativo. Por tanto, no nació la obligación de contabilizar dicha circunstancia durante el ejercicio 2005. A pesar de todo ello, el auditor, en aplicación del criterio de prudencia, consideró oportuno su contabilización en el ejercicio 2005.

Según expuesto, el procedimiento inspector anteriormente mencionado finalizó con la incoación de un acta por el concepto Impuesto sobre Hidrocarburos, por importe de 8.839.752,98 Euros (intereses de demora incluidos). Dicha acta fue firmada en disconformidad por Invetem Mediterránea, S.L.. Por otro lado, la conducta fue considerada como no-sancionable por parte de la Inspección.

En opinión de Invetem Mediterránea, S.L. y de sus asesores fiscales, la aplicación del Impuesto sobre Hidrocarburos a la actividad que desarrolla la sociedad Invetem Mediterránea, S.L. es una interpretación muy particular y discutible de la Ley por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que en absoluto comparte la Sociedad. Es más, FERSA ha realizado consultas con organismos oficiales que comparten la tesis de que la aplicación del citado impuesto a la actividad de aprovechamiento del biogás carece de sentido y además imposibilitaría totalmente la viabilidad económica de un sector, por otro lado, regulado por el régimen especial de venta de energía eléctrica.

Sin embargo, debe señalarse asimismo que el acta de la Inspección fue dictada de acuerdo con el contenido de la Consulta de la Dirección General de Tributos número 8/2003, de 7 de enero, por la que se declara expresamente la sujeción al Impuesto sobre Hidrocarburos del biogás utilizado como carburante.

Ello no obstante, es también la opinión de la Sociedad y de sus asesores fiscales, que la actuación inspectora llevada a cabo adolece de graves irregularidades procedimentales, que deben determinar la anulabilidad o nulidad de las actuaciones inspectoras.

En fecha 20 de marzo de 2006 la compañía interpuso la correspondiente reclamación económico-administrativa contra el acto administrativo dictado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, solicitándose la correspondiente suspensión del procedimiento en fecha 29 de Marzo de 2006.

En fecha 11 de abril de 2006, la Agencia Tributaria concedió la suspensión cautelar del procedimiento de recaudación de forma que dicho procedimiento se encuentra pendiente de resolución por parte del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña.

A continuación reproducimos literalmente los comentarios de los Informes de Auditoría de 2005:

Informe del Auditor sobre las Cuentas individuales

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2005 de la sociedad participada Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A., en la que la Sociedad participa en el porcentaje que se indica en la Nota 6 de la memoria adjunta y cuyo valor neto contable en el balance de situación adjunto es de 7.248 miles de Euros. Las citadas cuentas anuales de la sociedad participada son auditadas por otros auditores y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., se basa, en lo referido a la participación en esta sociedad participada, únicamente en el informe de otros auditores.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2005. Con fecha 19 de abril de 2005 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2004 en el que expresamos una opinión favorable.*
- 3. En el epígrafe de inversiones financieras se registra la participación en la sociedad del grupo Invetem Mediterránea, S.L. a un valor neto de 505 miles de euros. Según establece la normativa contable vigente aplicable esta participación debería valorarse al menor entre su precio de adquisición y su valor teórico contable ajustado. Por la situación patrimonial de la sociedad dependiente y los compromisos adoptados en la operación de compra de la participación, entendemos que el valor de realización de dicha participación ascendería a 31 de diciembre de 2005 a 232 miles de euros, con lo que el epígrafe de inversiones financieras y el resultado del ejercicio 2005 estarían sobrevalorados en 273 miles de euros.*
- 4. Como se indica en la Nota 6 de la memoria adjunta, FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que, en base a la legislación española vigente, está obligada a formular cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el*

contenido del artículo 42 y subsiguientes, del Código de Comercio. Los efectos que se producirían en el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntos al aplicar criterios de consolidación a las participaciones en sociedades filiales, con objetivo de proporcionar una imagen fiel completa de las actividades y de la situación financiera y patrimonial del grupo, supondrían un incremento de los activos, de la cifra de negocios y de los resultados del ejercicio 2005 de 10.232, 1.095 y 758 miles de euros, respectivamente.

5. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de auditoría de otros auditores, excepto por los efectos de la salvedad mencionada en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. al 31 de diciembre de 2005 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2005 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2005. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Informe del Auditor sobre las Cuentas Consolidadas

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES FILIALES que componen el GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES (Véase la Nota 2 y 3 de la memoria adjunta), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto consolidado y la fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificada de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2005 de la sociedad participada Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A., en la que la Sociedad dominante participa en el porcentaje que se indica en la Nota 3 de la memoria consolidada adjunta, y cuyos ingresos integrados por puesta en equivalencia representa un 87% del resultado consolidado. Las citadas cuentas anuales de la sociedad participada son auditadas por otros auditores y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas del GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES se basa, en lo referido a la participación en esta sociedad participada, únicamente en el informe de dichos auditores.
2. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2005 son las primeras que el Grupo prepara aplicando las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), que requieren, con carácter general, que los estados financieros

presenten información comparativa. En este sentido, y de acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de flujos de efectivo consolidado, del estado de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto consolidado y de la memoria de cuentas anuales consolidadas, además de las cifras consolidadas del ejercicio 2005, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación de las NIIF-UE vigentes al 31 de diciembre de 2005. Consecuentemente, las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales consolidadas aprobadas del ejercicio 2004 que fueron formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, detallándose en la nota 25 de la memoria de las cuentas anuales consolidada adjunta, las diferencias que suponen la aplicación de las NIIF-UE sobre el patrimonio neto consolidado al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2004 y sobre los resultados consolidados del ejercicio 2004 del Grupo. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005. Con fecha 19 de abril de 2005 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004, formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

3. Tal y como se indica en la nota 23 de la memoria adjunta, la Unidad Regional de Aduanas de la Agencia Tributaria de Barcelona incoó una acta a la sociedad dependiente, *Invetem Mediterránea, S.L.*, en relación al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos abarcando los períodos impositivos 2001 a 2004 sin que dicha sociedad participada haya registrado la correspondiente provisión en sus estados financieros. Atendiendo al adecuado registro de este pasivo fiscal en el patrimonio de la sociedad dependiente y a los compromisos adoptados por la Sociedad Dominante en la operación de compra de la participación, entendemos que debería registrarse en los presentes estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2005, una provisión por pasivos contingentes que ascendería a 273 miles de euros, con lo que el pasivo y el resultado del ejercicio 2005 estarían infravalorado y sobrevalorado en dicho importe.
4. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de auditoría de otros auditores, excepto por los efectos de la salvedad mencionada en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES FILIALES que componen el GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES al 31 de diciembre de 2005 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptados por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en la preparación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anterior, que se han incorporado a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 a efectos comparativos.
5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2005 contiene las explicaciones que los Administradores de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. consideran oportunas sobre la situación del GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en

este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.

2006

A continuación reproducimos literalmente los comentarios de los Informes de Auditoría de 2006:

Informe del Auditor sobre las Cuentas individuales

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 3, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2006. Con fecha 10 de abril de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2005 en el que expresamos una opinión con la misma salvedad que la expresada en el párrafo 4 siguiente.*
- 3. La Sociedad participa en el capital de la sociedad Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A., en el porcentaje que se indica en la Nota 6 de la memoria adjunta y cuyo valor neto contable en el balance de situación adjunto es de 7.138 miles de euros. Las cuentas anuales de dicha sociedad participada son auditadas por otros auditores. A la fecha de nuestro informe de auditoría no hemos podido obtener las cuentas anuales auditadas de la citada sociedad participada por lo que no hemos podido evaluar el efecto de dicha participación en las cuentas anuales de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.. Los Administradores de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. manifiestan que las cuentas anuales de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. van a ser formuladas en los mismos términos que los recogidos por la Sociedad para la valoración de su participación así como que no se prevé ninguna salvedad en el informe de auditoría de dicha sociedad participada.*
- 4. En el epígrafe de inversiones financieras se registra la participación en la sociedad del grupo Invetem Mediterránea, S.L. a un valor neto de 519 miles de euros. Según establece la normativa contable vigente aplicable esta participación debería valorarse al menor entre su precio de adquisición y su valor teórico contable ajustado. Por la situación patrimonial de la sociedad dependiente y los compromisos adoptados en la operación de compra de la participación, entendemos que el valor de realización de dicha participación ascendería a 31 de diciembre de 2006 a 114 miles de euros, con lo que el epígrafe de inversiones financieras, las reservas y el resultado del ejercicio 2006 estarían sobrevalorados en 405, 273 y 132 miles de euros, respectivamente.*
- 5. Como se indica en la Nota 6 de la memoria adjunta, FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que, en base a la legislación española vigente, está obligada a formular cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el contenido del artículo 42 y subsiguientes del Código de Comercio. Los efectos que se*

producirían en el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntos al aplicar criterios de consolidación y valoración de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, con objetivo de proporcionar una imagen fiel completa de las actividades y de la situación financiera y patrimonial del grupo, supondrían un incremento de los activos, de la cifra de negocios y de los resultados del ejercicio 2006 de 65.020, 3.548 y 569 miles de euros, respectivamente.

- 6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido obtener la información mencionada en el párrafo 3 y excepto por los efectos de la salvedad mencionada en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
- 7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.*

Informe del Auditor sobre las Cuentas Consolidadas

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES FILIALES que componen el GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES (Véase la Nota 3 y 4 de la memoria adjunta), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto consolidado y la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 3, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de flujos de efectivo consolidado y del estado de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto consolidado, además de las cifras consolidadas del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Con fecha 10 de abril de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de*

las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 en el que expresamos una opinión con la misma salvedad que la mencionada en el párrafo 4 siguiente.

- 3. La Sociedad dominante participa en la sociedad Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A., en el porcentaje que se indica en la Nota 4 de la memoria consolidada adjunta y cuyos resultados integrados por puesta en equivalencia representan un 76 % del resultado consolidado atribuible a la Sociedad dominante. Las cuentas anuales de la sociedad participada son auditadas por otros auditores. A la fecha de nuestro informe de auditoría no hemos podido obtener las cuentas anuales auditadas de la citada sociedad participada por lo que no hemos podido evaluar el efecto de dicha participación en las cuentas anuales consolidadas del GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES. Los Administradores de la Sociedad dominante manifiestan que las cuentas anuales de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. van a ser formuladas en los mismos términos que los recogidos en las cuentas anuales consolidadas del GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES así como que no se prevé ninguna salvedad en el informe de auditoría de dicha sociedad participada.*
- 4. Tal y como se indica en la Nota 24 de la memoria adjunta, la Unidad Regional de Aduanas de la Agencia Tributaria de Barcelona incoó un acta a la sociedad dependiente, Invetem Mediterránea, S.L., en relación al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos abarcando los períodos impositivos 2001 a 2004 sin que dicha sociedad participada haya registrado la correspondiente provisión en sus estados financieros. Atendiendo al adecuado registro de este pasivo fiscal en el patrimonio de la sociedad dependiente y a los compromisos adoptados por la Sociedad Dominante en la operación de compra de la participación, entendemos que debería registrarse en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2006 adjuntas, una provisión por pasivos contingentes que ascendería a 405 miles de euros, con lo que el pasivo estaría infravalorado por dicho importe y las reservas y los resultados consolidados del ejercicio 2006 estarían sobrevalorados en 273 y 132 miles de euros, respectivamente.*
- 5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido obtener la información mencionada en el párrafo 3 y excepto por los efectos de la salvedad mencionada en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES FILIALES que componen el GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.*
- 6. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que los Administradores de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. consideran oportunas sobre la situación del GRUPO FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros*

contables de las sociedades consolidadas.

La limitación al alcance que figura tanto en el Informe del Auditor de sobre las Cuentas individuales y consolidadas quedó obviada tras haber facilitado al auditor con fecha 11 de mayo de 2007 la documentación pendiente sobre las cuentas anuales auditadas de la sociedad participada Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. al 31 de diciembre de 2006, no habiéndose puesto de manifiesto ningún ajuste que pudiera afectar a las cuentas anuales de FERSA.

20.4.2. Una indicación de otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores

Los auditores de FERSA elaboraron un Informe Especial requerido por la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992, que modifica la de 18 de enero de 1991 para tratar la salvedad que se contiene en los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2005 de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. Dicho Informe Especial no estableció modificaciones respecto al Informe de Auditoría correspondientes a las cuentas anuales. Dicho informe se encuentra disponible en la web de la CNMV (www.cnmv.es)

20.4.3. Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste deberá declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados

No es aplicable.

20.5. Edad de la información financiera más reciente

La información financiera auditada más reciente es a fecha 31 de diciembre de 2006.

20.6. Información intermedia y demás información financiera

20.6.1. Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo.

La última información financiera trimestral que ha sido publicada corresponde al primer trimestre de 2007 en fecha 17 de mayo de 2007.

La información financiera incluida ha sido elaborada, en lo que se refiere a los datos consolidados, tanto en este ejercicio 2007 como los datos comparativos del ejercicio anterior, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas (NIIF), entiendas con aquéllas que la Comisión Europea ha adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) N° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002.

Dichos criterios coinciden con los aplicados en las últimas cuentas anuales auditadas.

La información financiera del presente apartado no ha sido auditada.

Balance de situación a 31 de diciembre de 2006 auditado y a 31 de marzo 2007 no auditado.

	mar-07	dic-06	
ACTIVO			
Inmovilizado material	58.919.466	54.312.156	8%
Fondo de comercio	14.570.675	14.570.674	0%
Otros activos intangibles	1.950.369	1.975.319	-1%
Activos financieros no corrientes	3.342.139	2.809.625	19%
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la consolidación	10.312.657	11.032.951	-7%
Activos por impuestos diferidos	191.105	210.414	-9%
Otros activos no corrientes	6.871	6.871	0%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	89.293.281	84.918.010	5%
Existencias	0	0	N.A.
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	983.941	956.110	3%
Otros activos financieros corrientes	9.845.425	13.342.261	-26%
Otros activos corrientes	9.551.307	9.221.636	4%
Tesorería	1.175.571	394.457	198%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	21.556.244	23.914.464	-10%
TOTAL ACTIVO	110.849.525	108.832.473	2%

PASIVO			
Capital Social	37.755.975	37.755.975	0%
Otras reservas	2.441.075	2.170.539	12%
Ganancias acumuladas	1.209.200	2.087.644	-42%
Intereses minoritarios	2.208.310	2.325.013	-5%
PATRIMONIO NETO	43.614.559	44.339.172	-2%
Deudas con entidades de crédito	47.521.591	47.521.591	0%
Otros pasivos no corrientes	5.893.996	5.814.286	1%
PASIVOS NO CORRIENTES	53.415.587	53.335.877	0%
Acreedores comerciales	2.511.543	695.305	261%
Pasivos financieros corrientes	10.802.071	9.933.610	9%
Otros pasivos corrientes	505.764	528.511	-4%
PASIVOS CORRIENTES	13.819.379	11.157.425	24%
TOTAL PASIVO	110.849.525	108.832.474	2%

El aspecto más relevante en la evolución del activo del primer trimestre de 2007 respecto al cierre del 2006 reside en el incremento del inmovilizado material, hasta los 58,9 millones de euros. Dicho aumento del inmovilizado material recoge los últimos pagos de la construcción de los parques eólicos de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada correspondiente a los tres meses terminados 30 de marzo de 2006 y 2007 (no auditado)

CUENTA DE RESULTADOS	mar-07	mar-06	Incremento
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.652.416	413.365	300%
Otros ingresos	0	0	N.A.
CIFRA TOTAL DE INGRESOS	1.652.416	413.365	300%
Aprovisionamientos	-150.353	-134.738	12%
Dotación a la amortización	-749.677	-52.159	1337%
Otros gastos	-481.817	-273.700	76%
Total gastos de explotación	-1.381.847	-460.598	200%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	270.570	-47.234	N.A.
Ingresos financieros	255.850	95.451	168%
Gastos financieros	-690.464	-2.377	28953%
Resultado por variación activos financieros	6.040	83	7212%
Participación en el resultado empresas asociadas	162.625	269.824	-40%
Total resultados financieros	-265.949	362.981	-173%
Resultado de la enajenación de activos no corrientes	0	0	N.A.
Otras ganancias o pérdidas	15.000	-1.548	-1069%
Total resultados extraordinarios	15.000	-1.548	-1069%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	19.621	314.200	-94%
Impuesto de Sociedades	-55.549	-27.079	105%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-35.929	287.121	-113%
Resultado atribuido a socios externos	51.219	-14.795	-446%
RESULTADO NETO	15.290	272.326	-94%

La cifra de negocios consolidada al cierre del primer trimestre de 2007 ha ascendido a 1.652 mil euros, un incremento del 300% respecto a la reflejada en el mismo periodo del año anterior.

La cifra de ingresos se ha visto impulsada por el inicio de explotación de los parques de Eólica El Pedregoso y Eólica Del Pino en el segundo semestre de 2006. Dicho favorable comportamiento de los ingresos se verá nuevamente impulsado al alza durante la segunda parte del 2007 una vez que los parques eólicos de Parque Eólico Hinojal y las plantas solares de Gestora Fotovoltaica de Castellón entren en funcionamiento.

A nivel de ingresos provenientes de las participaciones contabilizadas según el método de la participación se registra un descenso del 40%, hasta los 162 mil euros, imputables mayoritariamente a la aportación de la sociedad Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. y atribuibles al descenso del precio de venta de la energía eléctrica respecto al registrado en el primer trimestre de 2006

Los gastos de explotación se han situado en 1.381 mil euros. El aumento de dichos gastos responde a los gastos de explotación incurridos por Eólica El Pedregoso y Eólica del Pino, gastos que no existían en el primer trimestre del ejercicio anterior al no haber entrado aún en explotación.

El resultado financiero ha reflejado un importe de 265 mil euros negativos que contrasta con los 363 mil euros positivos. Dicho comportamiento corresponde a la deuda consolidada incurrida para la financiación de la construcción de los parques eólicos de Eólica El Pedregoso y Eólica Del Pino, deuda que prácticamente no existía al inicio del ejercicio 2006.

El descenso de los precios de venta de la energía así como la puesta en marcha de los parques de Eólica el Pedregoso y Eólica del Pino, ha motivado que el beneficio neto atribuible haya caído

hasta los 15 mil Euros. Se espera recuperar el nivel de beneficios de la Sociedad en los siguientes trimestres del ejercicio.

20.6.2. Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo)

La fecha del presente documento es inferior a un plazo de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado.

20.7. Política de dividendos

20.7.1. Importe de los dividendos por acción en cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable.

La Sociedad no tiene aprobada ninguna política concreta de dividendos, para cada ejercicio se presentan propuestas en función resultado. El siguiente cuadro muestra la evolución de los dividendos abonados por la Sociedad en los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Miles euros	2006	Variación %	2005	Variación %	2004
Resultado del ejercicio	762	310%	186	-44%	331
Importe dividendo a cuenta	---	---	---	---	---
Importe dividendo complementario	686	-5%	720	99%	361
Importe dividendo total	686	-5%	720	99%	361
Número acciones antiguas	37.756	---	24.100	---	24.100
Número acciones emitidas ampliación de capital 2005	---	---	13.656	---	---
Número de acciones	37.756	0%	37.756	57%	24.100
Dividendo por acción (€/acción) (acciones antiguas)	0,0182	-9%	0,0200	34%	0,0150
Dividendo por acción (€/acción) (acciones ampliación de capital 2005)	---	---	0,0174	---	---
Ratio de Pay-Out	90,05%	---	387,10%	---	109,06%

20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje

En la actualidad FERSA no está no está incurso ni ha estado incurso en los últimos doce meses en procedimientos judiciales o arbitrajes que pudieran tener o hayan tenido efectos significativos en la Sociedad o en la posición o rentabilidad financiera de la Sociedad.

Los procedimientos o reclamaciones en curso en los que las filiales de la Sociedad son parte son los que se indican a continuación. De acuerdo con el estado en que se encuentran dichos procedimientos a día de hoy, no se tiene conocimiento fundado de que alguno de los procedimientos o reclamaciones en curso pueda afectar de forma sustantivamente adversa a la Sociedad o a cualquiera de las sociedades de su grupo.

1. Invetem Mediterránea, S.L.

En el ejercicio 2005 la Unidad Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona practicó diligencias de inspección a la sociedad Invetem Mediterránea, S.L. (participada en un 70,80% por FERSA), en relación con el concepto del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos por el período 2001 a 2004.

Dicho procedimiento concluyó el 24 de enero de 2006, mediante la incoación de un acta de liquidación de cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos e intereses de demora, por un importe total de 8.839.752,98 Euros. Dicha acta fue firmada en disconformidad por la sociedad. Por otro lado, la conducta fue declarada no-sancionable por parte de la Inspección.

En opinión de la Sociedad Invetem Mediterránea, S.L. y de sus asesores fiscales, la aplicación del Impuesto sobre Hidrocarburos a la actividad que desarrolla la sociedad Invetem Mediterránea, S.L. es una interpretación muy particular y discutible de la Ley por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que en absoluto comparte FERSA. Es más, la Sociedad ha realizado consultas con organismos oficiales que comparten la tesis de que la aplicación del citado impuesto a la actividad de aprovechamiento del biogás carece de sentido y además imposibilitaría totalmente la viabilidad económica de un sector, por otro lado, regulado por el régimen especial de venta de energía eléctrica.

Sin embargo, debe señalarse asimismo que el acta de la Inspección fue dictada de acuerdo con el contenido de la Consulta de la Dirección General de Tributos número 8/2003, de 7 de enero, por la que se declara expresamente la sujeción al Impuesto sobre Hidrocarburos del biogás utilizado como carburante.

Ello no obstante, en opinión de la Sociedad y de sus asesores fiscales, que la actuación inspectora llevada a cabo adolece de graves irregularidades procedimentales, que deben determinar la anulabilidad o nulidad de las actuaciones inspectoras.

En fecha 20 de Marzo de 2006 Invetem Mediterránea, S.L. interpuso la correspondiente reclamación económico-administrativa contra el acto administrativo dictado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, solicitándose la correspondiente suspensión del procedimiento en fecha 29 de Marzo de 2006.

En fecha 11 de abril de 2006, la Agencia Tributaria concedió la suspensión cautelar del procedimiento de recaudación. Dicho procedimiento se encuentra pendiente de resolución por parte del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña.

En todo caso, los pasivos que pudieren resultar en caso de que dicho procedimiento de recaudación se resolviese de forma desfavorable para Invetem Mediterránea, S.L., los efectos sobre esta sociedad quedarían cubiertos por la garantía de rentabilidad del contrato entre socios suscrito por FERSA y EMTE, S.A. y mencionado en el apartado 6.1. b) del Capítulo III ("Documento de Registro de Acciones"). La no dotación de una provisión por el impacto de dicho procedimiento ha motivado que las cuentas anuales de FERSA correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005 y 2006 incorporan una salvedad por parte del auditor.

2. Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L.

Las sociedades Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L. están siendo objeto de comprobación e inspección parcial en cuanto a la deducibilidad de las cuotas de IVA del ejercicio 2005. Dichos procedimientos, se encuentran actualmente en una fase inicial de actuaciones y paralizados por causa imputable a la inspección. Según el entender de la Sociedad, estos procedimientos son un procedimiento habitual en el caso de solicitudes de devolución relevantes, como es el caso. Las cuotas de IVA del ejercicio 2005 ascienden a 1.509.454 euros para Eólica el Pedregoso, S.L. y 706.644 euros para Eólica del Pino, S.L.

20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

Durante el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2006 y la publicación del presente Folleto no se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial de la Sociedad.

21. INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1. Capital Social

21.1.1. Importe del capital emitido

En la fecha de registro del presente Folleto el capital social de FERSA es de 37.755.975 euros, representado mediante 37.755.975 acciones de 1 euro de valor nominal cada una totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones de la sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

La totalidad de la presente ampliación tiene como finalidad cubrir el desembolso necesario para dotar a las participadas de FERSA que cuentan con parques en promoción con los fondos necesarios para desarrollar la construcción y posterior explotación, así como el desembolso de los pagos aplazados por las compras de las participaciones en dichas participadas.

Después del aumento de capital objeto de este Folleto, de 37.755.975 acciones por un importe nominal de 37.755.975 euros, el capital de FERSA alcanzará los 75.511.950 euros y estará integrado por 75.511.950 acciones de 1 euro de valor nominal cada una.

21.1.2. Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones

No existen acciones que no representen el capital

21.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales

Ni FERSA ni ninguna de sus filiales es titular de acciones de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

21.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción

FERSA no tiene emitidos valores convertibles, canjeables o warrants.

21.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 2 de mayo de 2007 acordó en su punto Quinto:

“Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social, de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites establecidos en el art. 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con la posibilidad de suprimir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente en su caso, dejando sin efecto la delegación aprobada por la Junta General de Accionistas de 20 de junio de 2006 en su punto quinto.”

21.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones

No hay ningún capital de ningún miembro del Grupo que esté bajo opción ni que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción.

21.1.7. Historia del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica

Fecha	Cifra variación €	Capital Social €	Número acciones	Nominal por Acción €
31/12/2003		24.099.569,00	24.099.569	1,00
19/02/2005	13.656.406,00	37.755.975,00	37.755.975	1,00

El día 19 de febrero de 2005 finalizó la ampliación de capital aprobada en Junta de Accionistas de 2004, con la emisión de 13.656.406 acciones, con valor nominal de 1,00 euros, y una prima de emisión de 0,10 euros. El desembolso efectivo fue de 15.022.046,60 euros. Al cierre de dicha ampliación de capital el capital social de FERSA quedó establecido en dos series de acciones:

- a) 24.099.569 acciones ya existentes previas a la ampliación de capital de febrero de 2005, con derecho a participar en los resultados de la Sociedad desde el 1 de enero de 2005.
- b) 13.656.406 acciones emitidas en la ampliación de febrero de 2005, con derecho a participar en los resultados de la Sociedad a partir del cierre de la ampliación de capital, el 19 de febrero de 2005.

Con el pago del dividendo el 12 de julio de 2006 correspondiente a los resultados de 2005 ambas series de acciones quedaron equiparadas, existiendo actualmente una única serie representativa del capital social de 37.755.975 acciones.

21.2. Estatutos y escritura de constitución

21.2.1. Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse los estatutos y escritura de constitución

La Sociedad tiene por objeto la promoción en todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica en régimen especial, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en Sociedades Mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, de conformidad con lo previsto en la Ley 54/1997 de noviembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Constituye asimismo el objeto social la adquisición, tenencia, administración, enajenación de toda clase de títulos, valores, activos financieros, derechos cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales, todo ello por cuenta propia, excluyendo la intermediación y dejando a salvo la legislación propia del Mercado de Valores y de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Los Estatutos Sociales pueden consultarse en el domicilio social y en el Registro Mercantil de Barcelona así como en la página web de la Sociedad (www.fersa.es). La escritura de constitución de la Sociedad puede consultarse en el domicilio social de FERSA.

21.2.2. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión

Los estatutos sociales de FERSA establecen los siguientes aspectos más relevantes respecto de los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión de la Sociedad:

- La representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración.
- La duración será de cinco años, pudiendo ser reelegidos los administradores, sin limitación en el número posible de reelecciones.
- Para ser elegido y conservar el cargo no se requiere poseer la condición de accionista.
- El cargo de administrador no será retribuido.
- El Consejo de Administración estará compuesto de un mínimo de tres consejeros y un máximo de doce. Actualmente hay once consejeros.
- El Consejo de Administración designará entre sus miembros un Presidente y elegirá a quien deba desempeñar las funciones de Secretario, cargo éste que podrá ejercer incluso quien no sea consejero ni accionista. Podrá designar uno o varios Vicepresidentes.
- El Consejo de Administración se reunirá al menos una vez cada 3 meses.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, regula asimismo en su artículo 3, la composición cualitativa del Consejo, estableciendo que el mismo procurará estar integrado por Consejeros internos, externos dominicales y externos independientes. El artículo 12 del Reglamento regula los deberes y responsabilidad de los Consejeros, en concreto, quedan obligados a comunicar operaciones realizadas por familiares o por sociedades vinculadas patrimonialmente al Consejero, a guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial que conozcan como consecuencia del ejercicio de su cargo, a no hacer uso con fines privados de la información no pública de la Sociedad y a no hacer uso con carácter personal de los activos de la Sociedad.

El Reglamento Interno de Conducta de FERSA establece que el mismo es de obligada observancia para los administradores de la Sociedad, los miembros de cualquier comisión ejecutiva que pudiera crearse en la Sociedad, los Consejeros Delegados que pudiera nombrar la Sociedad, los asesores externos y toda persona que pudiera tener acceso a información sobre la que la que FERSA, cualquier sociedad integrada en su grupo y sus personas vinculadas tengan un deber de confidencialidad, incluidas aquellas personas que prestan cualquier clase de servicio a FERSA, empresas del grupo o personas vinculadas.

El Reglamento Interno de Conducta de FERSA regula fundamentalmente las siguientes materias: (i) el ámbito subjetivo y objetivo de aplicación del Reglamento, es decir, quiénes son las personas afectadas por las obligaciones contenidas en el mismo y qué instrumentos financieros, contratos y operaciones resultan afectadas por el régimen descrito en el Reglamento; (ii) las obligaciones de información y comunicación con que deben cumplir las personas afectadas respecto de los valores afectados y los conflictos de intereses, así como los trámites que deben cumplimentar necesariamente para cumplir con sus obligaciones de información y comunicación; (iii) el concepto de información privilegiada y las medidas que deben adoptar las personas afectadas y, particularmente, el Consejo de Administración respecto de este tipo de información, así como la prohibición expresa de su utilización en beneficio propio o de tercero; (iv) el concepto de información relevante y la obligación del Consejo de

Administración de proceder a su inmediata comunicación al mercado; (vi) el concepto de operaciones de autocartera y el compromiso de que la Sociedad realizará este tipo de operaciones respetando en todo momento la normativa aplicable; (vii) finalmente, la entrada en vigor del Reglamento, la designación del Consejo como órgano encargado de la supervisión de su cumplimiento y los supuestos de incumplimiento y sus consecuencias.

Durante el 2007 el Consejo de Administración se ha reunido en nueve ocasiones.

21.2.3. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de acciones existentes.

La totalidad de las acciones de la Sociedad gozan de plenos derechos políticos y económicos. Están admitidas a negociación en la Bolsa de Madrid y la Bolsa de Barcelona.

21.2.4. Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley.

Para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones sería necesaria una modificación de los artículos de los Estatutos Sociales sin que éstos prevean para su modificación ningún requisito adicional a los que establece la LSA.

21.2.5. Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión

Según establecen los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de FERSA, las condiciones que rigen la manera de convocar las Juntas Generales de Accionistas y las condiciones de admisión son las siguientes:

El Consejo de Administración convocará la Junta General Ordinaria para su celebración dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio, y la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales.

Asimismo, deberá convocarla cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla. El Consejo de Administración confeccionará el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Consejo de Administración o quien le sustituya, ante una situación que a su juicio sea de singular trascendencia para la Sociedad y sus accionistas, podrá proceder a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria para el análisis de la situación planteada y la adopción, en su caso, de los acuerdos pertinentes.

La Junta General se convocará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos de fusión o escisión, en que la convocatoria deberá realizarse con 1 mes de antelación (pendiente de corrección en los Estatutos el plazo mínimo de convocatoria que debe figurar 30 días y que está previsto que se modifique en la próxima Junta de Accionistas).

El anuncio de convocatoria se remitirá por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a cualesquiera otros organismos rectores en los que cotice, de acuerdo con las normas vigentes en los respectivos mercados.

El anuncio de convocatoria expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse, con indicación, en su caso, de los puntos del orden del día que han sido incluidos a solicitud de los accionistas legitimados. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda al menos 24 horas. Si la Junta, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con 8 días de antelación a la fecha de la reunión.

El texto del anuncio se incluirá en la página de Internet de la Sociedad.

A partir de la fecha del anuncio de la convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Sociedad, las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión y el informe de auditoría.

Igualmente, tal información será puesta a disposición de los accionistas en la página de Internet de la sociedad.

Desde la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria los accionistas podrán examinar en el domicilio social las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la Ley y los Estatutos. En los casos en que legalmente proceda, los accionistas podrán también solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen oportunos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los administradores deberán proporcionar tal información, a no ser que el Presidente del Consejo de Administración considere que ello pudiera perjudicar los intereses sociales, excepción que no procederá cuando la referida solicitud de informes o aclaraciones proceda de al menos una cuarta parte del capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas, desde que conste convocada la Junta General, podrán hacer las observaciones que estimen oportunas acerca de los puntos del orden del día propuestos. De tales observaciones no se informará a la Junta General, sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda tenerlos en cuenta y del derecho del accionista a intervenir en las deliberaciones de la Junta General en relación con el orden del día de la misma.

21.2.6. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor

No existe ninguna disposición en las cláusulas estatutarias ni en ningún reglamento interno de FERSA que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor.

21.2.7. Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista

No existe ninguna disposición en las cláusulas estatutarias ni en ningún reglamento interno de FERSA que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del

accionista, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente y, en particular, en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre Comunicaciones de Participaciones significativas en Sociedades Cotizadas y de Adquisiciones por éstas de acciones propias.

21.2.8. Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley

Las condiciones impuestas por los Estatutos Sociales para los cambios en el capital son las mismas que las que requiera la LSA

22. CONTRATOS IMPORTANTES

No existen contratos importantes en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación del documento de registro al margen de (a) los contratos celebrados entre los socios de las distintas sociedades participadas por FERSA y los contratos de adquisición de participaciones en los que se regula el funcionamiento de dichas sociedades, ajustes en los precios de compra e inversiones en las sociedades; (b) los celebrados en el desarrollo de la actividad para la implementación de los proyectos de las sociedades participadas por FERSA, tales como, los contratos de construcción modalidad “llave en mano” de los parques y plantas, los contratos de acceso a red, los contratos de operación y mantenimiento de éstas y los contratos de financiación y de garantía; (c) los contratos comerciales de dichas sociedades, esto es, de venta de la energía generada por parte de las participadas por FERSA, y (d) el contrato suscrito por FERSA con FOINCA, que se describe en el apartado 14.1. anterior.

El contrato de construcción modalidad “llave en mano”, liderado por el fabricante de aerogeneradores del proyecto, recoge un periodo de construcción de alrededor de 1 año para la construcción de las instalaciones generadoras de energías renovables. La compañía realiza un *downpayment* tras la firma del contrato de “llave en mano” del 20%, realizando el resto de pagos durante el período de construcción a medida que se van desarrollando los distintos hitos de construcción, y con la presentación de la correspondiente certificación de finalización de hito, como serían en los parques eólicos a título enunciativo: cimentaciones, construcción de la línea de evacuación, izado de los aerogeneradores, construcción de subestación, procedimiento de puesta en marcha del aerogenerador y certificado de aceptación provisional. Por su parte el constructor ofrece avales a la realización del *downpayment* como garantía de realización de la construcción, avales que pueden ir disminuyendo en la medida que avanza la obra. Asimismo, con posterioridad a la entrega del parque el proveedor ofrece una garantía de disponibilidad de manera que durante un período de hasta 10 años está garantizado un porcentaje de entre el 90%-95% del número de horas de funcionamiento que puede ofrecer el aerogenerador.

Los aerogeneradores que se encuentran en los parques eólicos participados por FERSA son Vestas en los parques de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. y Gamesa en los parques de Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.

El número de aerogeneradores que puede haber en un parque eólico dependerá de la potencia autorizada al parque y del tipo de máquina que se vaya a utilizar. El rango de potencia de cada aerogenerador depende del tipo de proveedor, y a nivel genérico se sitúa actualmente entre 1,65 MW y 3MW.

Tal y como se menciona en el apartado 5.1.5 del Documento de Registro existen acuerdos con Grupo Empresarial ENHOL, S.L., por un lado, y con EXPLOTACIONES ENERGÉTICAS SINIA XXI, S.L. y TOTVENT 2000, S.A., por otro, para la integración en FERSA de ciertas sociedades titulares de los activos, permisos y licencias para la construcción de parques eólicos, así como ciertos activos, licencias y permisos para la construcción de parques eólicos, hoy en

promoción, mediante su aportación como desembolso de un capital social con emisión de nuevas acciones de Fersa, por lo que las citadas sociedades adquirirían una participación en la Sociedad. Actualmente, dichas operaciones se encuentran en proceso de revisión legal de los respectivos proyectos.

Asimismo, Fersa ha suscrito sendos contratos de adquisición de acciones con respecto a las siguientes sociedades: (i) la sociedad de Estonia OÜ Est Wind Power, la cual está promocionando un parque eólico de 75 MW de potencia en Estonia, y (ii) la sociedad española Castellwind-03, S.L., la cual es propietaria de los permisos y las autorizaciones sobre tres parques eólicos en el término municipal de Tivissa (Tarragona) comportando un total de 115 MW. La efectiva transmisión de participaciones y acciones está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas, que se espera se realicen durante el segundo semestre de 2007.

Fersa ha firmado un acuerdo de adquisición del 100% de las sociedades propietarias de parques eólicos en promoción de un total de 270 MW en Italia y de 400 MW Panamá. La efectiva transmisión de participaciones está sujeta a la realización, de forma satisfactoria de una revisión legal del proyecto.

Finalmente, se ha firmado un acuerdo de intenciones para la posible adquisición del 50% de Energías Montes de Cijara, S.L., sociedad con proyectos en promoción de energía eólica, solar fotovoltaica y biomasa de aproximadamente 77 MW de potencia. La efectiva transmisión de participaciones está sujeta a la realización, de forma satisfactoria de una revisión legal del proyecto y a la negociación del contrato de compra de participaciones.

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

En este Documento de Registro no se incluyen informaciones de terceros, ni declaraciones de expertos ni declaraciones de interés, salvo los datos en los que se hace referencia expresa, indicando la fuente de información correspondiente.

24. DOCUMENTOS PRESENTADOS

FERSA declara que, en caso necesario, pueden inspeccionarse los siguientes documentos (o copia de los mismos) durante el período de validez del documento de registro:

- a) Escritura de constitución, que se encuentra disponible en la CNMV (www.cnmv.es) y en el Registro Mercantil de Barcelona.
- b) Estatutos sociales vigentes, que se encuentra disponible en la CNMV (www.cnmv.es) y en el Registro Mercantil de Barcelona.
- c) Informe de Gobierno Corporativo de 2006, que se encuentra disponible en la CNMV (www.cnmv.es).
- d) Reglamento del Consejo de Administración.
- e) Reglamento de la Junta General de Accionistas, que se encuentra disponible en el Registro Mercantil de Barcelona.
- f) Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito de los Mercados de Valores, que se encuentra disponible en la CNMV (www.cnmv.es).
- g) Cuentas anuales auditadas a nivel individual y consolidado correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, que se encuentra disponible en la CNMV (www.cnmv.es) y en el Registro Mercantil de Barcelona.

Adicionalmente, estos documentos estarán a disposición de los interesados en el domicilio social de FERSA y en su página web, www.fersa.es a excepción de la escritura de constitución de la Sociedad que puede consultarse en su domicilio social.

25. INFORMACIÓN SOBRE CARTERAS

En el apartado 7.2. se ha transcrito la lista de las filiales significativas de la Sociedad, con relación del nombre, el país de constitución, la proporción de interés de propiedad y, la proporción de derechos de voto.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el Folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.

D. Ignacio Moreno Hernández, con N.I.F. n° 35.045.637-P, Director General, actuando en nombre y representación de FERSA Energías Renovables, S.L. (“**FERSA**” o la “**Sociedad**”), asume, conforme a la aprobación y autorización otorgada por la Junta de Accionistas de 2 de mayo de 2007, la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores.

1.2. Declaración de los responsables del Folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del Folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del Folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Ignacio Moreno Hernández, asume la responsabilidad por el contenido de la Nota y la veracidad de la misma y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase el Capítulo II anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración del capital de explotación

FERSA considera que el capital de explotación del que dispone en la actualidad la Sociedad, unido al que espera generar en los próximos doce meses, es suficiente para atender a las necesidades del negocio actuales de la Sociedad a medida que vayan venciendo en los próximos doce meses. Para el cálculo del capital de explotación, la Sociedad considera el efectivo y equivalente de efectivo en balance (incluyendo el que se genere en la ampliación de capital objeto de la presente nota de valores), más el flujo de efectivo generado por las actividades de explotación.

3.2. Capitalización y endeudamiento

(Importes en miles de euros)

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO	30/03/2007	31/12/2006
A. Total pasivos corrientes	13.819	11.157
Deuda Financieras	10.802	9.934
Deuda no financiera	3.017	1.223
B. Total pasivos no corrientes	53.417	53.334
Deuda Financieras	52.676	52.593
Deuda no financiera	741	741
C. Patrimonio neto	43.614	44.341
Capital	37.756	37.756
Reservas	3.650	4.260
Otros instrumentos de patrimonio neto	0	0
Valores propios	0	0
Intereses minoritarios	2.208	2.325
TOTAL (A+B+C)	110.850	108.832

ENDEUDAMIENTO NETO		
A. Efectivo y otros medio líquidos equivalentes	1.176	394
B. Otros activos financieros corrientes	9.845	11.868
C. Deuda financiera a corto plazo	10.803	9.934
Deuda bancaria a corto plazo	10.347	9.662
Otros pasivos financieros	456	272
D. Deuda financiera neta a corto plazo	-218	-2.328
E. Deuda financiera a largo plazo	52.675	52.593
Deuda bancaria a largo plazo	47.494	47.494
Otros pasivos financieros	5.181	5.099
F. Deuda financiera neta (D+E)	52.457	50.266

Inversiones financieras temporales y tesorería	11.021	12.262
Deuda financiera bruta (largo y corto plazo)	63.477	62.527
Deuda financiera neta (largo y corto plazo)	52.457	50.266
Ebitda	1.019	1.864
Fondo de maniobra	7.737	11.283

Ratios de endeudamiento

	31/03/2007	31/12/2006
Endeudamiento financiero bruto/Patrimonio Neto	144,5%	140,4%
Endeudamiento financiero neto/Patrimonio Neto	144,5%	139,5%
Endeudamiento financiero bruto/Total Pasivo y Patrimonio neto	56,9%	57,2%
Endeudamiento financiero neto/Total Pasivo y Patrimonio neto	56,9%	56,8%
Deuda financiera a CP/Total Deuda financiera	16,4%	15,5%

Los pasivos no corrientes reflejaron un aumento significativo durante el 2006 por la financiación de la construcción de los parques eólicos de Eólica El Pedregoso, S.L. y Eólica Del Pino, S.L. En la financiación otorgada en la construcción se estipula como una de las garantías la pignación de las acciones y participaciones representativas del capital social de las sociedades que operan los parques, así como de los saldos de las cuentas bancarias de éstas y de los derechos de crédito derivados de los contratos suscritos para la construcción y operación de dichas instalaciones (tales como, pólizas de seguro, contratos de venta de energía, etc.).

Los pasivos no corrientes también reflejaron un incremento, en concreto en la partida de Deudas financieras por la financiación del IVA incurrido en la construcción de los parques eólicos mencionados.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

Santander Investment, S.A., entidad directora, aseguradora y agente de la ampliación de capital de FERSA que constituye el objeto del presente Folleto, tiene suscrito un mandato con FERSA para prestarle asesoramiento financiero en la identificación, diseño, estructuración, negociación y búsqueda de financiación para llevar a cabo posibles operaciones corporativas con entidades o proyectos del sector de las energías renovables. En el marco de dicho mandato, Santander Investment, S.A. está prestando asesoramiento financiero a FERSA en relación con la operación de incorporación a FERSA de determinados proyectos eólicos del Grupo Empresarial ENHOL, S.L. con una potencia de 223 MW cuyo principio de acuerdo fue anunciado por FERSA el día 6 de marzo de 2007, así como en relación con la incorporación a FERSA de las participaciones que EXPLOTACIONES ENERGÉTICAS SINIA XXI, S.L. y TOTVENT 2000, S.A. tienen en determinadas sociedades promotoras de parques de energía eólica, con una potencia total prevista de 73,2 MW, de los que 55,7 MW serían atribuibles a FERSA, cuyo principio de acuerdo fue comunicado por FERSA el día 24 de abril de 2007. Ambas operaciones se describen con mayor detalle en el apartado 5.1.5 del Capítulo III (Documento de Registro) del presente Folleto.

3.4. Motivos de la emisión y destino de los ingresos.

La presente ampliación de capital tiene como finalidad cubrir el desembolso necesario para dotar a las sociedades participadas por FERSA que están promoviendo activos destinados a la explotación de energías renovables en la actualidad con los fondos necesarios para llevar a cabo la posterior construcción y explotación de sus respectivos proyectos, por un importe de 56,5 millones de euros en el 2007 y 59,2 millones de euros en el 2008. En el apartado 5.2.1. de la Sección III (Documento de Registro) del presente Folleto figura un desglose de las inversiones por parques.

El remanente de la ampliación, tras la aplicación a las inversiones relacionadas en el párrafo anterior, se aplicará a realizar nuevas adquisiciones de participaciones en el capital de sociedades dedicadas al sector de las energías renovables.

Es previsible que la referida ampliación de capital permita fomentar una mayor liquidez y negociación de las acciones de FERSA, así como un aumento de su difusión, incrementando la base accionarial de la Sociedad.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.

Los valores que se emiten son acciones ordinarias de FERSA de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones de FERSA actualmente en circulación, y concederán a sus titulares la totalidad de derechos políticos y económicos desde la fecha de su emisión.

El Código ISIN de las acciones ordinarias emitidas y en circulación de FERSA es ES0136463017.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores, dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, asignará un código ISIN provisional a las nuevas acciones ordinarias de FERSA de la ampliación de capital objeto de la presente nota de valores, que se unificará con el código ISIN de las acciones ordinarias de FERSA en circulación en el momento de admitirse a negociación las nuevas acciones en las Bolsas de Valores.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.

La presente emisión está sometida a la legislación española y, en concreto, a las disposiciones incluidas en el TRLSA, en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre por el que se desarrolla la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del Folleto exigible a estos efectos y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta. La entidad responsable de la custodia de los documentos será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante, **IBERCLEAR**), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, número 1, junto con sus Entidades Participantes.

4.4. Divisa de la emisión de los valores.

Las Acciones se emiten en Euros.

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.

El titular de las Acciones que se emiten tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionista recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de FERSA. Los suscriptores de las Acciones adquirirán la condición de accionistas de la Sociedad cuando dichas Acciones sean inscritas a su nombre en los registros contables de IBERCLEAR y de sus entidades participantes.

(i) Derechos de Dividendos

Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Acciones Nuevas que se emitan en virtud del presente aumento de capital participarán de los resultados de la Sociedad desde el 1 de enero de 2007, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio 2007.

Se hace constar que a la fecha del presente Folleto no existen dividendos activos con cargo a ejercicios anteriores al 1 de enero de 2007 ni cantidades a cuenta de dividendos del ejercicio 2007 pendientes de pago a los accionistas de FERSA.

Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir de cinco años. La beneficiaria de dicha prescripción es FERSA.

Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

No existe ninguna restricción al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes.

Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

Las Acciones Nuevas, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de la Sociedad acuerde un reparto de ganancias sociales.

(ii) Derechos de Voto

Los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán el derecho de asistir y votar en las Juntas General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de FERSA.

Podrán asistir a las Juntas Generales de Accionistas todos aquellos que sean titulares de al menos una (1) acción siempre que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta que corresponda con cinco días de antelación en que haya de celebrarse la misma y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

No existen limitaciones al número máximo de votos que puede emitir un accionista o las sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

(iii) Derechos preferentes de compra en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión total o parcial, del citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente gozan del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital totalmente liberadas con cargo a reservas.

(iv) Derecho de participación en los beneficios del emisor.

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

(v) Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

(vi) Derecho de información.

Las acciones de FERSA confieren a sus titulares el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 48.2 d) de la Ley de Sociedades Anónimas y, con carácter particular, en el artículo 112 del mismo texto legal. Gozan, así mismo, de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción de capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

(vii) Disposiciones de amortización.

No procede

(viii) Disposiciones de canje.

No procede.

4.6. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.

La presente ampliación de capital ha sido aprobada mediante acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de mayo y el Consejo de Administración celebrado el 5 de junio de 2007.

La emisión a la que se refiere el presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, al estar únicamente sujeta al régimen general de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7. Fecha prevista de emisión de las acciones.

Está previsto que los valores se emitan el día 12 de julio de 2007.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.

No existe ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.

A la fecha de aprobación y registro de este folleto no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre acciones de FERSA.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.

No ha sido formulada ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de FERSA durante el ejercicio 2007, ni durante el ejercicio 2006.

4.11. Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen.

Se facilita, a continuación, una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota de Valores, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones de FERSA a que se refiere la presente Nota de Valores.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas.

Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los accionistas habrán de estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

(A) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las nuevas acciones

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(B) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de las nuevas acciones

(I) Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas que sean los beneficiarios efectivos de las Acciones de FERSA y que sean tanto residentes en territorio español, como no residentes contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**IRnR**”) que actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a los accionistas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “**IRPF**”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del texto refundido de la Ley del IRNR.

Se considerarán accionistas residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, “**CDI**”) firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**TRLIS**”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, la “**Ley del IRPF**”), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

(a) Personas Físicas

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a.1.1) Rendimientos del capital mobiliario.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de FERSA así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los accionistas como consecuencia de la titularidad de las Acciones se integrarán por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, los gastos de administración y depósito de su importe bruto, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose al tipo fijo del 18% y sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el apartado y) del artículo 7 de la Ley del IRPF, estarán exentos en el IRPF con el límite de 1.500 euros anuales los dividendos, primas de

asistencia a juntas y participaciones en los beneficios de la Sociedad, así como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, facultan para participar en los beneficios de la Sociedad.

Asimismo, los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la Ley del IRPF.

(a.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de los valores que se emiten, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente entre el valor de adquisición de estos valores y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Tanto el valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará, respectivamente, en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de las Acciones llevadas a cabo por los accionistas se integrarán en sus respectivas bases imponibles del ahorro del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose al tipo fijo del 18% con independencia del período durante el cual se hayan generado.

Finalmente, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de los valores suscritos no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley 19/1991, de 6 de junio, fija a estos efectos un mínimo exento de 108.182,18 euros para el ejercicio 2007, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Existirá obligación de presentar declaración por este impuesto siempre que la base imponible del sujeto pasivo resulte superior al mínimo exento antes citado o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos resulte, para el año 2007, superior a 601.012,10 euros. A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran Acciones y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las Acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, “ISD”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de las nuevas acciones y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y del grado de parentesco del adquirente, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen de entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

(b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

(b.1) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de los valores suscritos, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 30 del TRLIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente, entre la que cabe señalar la posible aplicación de la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 139 del TRLIS.

(b.2) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 30.5 del TRLIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

(2) Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español que tengan la condición de beneficiarios efectivos de las Acciones, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente y a quienes ejerciten la opción de tributar como residentes en España con arreglo a lo indicado en el apartado (B)(1) anterior.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**TRLIRnR**”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI celebrados entre terceros países y España.

(a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes

(a.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo general de tributación del 18% sobre el importe íntegro percibido. No obstante, estarán exentos los dividendos y participaciones en beneficios mencionados en el apartado (B)(1) (a.1.1) anterior obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas físicas residentes a efectos fiscales en la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, con el límite de 1.500 euros, computables durante cada año natural. Dicha exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Adicionalmente y con carácter general, FERSA efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 18%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor (para aquellos accionistas residentes a efectos fiscales en el Reino Unido, el CDI suscrito entre el Reino Unido y España, prevé con carácter general un tipo de retención sobre dividendos del 15%). A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a accionistas no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, FERSA practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 18% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma

establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquel en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable; o, en aquellos supuestos en los que se aplique un límite de imposición fijado en un CDI desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario en lugar del certificado) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún CDI, el tipo de retención fuera inferior al 18%, y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003. Se aconseja a los accionistas que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

El procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será aplicable respecto de los dividendos o participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentos de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, FERSA efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 18%, pudiendo el accionista, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

En todo caso, practicada la retención procedente a cuenta del IRnR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

(a.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión de valores o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR al tipo del 18%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho CDI. Para aquellos accionistas residentes a efectos fiscales en el Reino Unido, el CDI suscrito entre el Reino Unido y España determina que las ganancias patrimoniales obtenidas por dichos accionistas en la transmisión de las Acciones no estarán sometidas a imposición en España.

Adicionalmente, estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de la transmisión de las acciones en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información (en la actualidad, todos los CDI firmados por España contienen dicha cláusula, excepto el suscrito con Suiza), siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

(ii) Las derivadas de la transmisión de las acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 del TRLIRnR.

De acuerdo con lo dispuesto en el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. Dicho certificado de residencia tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, sin que pueda practicarse la minoración correspondiente al mínimo exento, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2007 entre el 0,2% y el 2,5%. Para aquellos accionistas residentes a efectos fiscales en el Reino Unido, el CDI suscrito entre el Reino Unido y España determina que las Acciones no estarán sometidas a gravamen en España por este impuesto.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este

impuesto. La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento y modelo previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el IP.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen

FERSA, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Acciones, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.

La ampliación de capital no está sujeta a condiciones.

5.1.2. Importe total de la emisión.

El importe nominal de la emisión es de un máximo de 37.755.975 € dividido en 37.755.975 nuevas Acciones, de 1,00 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 3 euros por acción. El importe se desembolsará por aportaciones dinerarias, por un importe total de 151.023.900 euros.

El importe global del aumento representa un 100% del capital social de FERSA a la fecha del presente Folleto y antes de efectuarse la ampliación de capital objeto del mismo y un 50% después de efectuarse dicha ampliación de capital.

En los acuerdos de emisión se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.

El calendario estimado de la emisión es el que se refleja en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	FECHA
Aprobación y registro del Documento de Registro por CNMV	14 de junio de 2007
Publicación del anuncio de emisión en el BORME	18 de junio de 2007
Inicio del Período de Suscripción Preferente	19 de junio de 2007
Finalización del Período de Suscripción Preferente	3 de julio de 2007
Desembolso por parte de las Entidades Participantes de las acciones suscritas en el Período de Suscripción Preferente a Gaesco Bolsa, S.V., S.A.	4 de julio de 2007
Inicio Período de Asignación de Acciones Adicionales y, en su caso, del Período de Asignación Discrecional	5 de julio de 2007
Finalización del Período de Asignación de Acciones Adicionales y, en su caso, del Período de Asignación Discrecional	11 de julio de 2007
Desembolso por parte de las Entidades Participantes y, en su caso, por parte de las Entidades Aseguradoras, de las acciones suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales y, en su caso, en el Período de Asignación Discrecional a Gaesco Bolsa, S.V., S.A.	12 de julio de 2007
Abono por parte de Gaesco Bolsa, S.V., S.A. a la Sociedad del desembolso de las acciones suscritas en el Período de Suscripción Preferente, en el Período de Asignación de Acciones Adicionales y, en su caso, en el Período de Asignación Discrecional, con fecha valor el día 12 de julio de 2007	12 de julio de 2007
Otorgamiento de la escritura pública de la ampliación de capital	12 de julio de 2007
Inscripción de la misma en el Registro Mercantil	19 de julio de 2007
Asignación por Iberclear de las referencias de registro de	20 de julio de 2007

las Nuevas Acciones	
Publicación de hecho relevante acerca de la Oferta Pública de Suscripción	20 de julio de 2007
Verificación de la adquisición a negociación de las Nuevas Acciones por la CNMV y admisión de las Nuevas Acciones por las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid	24 de julio de 2007
Inicio de cotización de las nuevas acciones	25 de julio de 2007

No obstante lo anterior, se hace constar que los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, retrasarse la ejecución de las operaciones descritas, lo cual será comunicado por FERSA mediante hecho relevante.

5.1.3.1. Períodos de suscripción

Las Acciones que integran la Emisión objeto de la presente Nota de Valores podrán suscribirse en los períodos que se indican a continuación:

(i) Período de Suscripción Preferente

La emisión de Acciones a la que se refiere la presente Nota de Valores podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de FERSA y se encuentren legitimados de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR al cierre del mercado del día hábil bursátil anterior al del inicio del Período de Suscripción Preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente, así como por cualquier inversor que durante el mencionado Período de Suscripción adquiera y ejercite los correspondientes derechos de suscripción preferente.

A cada acción antigua de la Sociedad le corresponderá un (1) derecho de suscripción preferente. Será necesario 1 derecho de suscripción preferente para suscribir 1 acción nueva. No hay acciones en autocartera.

El período de suscripción preferente de las Acciones de la emisión objeto de la presente Nota de Valores tendrá una duración de quince (15) días naturales, iniciándose el primer día siguiente a la fecha de publicación en el BORME del anuncio de emisión (el “**Período de Suscripción Preferente**”), esto es, el día 19 de junio de 2007, y finalizando el día 3 de julio de 2007, ambos incluidos.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, por tanto en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) en el Mercado Continuo.

Durante el Período de Suscripción Preferente, aquellos accionistas y/o inversores que ejerciten total o parcialmente los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de Acciones Adicionales, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

Los accionistas o inversores titulares de los derechos de suscripción preferente de las Acciones objeto de la presente emisión podrán cursar la orden de ejercicio de estos derechos ante cualquiera de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en las que se encuentren registrados

los derechos de suscripción preferente derivados de la presente emisión. También a través de las Entidades Participantes solicitarán simultáneamente las Acciones Adicionales.

Las órdenes que se cursen se entenderán formuladas con carácter firme e irrevocable, debiendo proceder las Entidades Participantes, en nombre propio y por cuenta en su caso de sus ordenantes, a comunicar las mismas a la Entidad Agente, no más tarde de las 10:00 horas del primer día hábil siguiente al fin del Período de Suscripción Preferente, esto es, del día 4 de julio de 2007, siguiendo las instrucciones operativas que a tal efecto se hubieran establecido por la Entidad Agente.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada o que no cumplan los requisitos o instrucciones establecidos, sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de FERSA y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo y forma ante dicha Entidad.

(ii) Período de Asignación de Acciones Adicionales

En el supuesto de que una vez finalizado el período de suscripción preferente quedaran acciones sin suscribir, se abrirá un período de asignación de Acciones Adicionales (el “**Período de Asignación de Acciones Adicionales**”), que se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

- (i) El Período de Asignación de Acciones Adicionales comenzará el segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente, esto es, el día 5 de julio de 2007, y finalizará el día 11 de julio de 2007, ambos incluidos.
- (ii) En el referido Período de Asignación de Acciones Adicionales, la Entidad Agente procederá a determinar las acciones sobrantes, en su caso, que no hubieren sido suscritas durante el Período de Suscripción Preferente y a asignar las mismas a aquellos accionistas o inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales de acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior.
- (iii) En el caso de que las solicitudes de Acciones Adicionales excedan el número de Acciones sobrantes, la Entidad Agente procederá a realizar un prorrateo, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente apartado 5.1.5.

(iii) Comunicaciones de las Entidades Participantes a la Entidad Agente en relación con el Período de Suscripción Preferente y Período de Asignación Adicional

Las Entidades Participantes comunicarán diariamente a la Entidad Agente por correo electrónico o, en su defecto, por fax, durante el Período de Suscripción Preferente el número total de acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y el número total de Acciones Adicionales solicitadas, en todos los casos en términos acumulados desde el inicio del Período de Suscripción Preferente.

Asimismo, las Entidades Participantes deberán proceder a comunicar el volumen total de suscripciones efectuadas ante ellas indicando el número total de acciones suscritas durante el Período de Suscripción Preferente y, de forma separada, el número total de Acciones Adicionales cuya suscripción se solicita a la Entidad Agente no más tarde de las 10:00 horas de Madrid del primer día hábil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, que está previsto sea el día 4 de julio de 2007, siguiendo las instrucciones operativas que, a tal

efecto, se hubieran establecido por la Entidad Agente o por IBERCLEAR (reserva de suscripciones). Finalmente, las Entidades Participantes deberán remitir a la Entidad Agente las transmisiones electrónicas de ficheros o, en su defecto, soportes magnéticos con la información de las acciones suscritas en el Período de Suscripción Preferente y de las Acciones Adicionales solicitadas (Cuaderno 61, formato A1) no más tarde de las 19:00 horas del mismo día.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada, o las que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para las mismas se exigen en esta Nota sobre Acciones o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de FERSA y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo y forma ante dicha Entidad Participante.

(iv) Período de Asignación Discrecional

En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente, la Entidad Agente verifique que las Acciones suscritas durante dicho Período, junto con las Acciones Adicionales solicitadas, no son suficientes para cubrir la totalidad de las Acciones objeto de la presente Emisión, lo pondrá en conocimiento de la Sociedad y de las Entidades Aseguradoras y se iniciará, paralelamente al Período de Asignación de Acciones Adicionales, un período de asignación discrecional de las Acciones sobrantes, que comenzará, como aquél, el segundo día siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente, esto es, el día 5 de julio de 2007, y finalizará el día 11 de julio de 2007, ambos incluidos.

Las acciones sobrantes pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora a favor de aquellos inversores cualificados que las soliciten. La adjudicación de acciones habrá de efectuarse durante el Período de Asignación Discrecional de acuerdo con lo que se indica a continuación.

Durante el Período de Asignación Discrecional, las Entidades Aseguradoras promoverán activamente la colocación de las acciones remanentes entre inversores cualificados. Las propuestas de suscripción se formularán por los inversores ante las Entidades Aseguradoras antes de las 17:30, hora de Madrid, del día 11 de julio de 2007. Las propuestas de suscripción serán firmes e irrevocables (a salvo lo dispuesto en el apartado 5.1.4. siguiente) e incluirán el número de acciones que cada inversor esté dispuesto a adquirir.

Antes de las 24:00 horas, hora de Barcelona, del 11 de julio de 2007, el Consejo de Administración de FERSA o persona autorizada por el mismo a tal efecto, de común acuerdo con la Entidad Directora, evaluará las propuestas de suscripción recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, pudiendo admitir, total o parcialmente, o rechazar cualquiera de dichas propuestas de suscripción seleccionadas de entre las recibidas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero actuando de buena fe, respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre propuestas del mismo rango y características. Ello no obstante, FERSA no podrá rechazar propuestas de suscripción si ello implica que el volumen de las acciones comprendidas en las propuestas de suscripción seleccionadas fuera inferior al número de acciones aseguradas remanentes objeto de colocación en el Período de Asignación Discrecional.

Las Entidades Aseguradoras informarán a los inversores que hubieran formulado ante ella propuestas de suscripción seleccionadas de la selección de sus propuestas antes de las 10:00 horas del primer día hábil siguiente al final del Período de Asignación Discrecional, esto es, el 12 de julio de 2007. Excepcionalmente, podrán admitirse peticiones de suscripción no seleccionadas inicialmente o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrán adjudicar acciones si dichas peticiones fueran aceptadas por FERSA bajo su exclusiva responsabilidad,

previa consulta no vinculante a las Entidades Aseguradoras, y siempre que las propuestas de suscripción seleccionadas no cubrieran la totalidad de la emisión.

5.1.3.2. Cierre anticipado del proceso de colocación y suscripción incompleta.

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad emisora podrá dar por concluida la emisión de forma anticipada, en todo caso, una vez haya finalizado el Período de Suscripción Preferente, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrita la emisión de acciones que es objeto de la presente Nota de Valores.

En el supuesto de que, una vez finalizados los sucesivos períodos de suscripción referidos en los apartados anteriores, siguieran quedando acciones sin suscribir, éstas serán adjudicadas a Santander Investment, S.A. y Gaesco Bolsa, S.V., S.A. (en adelante, las Entidades Aseguradoras) en la proporción del 70% y 30% respectivamente. El número de Acciones Aseguradas es de 23.296.737 acciones.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación de la Emisión de Acciones objeto de la presente Nota de Valores, al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la ley o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación de aseguramiento de las Entidades Aseguradoras y las órdenes de suscripción de acciones en el Período de Asignación Discrecional de Acciones quedarán automáticamente revocadas si se produjera la resolución del contrato de aseguramiento y colocación firmado el 14 de junio de 2007 por FERSA y las Entidades Aseguradoras. El contrato de aseguramiento podrá ser resuelto por decisión unilateral de las Entidades Aseguradoras, en el supuesto de que se produzca algún supuesto de fuerza mayor de los previstos en el mismo y que se describen en el apartado 5.4.2. siguiente, en cualquier momento desde su firma y hasta el desembolso de las acciones suscritas en el Período de Asignación de Discrecional, que está previsto tenga lugar el día 12 de julio de 2007.

En el caso en que se produjera la resolución del contrato de aseguramiento y, por tanto, el compromiso de colocación por las Entidades Aseguradoras de acciones en el Período de Asignación Discrecional de Acciones por fuerza mayor, quedarán revocadas las peticiones de suscripción efectuadas por los inversores en dicho Período de Asignación Discrecional, FERSA lo haría público mediante un hecho relevante y la emisión quedaría sin asegurar. En este supuesto si la resolución tuviera lugar antes del desembolso de las acciones por las Entidades Aseguradoras, el Consejo de Administración podrá declarar la suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Sin embargo, los accionistas e inversores que ejerciten derechos de suscripción preferente de los que sean titulares durante el Período de Suscripción Preferente así como, en su caso, los accionistas e inversores que suscriban, durante el Período de Suscripción Preferente, Acciones Adicionales no podrán revocar las órdenes de suscripción realizadas, aun cuando se produjera un supuesto de fuerza mayor de los reseñados en el referido apartado 5.4.2.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.

Según se ha indicado en el apartado 5.1.3 anterior, en caso de que la Emisión no se suscribiera íntegramente durante el Período de Suscripción Preferente se abrirá el Período de Asignación

de Acciones Adicionales, en el que se adjudicarán las Acciones que no hubieran quedado suscritas a aquellos inversores que, durante el Período de Suscripción Preferente y de forma simultánea a la orden de ejercicio de derechos de suscripción de las Acciones, hubieran presentado una solicitud de suscripción de las Acciones Adicionales que eventualmente pudieran sobrar al término del referido Período de Suscripción Preferente.

Si el número de acciones objeto de estas solicitudes de suscripción fuera superior a las acciones que no hubieran quedado suscritas en el Período de Suscripción Preferente, las acciones disponibles se distribuirán entre los solicitantes a prorrata del porcentaje de acciones solicitadas en el Período de Suscripción Preferente, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) Las acciones que queden sin adjudicar en virtud del derecho de suscripción preferente se adjudicarán a los peticionarios de forma proporcional al importe suscrito por ellos en virtud del ejercicio de su derecho de suscripción preferente, con el límite máximo de la petición formulada. El porcentaje de adjudicación se redondeará hasta 2 decimales. En caso de resultar fracciones éstas se redondearán por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
- (ii) Si tras la aplicación del prorrateo hubiese acciones no adjudicadas, las acciones sobrantes se adjudicarán una a una entre las peticiones que no hayan sido íntegramente atendidas, ordenándose de mayor a menor por importe suscrito en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.
- (iii) Si existiesen dos peticiones con idéntico número de acciones suscritas, primará el orden alfabético del primer apellido de la persona que aparezca como solicitante en primer lugar en la orden de suscripción de acciones y si fuere necesario del segundo apellido, primando finalmente la fecha más temprana, dentro del período de suscripción preferente, en la que se hubiera efectuado la petición.

Se facilita el siguiente ejemplo ilustrativo de aplicación de estas reglas.

El inversor "A" suscribe 600.000 nuevas acciones durante el Período de Suscripción Preferente, es decir, un 1,589% del total de nuevas acciones a emitir que son 37.755.975 y efectúa una solicitud adicional de 2.500.000 nuevas acciones. El inversor "B" suscribe 900.000 nuevas acciones durante el Período de Suscripción Preferente, es decir, un 2,383% del total de nuevas acciones, y efectúa una solicitud adicional de 2.000.000 nuevas acciones. Al término del Período de Suscripción Preferente quedan pendientes de suscripción 3.000.000 acciones. De estas 3.000.000 acciones sobrantes, 1.200.000 acciones se adjudicarán al inversor "A" y 1.800.000 acciones se adjudicarán al inversor "B".

5.1.6. Detalle de la cantidad mínima y / o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o el importe total por invertir).

En el Período de Suscripción Preferente, la cantidad mínima de Acciones que podrán suscribir los accionistas de FERSA en ejercicio del derecho de suscripción preferente será la que resulte de aplicar la relación de canje expuesta en el apartado 5.1.3 anterior (es decir, por cada 1 derecho de suscripción preferente se podrá suscribir 1 acción nueva). La cantidad máxima sólo está limitada por el número total de Acciones que se emitan.

En el Período de Asignación Adicional y Discrecional, no existe límite mínimo para la suscripción de las acciones remanentes por los inversores cualificados y/o, en su caso, por las Entidades Aseguradoras. En cuanto a los límites de las Entidades Aseguradoras será por la totalidad de las acciones aseguradas por éstas.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud.

Las solicitudes de suscripción de acciones realizadas durante el Período de Suscripción Preferente (tanto las que se realicen en ejercicio de los derechos de suscripción preferente como las solicitudes de Acciones Adicionales) tendrán la consideración de órdenes de suscripción en firme y serán por tanto irrevocables, sin perjuicio de que las mencionadas solicitudes de Acciones Adicionales puedan no ser atendidas en su totalidad en aplicación de las reglas de asignación de acciones sobrantes descritas en el apartado 5.1.5. anterior.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso íntegro del importe de cada acción suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los suscriptores en el momento de efectuar la orden de suscripción a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en las que hayan cursado dichas órdenes de suscripción.

Las Entidades Participantes, a su vez, abonarán los importes recibidos por la suscripción de las acciones durante el Período de Suscripción Preferente a la Entidad Agente, con fecha valor el día 4 de julio de 2007, no más tarde de las 10:00 horas, esto es, el primer día hábil bursátil siguiente al cierre del Período de Suscripción Preferente, de acuerdo con las instrucciones que al efecto sean cursadas por la Entidad Agente. El desembolso íntegro del importe de las Acciones Adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales y, en su caso, durante el Período de Asignación Discrecional, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del día 12 de julio de 2007, una vez que les sea comunicada la adjudicación por las Entidades Participantes. Las solicitudes de Acciones Adicionales del Período de Asignación de Acciones Adicionales y las propuestas de suscripción de los inversores cualificados del Período de Asignación Discrecional que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas. Para poder atender al pago previsto las Entidades Participantes podrán solicitar las provisiones de fondos que estimen necesarias.

Las Entidades Participantes y, en su caso, las Entidades Aseguradoras, abonarán los importes recibidos por la suscripción de las acciones durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales y, en su caso, durante el Período de Asignación Discrecional, a la Entidad Agente, el día 12 de julio de 2007, de acuerdo con las instrucciones que al efecto sean cursadas por la Entidad Agente.

También el día 12 de julio de 2007 deberán las Entidades Aseguradoras, en su caso, desembolsar el importe de las acciones suscritas en cumplimiento de su compromiso de aseguramiento en el supuesto de que en el Período de Asignación Discrecional hubiera quedado alguna acción pendiente de suscribir.

La Entidad Agente procederá al abono a favor de la Sociedad de todas las cantidades que haya recibido de las Entidades Participantes y, en su caso, de las Entidades Aseguradoras, el día 12 de julio de 2007, con fecha valor ese mismo día.

Las Entidades Participantes que reciban solicitudes para el Período de Asignación Adicional y las Entidades Aseguradoras que reciban solicitudes para el Período de Asignación Discrecional podrán exigir a sus peticionarios una provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha-valor del día hábil siguiente al de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Falta de selección de la Propuesta de Suscripción realizada por el inversor en el Período de Asignación de Acciones Adicionales; en caso de no asignarse la totalidad de la petición de Asignación de Acciones Adicionales realizada en el Período de Suscripción Preferente, la devolución de la provisión de fondos sólo

afectará a la parte de dicha petición de Acciones Adicionales que no haya sido asignada;

- (ii) Falta de selección de la Propuesta de Suscripción realizada por el inversor en el Período de Asignación Discrecional; en caso de selección parcial de una Propuesta de Suscripción, la devolución de la provisión de fondos sólo afectará a la parte de dicha Propuesta de Suscripción que no haya sido seleccionada o confirmada;
- (iii) Revocación automática de la colocación de acciones en el Periodo de Colocación de Acciones Aseguradas, por las causas de fuerza mayor estipuladas en el Contrato de Colocación y Aseguramiento.

Forma y plazo de entrega de las acciones

Cada uno de los suscriptores de las acciones tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo máximo de una semana desde que curse la solicitud de suscripción.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que sean asignadas las referencias de registro correspondientes a las acciones nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios en caso de eventuales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada íntegramente la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de FERSA en la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de suscripción de aumento de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona. Efectuada dicha inscripción, se depositará una copia de la escritura inscrita en IBERCLEAR, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las nuevas acciones los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquél en que se hayan solicitado por los suscriptores.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la emisión.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al del cierre del Periodo de Suscripción Preferente o, en su caso, a la finalización del Periodo de Adjudicación de Acciones Adicionales o del Periodo de Asignación Discrecional, se comunicará, como hecho relevante, el resultado de la oferta, detallando el número de acciones suscritas en cada uno de los periodos.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

(i) Titulares de derechos de suscripción preferente

Tendrán derecho de suscripción preferente sobre las acciones todos los accionistas de FERSA que se encuentren legitimados en los Registros Contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes al cierre del mercado del día hábil bursátil anterior al del

inicio del Período de Suscripción Preferente referido en el apartado 5.1.3.1., así como aquellos inversores que adquieran en Bolsa los referidos derechos de suscripción.

En la fecha de inicio del mencionado Período de Suscripción Preferente, IBERCLEAR procederá a abonar en las cuentas de sus Entidades Participantes los Derechos de suscripción preferente que correspondan a cada una de ellas, dirigiéndoles las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes en las cuentas de los correspondientes accionistas de FERSA.

Finalizado el Período de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán.

(ii) Mercados en los que se negocian los derechos de suscripción

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de la Sociedad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por tanto, dichos derechos serán negociables durante el Período de Suscripción Preferente en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

(iii) Valor teórico de los derechos de suscripción

Tomando como valor de la acción, previo a la ampliación, el de 10,12 euros por acción (cambio de cierre del valor correspondiente al día 8 de junio de 2007), el valor teórico del derecho de suscripción preferente en la ampliación ascendería a 3,06 euros/acción, calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$VTD = \frac{(COT-PRE) \times NAE}{NAP+NAE}$$

VTD: Valor teórico del derecho de suscripción preferente

COT: Precio cotización (precio de cierre a 8 de junio de 2007, 10,12 €)

PRE: Precio de suscripción (4,00 €)

NAP: Número de acciones previas al aumento (37.755.975 acciones)

NAE: Número de acciones objeto de la emisión (37.755.975 acciones)

En cualquier caso, dado que el derecho va a cotizar en el mercado, no puede anticiparse la valoración que finalmente realice el mercado.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.

Las acciones se ofrecen a los accionistas de la Sociedad, siempre que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR al término del día anterior del inicio del plazo de suscripción, y a los demás inversores que adquieran los correspondientes derechos de suscripción preferente.

Asimismo, en caso de que tras la finalización del Período de Suscripción Preferente resultaran acciones no suscritas y se constatará que las Solicitudes de Acciones Adicionales formuladas durante el Período de Suscripción Preferente no son suficientes para cubrir el total de acciones remanentes, éstas serán ofrecidas a inversores cualificados o, en su defecto, serán suscritas por las Entidades Aseguradoras.

Las Entidades Aseguradoras se obligan a no ejercer acción alguna en ningún país o jurisdicción distinta de España que exija el cumplimiento de normativa especial, con el fin de llevar a cabo una oferta pública de acciones.

En consecuencia, las Entidades Aseguradoras quedan obligadas a abstenerse de realizar cualquier actividad que pudiera ser interpretada como dirigida a promover ofertas de suscripción de las acciones objeto de la ampliación de capital en cualquier país o jurisdicción distinta de España o respecto de nacionales o residentes en cualquier país sin cumplir con los requisitos que se establezcan en la legislación local aplicable para su promoción, oferta, colocación, intermediación o venta.

No obstante, si, a pesar de lo establecido en el párrafo anterior, las Entidades Aseguradoras procedieran a realizar una oferta pública de las Acciones en cualquier jurisdicción distinta de España y no cumpliera con las limitaciones legales que al efecto estableciera dicho país o jurisdicción, las responsabilidades que de la acción descrita se pudieran derivar serán a cargo exclusivamente de las Entidades Aseguradoras que hubiera llevado a cabo dicha acción.

En particular, se hace constar que las acciones objeto de la Ampliación de Capital no han sido ni serán registradas de conformidad con la *United States Securities Act of 1933* (en adelante, la “*US Securities Act*”), ni aprobadas o desaprobadadas por la *United States Securities and Exchange Commission* (en adelante, la “*SEC*”), ni por ninguna otra autoridad de los Estados Unidos de América. Las Acciones no han sido ni serán registradas de acuerdo con la *Securities Act* y no podrán ser ofrecidas o vendidas a o dentro de los Estados Unidos o a o por cuenta de ciudadanos de EE.UU., excepto de conformidad con la “*Regulation S*” de la *US Securities Act* (en adelante, la “*Regulation S*”) o bajo el amparo de una exención de las obligaciones de registro de la *US Securities Act*.

Ni la presente Nota de Valores ni ninguna copia de la misma pueden distribuirse ni total ni parcialmente en los Estados Unidos de América ni a o por cuenta de ciudadanos de EE.UU.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la oferta.

Los siguientes accionistas de FERSA se han comprometido por escrito frente a la Sociedad con carácter incondicional e irrevocable a suscribir y desembolsar acciones de FERSA correspondientes a la ampliación de capital, ya sea en el Periodo de Suscripción Preferente, o bien en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales conforme al desglose que se indica a continuación:

Acciones Comprometidas	Número de acciones comprometidas	% Total sobre acciones a emitir
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	5.108.581	13,53%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES	3.500.000	9,27%
MYTAROS B.V.	2.830.189	7,50%
LARFON, S.A.	1.887.788	5,00%
BCN GODIA, S.L.	1.132.680	3,00%
TOTAL	14.459.238	38,30%

5.2.3. Información previa sobre la adjudicación.

No procede.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

La Entidad Agente comunicará a las Entidades Participantes de acuerdo con sus procedimientos internos, no más tarde del séptimo día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción Preferente, esto es, el día 12 de julio de 2007, el número de Acciones asignadas en dicho Período, y el número de Acciones asignadas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales.

5.2.5. Sobreasignación y “green shoe”

No procede

5.3. Precios.

5.3.1. Indicación del precio previsto a que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.

Las Acciones se emitirán por su valor nominal de un (1) euro cada una de ellas más una prima de emisión de 3,00 euros cada acción.

La Sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor. No se devengarán, a cargo de los inversores que acudan a la emisión, gastos por la primera inscripción de las acciones emitidas en los registros contables de las Entidades Participantes en IBERCLEAR. No obstante, las Entidades Participantes en IBERCLEAR que lleven cuentas de los titulares de las acciones emitidas podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

En cualquier caso, la compra o venta de derechos de suscripción preferente estará sujeta a las comisiones que libremente establezcan las entidades a través de las cuales dicha compra se realice.

5.3.2. Proceso de revelación del precio de la oferta.

Tal y como se ha señalado con anterioridad, el precio de cada acción nueva es de 4,00 euros correspondiente a su valor nominal de 1 euro más una prima de emisión de 3,00 euros.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.

No procede mención alguna por no haberse excluido el derecho de suscripción preferente que corresponde a los accionistas de FERSA.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la

contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.

No procede

5.4. Colocación y suscripción.

Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta.

Santander Investment, S.A., con domicilio social en Ciudad Banco Santander, Avenida de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), y con Número de Identificación Fiscal A-08161507, actúa como Entidad Directora en esta emisión.

5.4.1. Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país.

Gaesco, S.V., S.A., con domicilio social en Av. Diagonal, 429, 08036 (Barcelona), ha sido designado por FERSA como Entidad Agente de la Emisión de Acciones a que se refiere la presente Nota de Valores.

5.4.2. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.

Santander Investment, S.A. y Gaesco Bolsa, S.V., S.A. son entidades aseguradoras.

A continuación se resumen las principales características del contrato de aseguramiento:

1. ASEGURAMIENTO DE LA EMISIÓN

Las Entidades Aseguradoras se obligan a suscribir al fin del Período de Asignación Discrecional las Acciones objeto de la emisión que no sean adquiridas por los inversores, conforme al siguiente desglose:

Entidades Aseguradoras	Nº de Acciones Aseguradas	% sobre Acciones Aseguradas	% sobre el importe nominal de la Emisión
Santander Investment, S.A.	16.307.716	70%	43%
Gaesco Bolsa, S.V., S.A.	6.989.021	30%	19%
TOTAL	23.296.737	100%	62%

El Precio de Aseguramiento será igual al precio de de emisión de las Acciones, es decir 4,00 euros por acción.

2. Comisiones

FERSA abonará a las Entidades Aseguradoras, como remuneración por los servicios prestados en relación con la ampliación de capital, las siguientes comisiones, que han sido determinadas considerando el conjunto de actividades que van a desarrollar las Entidades Aseguradoras, sin que su denominación implique que se esté retribuyendo aisladamente una actividad concreta:

2.1 Comisión de dirección

La comisión de dirección será de un 1% del importe total de la Emisión suscrito y desembolsado.

Esta Comisión corresponderá íntegramente a Santander Investment, S.A..

En caso de resolución del Contrato o si el Contrato o, en particular, el compromiso de aseguramiento de las Entidades Aseguradoras quedara sin efecto por algún motivo, Santander Investment, S.A. tendrá derecho a percibir igualmente la comisión de dirección correspondiente a la parte del aumento de capital que se haya suscrito y desembolsado.

2.2 Comisión de aseguramiento y colocación

La comisión de aseguramiento y colocación será de un 2,5% del importe total de las Acciones Aseguradas.

Esta comisión de aseguramiento y colocación se distribuirá entre las dos Entidades Aseguradoras en proporción a sus respectivos compromisos de aseguramiento.

2.3 Pago de comisiones

La comisión de dirección y la comisión de aseguramiento y colocación se abonarán por la Entidad Agente, actuando por cuenta de FERSA, a las Entidades Aseguradoras el día hábil siguiente a la Fecha de Desembolso, y con fecha-valor del mismo día, una vez desembolsadas en su integridad las acciones suscritas en el marco de la ampliación de capital.

2.4 Cesión de las comisiones

Las Entidades Aseguradoras no podrán ceder total o parcialmente las comisiones mencionadas, salvo a favor de los intermediarios financieros que formen parte de su grupo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, de sus agentes debidamente registrados en el Banco de España o de sus representantes debidamente registrados en la CNMV.

3. Obligaciones de FERSA

FERSA se compromete, básicamente, a:

- (i) Cumplir con la Ley 24/1988 del Mercado de Valores en su redacción vigente, y su normativa de desarrollo y, en particular, a inscribir cuantos suplementos del Folleto

Informativo sean necesarios o requiera la CNMV, que no deberán contener informaciones que puedan ser consideradas falsas o inexactas ni omitir información relevante.

- (ii) Informar inmediata y puntualmente a las Entidades Aseguradoras de cualquier hecho del que tuviera conocimiento y cuya relevancia pudiera afectar a la Oferta.
- (iii) Solicitar la admisión a negociación en las bolsas españolas de la totalidad de las Acciones objeto de esta emisión y realizar los mejores esfuerzos para que la admisión a negociación tenga lugar en un breve espacio de tiempo.
- (iv) FERSA se compromete a no emitir, ofrecer, vender, gravar, acordar la venta, o de cualquier otro modo disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pueda tener un efecto económico similar a la venta o anuncio de venta de acciones de FERSA, valores convertibles o canjeables en acciones de FERSA, warrants o cualesquiera otros instrumentos que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de FERSA, incluso mediante transacciones con derivados, salvo con el consentimiento previo y por escrito de la Entidad Directora, hasta transcurridos ciento ochenta (180) días desde la Fecha de Desembolso, excepción hecha de las nuevas acciones a emitir en la ampliación de capital objeto del presente Folleto y de la ampliación de capital por aportaciones no dinerarias que FERSA tiene previsto acordar durante la vigencia de este compromiso, siempre que los suscriptores de las acciones asuman frente a FERSA y la Entidad Directora un compromiso equivalente respecto de las acciones suscritas por ellos por el período remanente del compromiso asumido por FERSA.

4. Obligaciones de la Entidad Aseguradora.

Las Entidades Aseguradoras se compromete, adicionalmente, a

- (i) Mantener informada a FERSA de cualquier hecho o circunstancia que se pueda producir durante la vigencia del contrato y que sea relevante para el buen fin de la Oferta.
- (ii) Cumplir con las obligaciones que resulten del Folleto Informativo y de los suplementos del mismo, así como de la normativa aplicable.
- (iii) Abstenerse de publicar informes sobre FERSA en el período que va desde el registro del Folleto Informativo y el fin de la colocación.

5. Resolución del contrato de aseguramiento.

El contrato de aseguramiento y colocación podrá ser resuelto por decisión unilateral de la Entidad Directora, previa consulta no vinculante con FERSA, en el supuesto de que se produzca algún supuesto de fuerza mayor, en cualquier momento desde su firma y hasta el desembolso de las acciones suscritas en el Período de Asignación Discrecional, que está previsto tenga lugar el día 12 de julio de 2007. A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor los siguientes:

- La suspensión o limitación importante de la negociación de acciones en las Bolsas de Valores españolas, de Londres o Nueva York.
- La suspensión o limitación importante de la negociación de los valores de FERSA admitidos a negociación.

- La suspensión general de la actividad bancaria en España, Reino Unido o Estados Unidos, declarada por las autoridades competentes o una alteración significativa de las actividades bancarias o de compensación y liquidación de valores en dichos países.
- Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- El acaecimiento de una alteración material adversa, o la certeza de que se va a producir, de la situación política, económica o financiera o de los mercados financieros, a nivel nacional o internacional, o un desencadenamiento o agravamiento de hostilidades, o un acto terrorista, o una declaración de guerra o emergencia nacional o el sobrevenimiento de cualquier conflicto o calamidad de naturaleza similar.
- El acaecimiento de una alteración sustancial adversa, o la perspectiva de que se va a producir, en la situación económica, financiera o patrimonial o cualquier otro aspecto relevante o perspectiva de negocio de FERSA y sus filiales consideradas en conjunto, ya sea en el curso ordinario de los negocios o no.
- La puesta de manifiesto de nuevos factores significativos, errores materiales o inexactitudes relativos a la información contenida en esta Nota de Valores o en el Documento de Registro, susceptibles de afectar a la evaluación de las acciones de FERSA, que determinen la necesidad de publicar un suplemento a éstos.
- La modificación de la legislación en España o la aprobación de cualquier proyecto que implique la misma, el acaecimiento de hechos no descritos anteriormente, como calamidades o crisis o cualquier otra causa, que, a juicio de la Entidad Directora pudiera afectar negativamente a FERSA, a la emisión, a las acciones de FERSA o a los derechos de los titulares de acciones de FERSA.
- El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento del registro del Folleto Informativo distintos de los previstos en los apartados anteriores que pudiera afectar negativamente y de modo sustancial a FERSA, a la Emisión, a las acciones de FERSA o a los derechos de los titulares de acciones de FERSA.

En el caso en que se produjera la resolución del Contrato por fuerza mayor, FERSA lo haría público mediante un hecho relevante y la Emisión quedaría sin asegurar.

6. Impuestos y gastos.

FERSA y las Entidades Aseguradoras soportarán de forma separada e independiente los gastos en que cada uno de ellos incurra en relación con la Emisión. Sin perjuicio de ello, serán en todo caso de cuenta de FERSA aquellos costes y gastos que se detallan en el apartado 8.1. siguiente.

5.4.3. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de suscripción.

El contrato de aseguramiento de la ampliación de capital de FERSA con las Entidades Aseguradoras se firmó el 14 de junio de 2007.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.

En ejercicio de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de FERSA celebrada el día 2 de mayo de 2007, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día 5 de junio de 2007 acordó delegar en el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración las facultades necesarias para que solicite la admisión a negociación de las Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En principio, salvo imprevistos, las Acciones objeto de la emisión serán admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) antes del día 31 de julio de 2007. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a negociación de las Bolsas de Valores en el plazo señalado, FERSA se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona así como a comunicar dicha circunstancia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, FERSA realizará sus mejores esfuerzos para que las Acciones sean admitidas a cotización inmediatamente después de la inscripción de la escritura de suscripción de la emisión. Se hace constar que FERSA conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las Acciones en los mercados organizados antes referidos, comprometiéndose a su cumplimiento.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.

A la fecha de verificación del presente Folleto las acciones de FERSA se encuentran admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.

La presente ampliación de capital tiene como finalidad cubrir el desembolso necesario para dotar a las sociedades participadas por FERSA que están promoviendo activos destinados a la explotación de energías renovables en la actualidad con los fondos necesarios para llevar a cabo la posterior construcción y explotación de sus respectivos proyectos.

Los proyectos de inversión que tiene previsto realizar FERSA a fecha de registro del presente Folleto superan el importe de la ampliación de capital. La Sociedad tiene previsto realizar nuevas ampliaciones de capital en los próximos años para cubrir las inversiones en las sociedades en las que participa con fondos necesarios para llevar a cabo la posterior construcción y explotación de sus respectivos proyectos, así como el pago de los desembolsos pendientes por las adquisiciones. Por otra parte, si la due diligence que se está realizando a fecha de registro del presente Folleto vinculada a los acuerdos con Grupo Empresarial ENHOL, S.L., EXPLOTACIONES ENERGÉTICAS SINIA XXI, S.L. y TOTVENT 2000, S.A., se resuelve favorablemente está previsto que se realice una ampliación de capital adicional durante el 2007 para dar entrada a dichas sociedades en el accionariado de FERSA.

- 6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.**

No procede.

- 6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una oferta.**

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

No procede.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión.

Los gastos previstos de la emisión, asumiendo la completa suscripción de la misma, son los que se citan a continuación, con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de la presente Nota de Valores:

Concepto	Euros
Gastos legales (notaría, registro, publicidad legal y otros)	60.000
Asesoramiento jurídico-financiero y auditores	250.000
Comisión de aseguramiento y dirección	3.839.913
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas e Iberclear	12.000
Tasas de la CNMV	6.419
ITP y AJD	1.510.239
Varios (publicidad, imprevistos y posibles desviaciones)	75.000
Total	5.753.571

El porcentaje que representan estos gastos sobre el importe total de la emisión es de aproximadamente el 3,8 %.

En consecuencia, se estima que los ingresos netos aproximados de la ampliación de capital, asumiendo la completa suscripción de la misma, ascenderá a 145 millones de euros (esto es, el importe total de la ampliación menos los gastos referidos anteriormente).

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.10. anterior, los accionistas de FERSA tienen derecho a la suscripción preferente de las acciones que se emiten. Por tanto, en caso de que ejerciten el referido derecho de preferente suscripción, no habrá ninguna dilución de su participación en el capital social de la Sociedad.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de FERSA suscribiera la emisión de las nuevas acciones en el porcentaje que les corresponde por derecho de suscripción preferente, y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los reseñados actuales accionistas se verían diluida en un 50% del capital social resultante del aumento.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros.

Santander Investment, S.A. actúa como Entidad Directora de la emisión.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No procede.

10.3. Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores.

No procede.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información.

No procede.

Barcelona, 12 de junio de 2007

D. Ignacio Moreno Hernández
Director General
FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.